EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Lunes 26 de marzo de 1962

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

FRANCISCO L. BAVASTRO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 3.067. — Primer Testimonio. — Escritura número mil noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, el Escribano público autorizante, comparecen los señores Floreal Osvaldo Porto, casado; Olga Leonor Bavastro, soltera y Rómulo José Bavastro, casado; todos son personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, así como de que el primero de los nombrados concurre a este acto en su carácter de mandatario de los señores Horacio Rubén Bavastro, Esther Matilde Bavastro, Zulema Judith Bavastro de Tito, Nicanor Enrique Bavastro, Noemí Rosa Bavastro de Viccari, Leonardo Tito, Florinda Fernández de Bavastro y Corina Dolores Modet de Bavastro, a mérito del poder que éstos le tienen conferido por ante mí en fecha siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, al folio dos mil ochocientos uno de este mismo Registro, el que se transcribirá en lo pertinente más adelante, doy fe; y los segundos lo hacen por sí y además en sus caracteres de administradores judiciales de las sucesiones de Francisco Santiago Luis Bavastro o Francisco Luis Bavastro y Josefina Lagomarsino de Bavastro, que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número veinticinco, de esta Ciudad, a cargo del doctor Antonio Borre, Secretaría número cuarenta y nueve a cargo del doctor Alberto Alba Posse, lo que así justifican con el respectivo testimonio de nombramiento, que he tenido a la vista para este acto, del cual agrego a la presente copia autenticada y al que me remito, doy fe. — Y los comparecientes en los caracteres invocados exponen. Que por escritura de fecha siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, otorgada ante mi al folio dos mil ochocientos uno de este mismo Registro, modificada a fojas cuarenta del expediente que más adelante citaré, los señores Francisco Santiago Luis Bavastro o Francisco Luis Bavastro, Josefina Lagomarsino de Bavastro, Horacio Rubén Bavastro, Esther Matilde Bavastro, Olga Leonor Bavastro, Rómulo José Bavastro, Zulema Judith Bavastro de Tito, Nicanor Enrique Bavastro, Noemí Rosa Bavastro de Vaccari, Leonardo Tito, Florinda Fernández de Bavastro y Corina Dolores Modet de Bavastro, constituyeron la sociedad "Francisco L. Bavastro", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, cuya escritura en su testimonio me exhiben para este acto y copiada en lo pertinente es del siguiente tenor: "...Escritura número mil setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires.. a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los señores Francisco Santiago Luis Bavastro o Francisco Luis Bavastro, que acostumbra firmar "Francisco L. Bavastro" casado... Josefina Lagomarsino de Bavastro, casada... Horacio Rubén Bavastro, soltero; Esther Matilde Bavastro, soltera: Olga Leonor Bavastro, soltera ... Rómulo José Bavastro, casado. . Zulema Judith Bavastro de Tito, casada ... Nicanor Enrique Bavastro, casado... Noemí Rosa Bavastro de Vaccari, casada... don Leonardo Tito, casado.. Florinda Fernández de Bavastro, casada... y Corina Dolores Modet de Bavastro, casada... todos los circunstantes son personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, así como de que los mismos exponen: Que han resuelto constituir y por este acto así lo hacen, una sociedad anónima, cuyo estatuto dejan redactado de la siguiente forma... Bajo la denominación de "Francisco L. Bavastro" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, queda constituida una sociedad anónima... En este acto los otorgantes convienen: Primero: Suscribir todas las acciones de las series primera a la décimo novena inclusive y parte de la vigésima, o sea la cantidad total de nueve millones seiscientos ochenta mil quinientos pesos moneda nacional, en acciones ordinarias de la clase "A" nominativas y no dosables, con derecho a cinco votos por acción, suscripción que efectúan en la siguiente forma: Francisco Santiago Luis Bavastro o Francisco Luis Bavastro ochenta y seis mil novecientas cinco acciones o sean ocho millones seiscientos noventa mil quinientos pesos moneda legal; Josefina Lagomarsino de Bavastro cien acciones o sean diez mil pesos moneda legal; Esther Matilde Bavastro mil cuatrocientas acciones o sean ciento cuarenta mil pesos moneda legal; Horacio Rubén Bavastro mil cuatrocientas acciones o sean ciento cuarenta mil pesos moneda legal; Rómulo José Bavastro setecientas acciones o sean setenta mil pesos moneda legal; Olga Leonor Bavastro mil cuatrocientas acciones o sean ciento cuarenta mil pesos moneda legal; Zulema Judith Bavastro de Tito, setecientas acciones o sean setenta mil pesos moneda legal; Nicanor Enrique Bavastro setecientas acciones o sean setenta mil pesos moneda legal; Noemí Rosa Bavastro de Vaccari mil cuatrocientas acciones o sean ciento cuarenta mil pesos moneda legal; Leonardo Tito setecientas acciones o sean setenta mil pesos moneda legal; Florinda Fernández de Bavastro, setecientas acciones o sean setenta mil pesos moneda legal; y Corina Dolores Modet de Bavastro, setecientas acciones o sean setenta mil pesos moneda legal. El señor Francisco Santiago Luis Bavastro integra la totalidad de las acciones por él suscriptas, mediante la transferencia de los inmuebles y créditos hipotecarios de que se hará mención en el punto siguiente; y los restantes en dinero efectivo o sea la cantidad de noventa y nueve mil pesos moneda legal, equivalente al diez por ciento de lo suscripto por los mismos. — Segundo: El señor Francisco Santiago Luis Bavastro o Francisco Luis Bavastro, cumplimentando lo manifestado en el punto anterior en cuanto a la integración de sus acciones, transfiere a la sociedad que por este acto se constituye, el dominio de los siguientes bienes: A) Una finca situada en la zona sud de esta Capital, calle Juan Bautista Alberdi número mil novecientos veintiséis, entre las de Lautaro y Carabobo, edificada en el lote número treinta y tres, que es parte de la manzana comprendida entre las calles Juan Bautista Alberdi, José Bonifacio, Carobobo y Lautaro... Valor de transferencia y aporte: un millón de pesos moneda legal. B) Una finca situada en la zona norte de esta ciudad, calle Lavalle número mil novecientos diez, entre las de Río Bamba y Ayacucho, con su terreno... Valor de transferencia seiscientos diez mil pesos moneda legal. Valor de aporte quinientos cuarenta y seis mil quinientos pesos moneda legal, atento reconocer una hipoteca en primer grado de privilegio a favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda legal... que la sociedad que por este acto se constituye toma a su cargo... C) Una finca situada en la zona norte de esta ciudad, calle Charcas números cuatro mil trescientos cincuenta y siete y cuatro mil trescientos sesenta y uno, entre las calles Serrano y Thames... Valor de aporte y transferencia: ciento cuarenta mil pesos moneda legal. — D) Una finca situada en la zona norte de esta ciudad, calle Thames números dos mil trescientos nueve al dos mil trescientos trece, entre las de Güemes y Charcas, edificada en el lote quince... Valor de aporte y transferencia, doscientos diez mil pesos moneda legal... E) Una finca stuada en la zona norte de esta ciudad, calle Rojas número mil seiscientos setenta y cuatro, entre las de Monte Dinero y Monte Egmont, edificada en el lote dos de la manzana nueve... Valor de transferencia: setenta mil pesos moneda legal; valor de aporte; sesenta mil pesos de igual moneda, atento reconoce una hipoteca en primer grado de privilegio a favor de Rosa Pastorino, por la suma de diez mil pesos moneda legal... que la sociedad que por este acto se constituye toma a su cargo... F) Una finca situada en la zona norte de esta ciudad, calle Padilla números quinientos cuarenta y seis al quinientos cincuenta, entre las calles Malabia y Canning... Valor de transferencia y aporte: Cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — G) Una finca situada en la zona norte de esta Capital, calle Boyacá números mil quinientos cuarenta y tres y mil quinientos cuarenta y cinco, entre las de Monte Egmont y Monte Dinero, edificada en el lote número seis de la fracción letra R... Valor de transferencia y aporte: doscientos treinta mil pesos moneda legal. — H) Finca ubicada en la zona norte de esta ciudad, Parroquia de San Bernardo, circunscripción quince, calle Malabia número ciento tres esquina Murillo sin número, edificada en los lotes designados en el plano a que se refieren las escrituras que más adelante se citarán con los números veinte y cuatro, veinticinco y veintiséis... Valor de tranfsrencia y de aporte: seiscientos cincuenta mil pesos moneda legal. — I) Una finca situada en la zona norte de esta ciudad, calle Padilla números quinientos ochenta y seis y quinientos ochenta y ocho, entre las de Canning y Malabia, edificada en parte de los lotes quince y dieciséis... Valor de transferencia y aporte: doscientos mil pesos moneda nacional. — J) Una finca situada en la zona norte de esta ciudad, Parroquia de San Bernardo, Circunscripción décima quinta, calle Canning números cincuenta y seis y sesenta y seis, y calle Malabia números cuarenta y nueve y setenta y uno, entre las de Murillo y Padilla... Valor de transferencia y aporte; un millón novecientos mil pesos moneda legal. — K) Una finca ubicada en la zona norte de esta ciudad, barrio Norte Oeste, Parroquia de San Bernardo, circunscripción quince, avenida Canning hoy números ochenta y seis, ochenta y ocho, noventa y dos y noventa y cuatro, entre las de Murillo y Padilla, edificada en el lote de terreno señalado en el plano de subdivisión firmado por el agrimensor Marcos Schwartz y levantado en fecha setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado por la Dirección Nacional de Catastro en fecha treinta y uno de marzo del año en curso, bajo el número CF quinientos cincuenta y uno| cincuenta y ocho, uno de cuyos ejemplares se agrega a la presente escritura, como parcela once "d", la que es parte del lote once de la manzana "C" de su título... L) Una finca ubicada en la zona norte de esta ciudad, barrio Norte Oeste, Parroquia de San Bernardo, circunscripción 15, Av. Canning Nros. noventa y ocho y cien, esquina a la calle Padilla número quinientos cuatro, quinientos ocho y quinientos doce, edificada en el lote de terreno señalado en el plano C. F. quinientos cincuenta y uno-cincuenta y ocho, firmado por el agrimensor Marcos G. Schwartz y levantado en fecha setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado por la Dirección Nacional del Catastro en fecha treinta y uno de marzo del corriente año, como parcela once "C", que es parte del lote once de la manzana "C" de su título... El valor de transferencia y aporte de los inmuebles reseñados en el punto anterior y en el presente, es de un millón trescientos mil pesos moneda legal. — M) Una finca situada en la zona norte de esta Ciudad, calle Guevara número trescientos veinte y seis, entre las de Jorge Newbery y Santos Dumond, edificada en el lote ocho... Valor de transferencia: quinientos mil pesos moneda legal; valor de aporte: doscientos cincuenta y cuatro mil pesos de igual moneda, en virtud de reconocer una hipoteca en primer grado de privilegio por ese importe, a favor de los señores Santiago y Enrique Bardi y Costa... que la sociedad que por este acto se constituye toma a su cargo... N) Que transfiere por sus respectivos importes, los siguientes créditos hipotecarios en primer término a saber: Crédito hipotecario de setecientos mil pesos moneda nacional, que doña Elvira Ortega de Bertuch constituyó a su favor sobre la finca ubicada en esta Ciudad, calle hoy Sánchez de Bustamante número dos mil doscientos treinta, entre las de French y Peña... b) Crédito hipotecario de un millón doscientos mil pesos moneda legal, que don Raúl Warat y don Aarón Warat constituyeron a su favor sobre la finca situada en esta Ciudad, Avenida Cánning números cuarenta y siete, cincuenta y uno, cincuenta y cinco, cincuenta y siete y sesenta y uno, entre la Avenida Warnes y la calle Padilla, edificada en terreno constituido por los lotes doce y trece de la fracción "A"... c) Crédito hipotecario de doscientos mil pesos moneda legal, que don Mordoqueo Bekier constituyó a su favor sobre una finca situada en esta Ciudad, calle Padilla números trescientos cinco al trescientos once, formando esquina a la de Alvarez, hoy Julián Alvarez números ciento cuatro al ciento ocho, edificada en el lote uno de la manzana letra A... Agrega el señor Francisco Santiago Luis Bavastro que el saldo que supera la integración de su capital suscripto, quedará en la sociedad en cuenta corriente a su disposición y devengará un interés a su favor, cuya tasa estará fijada por la que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de crédito comercial común. Los demás integrantes de la sociedad declaran su expresa conformidad con el aporte efectuado por el señor Francisco Santiago Luis Bavastro, con el valor asignado a los bienes inmuebles que transfiere por este acto y con el depósito en cuenta corriente al tipo de interés citado, del mayor valor resultante del expresado aporte. — Tercero: Todos los comparecientes declaran expresamente que optan unánimemente por la inclusión de la sociedad que por este acto se constituye, en el régimen previsto en la Ley catorce mil sesenta impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes y disponen que se abone dicho impuesto sustitutivo comenzando con el primer ejercicio que va desde la fecha hasta el treinta de noviembre del año próximo venidero... Quinto: Todos los comparecientes además confieren poder a favor de los señores Francisco Santiago Luis Bavastro, Rómulo José Bavastro, Horacio Rubén Bavastro y éstos a su vez recíproco entre sí, y al señor Floreal Osvaldo Porto y Eduardo García Pulles, para que cualquiera de ellos en forma individual, gestionen de los Poderes Públicos la aprobación del estatuto y el reconocimiento de la personería jurídica, así como su inscripción en el Registro Público de Comercio; acepten cualquier modificación, sea ampliación o supresión al estatuto o al acto constitutivo que sugiriesen las autoridades correspondientes, y para elevar a escritura pública, en su oportunidad, el texto definitivamente aprobado del Estatuto y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional aprobando la personería, constituyendo definitivamente la sociedad. — Sexto: Designan para integrar el Primer Directorio a las siguientes personas: Presidente: Francisco Santiago Luis Bavastro; Vicepresidente: Josefina Lagomarsino de Bavastro; Directores titulares: Esther Matilde Bavastro, Horacio Rubén Bavastro. Rómulo José Bavastro y Zulema Judith Bavastro de Tito; Directores suplentes: Olga Leonor Bavastro, Nicanor Enrique Bavastro, Noemí Rosa Bavastro. Se designa Síndico titular al señor Manuel Oscar Vaccari y Síndico suplente al señor Floreal Osvaldo Porto. — Séptimo: El señor Francisco Santiago Luis Bavastro confiere asimismo poder en favor de los señores Rómulo José Bavastro, Horacio Rubén Bavastro, Floreal Osvaldo Porto y Eduardo García Pulles, para que una vez constituida definitivamente la sociedad, ratifiquen si fuese necesario, la transmisión de dominio de los inmuebles y de los créditos hipotecarios que por este acto ha formalizado, así como cumplimenten mediante la firma de los instrumentos que correspondan, cualquier exigencia del Registro de la Propiedad, Dirección del Catastro Nacional o cualquier otra Repartición, en cuanto al deslinde de los inmuebles en el aspecto técnico. — Leída que les fue, ratificaron su contenido, firmando por ante mí, a excepción de la señora Lagomarsino de Bavastro, que no puede hacerlo por estar enferma y los testigos don Otelo Le Roux y don Alberto Valiente, haciéndolo a ruego de la impedida don Floreal Osvaldo Porto, casado, todos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Francisco L. Bavastro. A ruego de Josefina Lagomarsino de Bavastro: F. O. Porto. — Horacio R. Bavastro. — Esther Z. Bavastro. — Olga L. Bavastro. — R. Bavastro. — Zulema B. de Tito — Nicanor E. Bavastro. — Noemí Rosa Bavastro de Vaccari. — Leonardo Tito. — Florinda Fernández de Bavastro. — Corina D. M. de Bavastro. — Otelo Le Roux. — Alberto Valiente. — Hay un sello. — Ante mí: Bruno Perlini. — Concuerda... Hay un sello. Bruno Perlini". — Es copia fiel, doy fe. — Que el respectivo expediente de obtención de personería jurídica tramitó por ante la Inspección General de Justicia de la Nación bajo el número N. once mil ciento sesenta y tres|uno|mil novecientos sesenta y por ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación bajo el número cuatro mil setecientos diez y nueve|año mil novecientos sesenta y uno, en el que previos los trámites de estilo se dictó la pertinente resolución, concediendo la personería jurídica solicitada. — Tengo para este acto a la vista el referido expediente del que procedo a transcribir: I) Texto definitivamente aprobado del Estatuto social: II) Resolución Ministerial concediendo la respectiva personería jurídica. — Todo por su orden y fielmente copiado es del siguiente tenor: "I)" Capítulo Primero. Nombre, domicilio objeto y duración. — Artículo primero: Bajo la denominación de "FRANCISCO L. BAVASTRO", SO-

CIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, queda constituida una sociedad anónima, la que funcionará conforme a estos estatutos y en lo no previsto por ellos, a las disposiciones legales en vigencia. — Artículo segundo: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías o filiales en el interior o exterior de la República y asignarles o no un capital determinado. Artículo tercero: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — La duración podrá prorrogarse por resolución de la Asamblea General de accionistas. — Artículo cuarto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: A) La importación, exportación, compraventa de bienes, semovientes, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones; B) La producción, fabricación, elaboración y comercialización de productos de la madera, en especial hormas, sacabocados y tacos para zapatos; químicos, electroquímicos y plásticos; C) La realización de operaciones inmobiliarias, mediante adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; D) La realización de operaciones financieras, excepto las previstas en el artículo noventa y tres de la Ley número once mil seiscientos setenta y dos (edición mil novecientos cuarenta y tres) u otras por las que se requiera el concurso público, mediante aporte e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Artículo quinto: Para la mejor realización de su objeto social, la Sociedad queda facultada para a) Realizar operaciones a las que se refiere su objeto social por cuenta propia o de terceros mediante el aporte de capitales a personas o sociedades para negocios de carácter civil o comercial de cualquier clase; b) Integrar y formar consorcios y sociedades de todo tipo, incluso las de carácter accidental o de hecho sea como socia capitalista o industrial; c) Explotar, liquidar, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar o locar toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, derechos, créditos, patentes y marcas, representaciones, activos de sociedades y empresas o concesiones; d) Podrá dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales; pudiendo para ello efectuar toda clase de operaciones con cualquier Banco, oficiales o privados existentes o que se crearen en el futuro; e) Ejercer la representación de terceros en calidad de mandataria, fideicomisaria, consignataria, administradora, gestora o depositaria con las facultades inherentes a dichos cargos; f) Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por plazo que exceda o no de seis años. La enumeración que precede es enunciativa y no limitativa. Por ello la sociedad para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, podrá también ejecutar sin limitación de clase alguna, toda actividad lícita, industrial, comercial, inmobiliaria y financiera y toda clase de hechos y actos jurídicos de cualquier naturaleza y en cualquier jurisdicción relacionada directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo Segundo: Capital Social. — Artículo Sexto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional constituido por cien mil acciones de cien pesos cada una, divididas en veinte series de cinco mil acciones cada serie. — Las acciones que representen el capital de la sociedad podrán ser: Ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción. — Ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción, preferidas y nominativas y|o al portador. — Las primeras diez y siete series y parte de la décima octava serán de acciones ordinarias clase "A" nominativas e intransferibles, salvo autorización expresa del Directorio, debiendo darse preferencia de compra a los restantes accionistas poseedores de acciones nominativas; y las restantes serán de la clase y o categoría que resuelva el Directorio conforme a estos estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Cada resolución del Directorio emitiendo acciones dentro del capital autorizado establecerá las características de las acciones, se elevará a escritura pública, se pagará el impuesto fiscal que corresponda por la nueva emisión, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para la designación de Síndico titular o suplente, ambas clases de acciones tendrán derecho a un solo voto por acción. — Artículo séptimo: El capital social podrá aumentarse en series, guardándose las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional. — Este aumento sólo podrá hacerse efectivo mediante resolución de la Asamblea General de accionistas. — La Asamblea que lo decida fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado dentro de las condiciones generales establecidas por estos Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública, se pagará el impuesto fiscal que corresponda por ese aumento de capital y se procederá a su inscripción en el Registro Público de Comercio, anunciándose por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo octavo: La integración de las acciones se hará en la forma y fecha que designe el Directorio por sí o por delegación de la Asamblea en su caso, en cuotas no menores del diez por ciento. — Si los suscriptores no pagasen las cuotas en el plazo señalado, el importe adeudado devengará un interés del uno por ciento mensual, y si el suscriptor dejare de pagar una cuota, pasados que sean treinta días, el Directorio tendrá derecho a exigir judicialmente el pago respectivo de la cuota o en su defecto, a vender en público remate, por cuenta y cargo del deudor moroso, su correspondiente cuota de acción. — Artículo noveno: La preferencia de las acciones preferidas que se emitan de acuerdo a lo previsto en estos Estatutos consistirá en un dividendo del diez por ciento acumulativo, pagadero con las primeras utilidades. — Cuando las acciones ordinarias cobren un dividendo mayor del diez por ciento, las acciones preferidas tendrán una participación adicional sobre la suma que sobrepase dicho porcentaje, que será en proporción del uno por ciento por cada diez por ciento de dividendo que perciban las ordinarias. — Artículo décimo: Las acciones preferidas podrán tener o no preferencia para su reembolso en caso de liquidación. — Podrán ser rescatadas total o parcialmente mediante resolución de la Asamlea General, con o sin prima, hasta un diez por ciento de su valor nominal, más los dividendos estipulados, atrasados y corridos, todo lo que pagará en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación en las utilidades posteriores ni en los bienes de la sociedad. — En todos los casos se respetarán las disposiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio; y si el rescate fuere parcial éste deberá practicarse por sorteo. — Artículo décimo-primero: En caso de emisión de acciones dentro del capital autorizado o por aumento de éste, practicado en la forma prevista por estos estatutos, y que deba integrarse en efectivo, ellas se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho a preferencia para la suscripción proporcional de las nuevas, a prorrata de su propia tenencia, debiendo ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación a que se refiere el párrafo anterior. — El derecho de preferencia no regirá cuando se trate de acciones dadas en pago por bienes aportados a la sociedad o de acciones preferidas. — En todos los casos se remitirá la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia. — Artículo décimo segundo. — Las acciones podrán emitirse a la par o con prima y se pagarán en cuotas no inferiores al diez por ciento. — El excedente sobre el valor nominal de las acciones que se emitan con prima se llevará a reserva facultativa especial no distribuible en forma de dividendo. — Artículo décimo tercero. — Las acciones podrán integrarse en especies si así lo resuelve el Directorio siempre que la Asamblea, en los aumentos de capital autorizado no haya fijado las condiciones de pago, en cuyo caso los bienes aportados deberán representar un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Podrán emitirse acciones en pago de dividendos, gratificaciones y participaciones, previa conformidad de la Asamblea General, cumplimentándose los recaudos legales y reglamentarios estatutarios y las disposiciones de la Comisión de Valores del Banco Central. — En todos los casos se remitirán a la Inspección General de Justicia los recaudos pertinentes. — Capítulo tercero. — De las obligaciones. — Artículo décimo cuarto. — El Directorio podrá emitir debentures, dentro o fuera del país, en las condiciones de precio, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente, con sujeción a lo que establecen las leyes respectivas. — Capítulo cuarto. — Administración y dirección. — Artículo décimo quinto. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y cuatro vocales elegidos por la Asamblea General de accionistas, la que además elegirá tres suplentes. — La elección se hará con designación de cargo. — La Asamblea General de accionistas podrá aumentar con uno, dos o tres vocales el número de miembros del Directorio. — El mandato de los Directores y suplentes será por dos años, pero durarán en sus cargos mientras no estuvieren elegidos sus reemplazantes por la Asamblea. — Podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo décimo sexto. Para ser miembro del Directorio se requiere ser accionista y depositar en la sociedad en garantía de su gestión, no menos de cincuenta acciones. — Estas acciones no podrán ser enajenadas, retiradas, ni afectadas en forma alguna mientras su titular ejerza el mandato y hasta la aprobación del último balance en que el Director saliente haya desempeñado su cargo. — Artículo décimo séptimo. — Los suplentes reemplazarán a los titulares transitoria o definitivamente y conforme al orden en que fueron designados en la Asamblea, pero el Presidente será reemplazado por el Vicepresidente. — Si llamados los tres suplentes a integrar el Directorio quedare o se produjera una nueva vacante, el Directorio con anuencia del Síndico designará entre los accionistas el sustituto que ha de actuar hasta la primera Asamblea. — Artículo décimo octavo. — El Directorio se reunirá al menos una vez al mes en forma ordinaria por convocatoria del Presidente, y por él a requerimiento de dos de los miembros titulares en forma extraordinaria y dentro de las veinte y cuatro horas de formulado dicho requerimiento. — Sesionará válidamente con la presencia de cuatro de sus miembros y las resoluciones se adoptarán con el voto favorable de tres de sus miembros. — Para el caso de que la Asamblea General de accionistas aumentara el número de miembros del Directorio con más vocales se requerirá la presencia de cinco de sus miembros para sesionar válidamente y las resoluciones se adoptarán con el voto favorable de cuatro de sus miembros. — Los acuerdos se consignarán en un Libro de actas que deberán firmar todos los Directores presentes. — Artículo décimo noveno. — La remuneración de los miembros del Directorio y Síndico, serán fijados por la Asamblea Anual de accionistas, pero dicha remuneración no podrá exceder del diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — Los miembros del Directorio que realicen funciones ejecutivas, podrán percibir, además, remuneraciones por los cargos que desempeñen dentro de la sociedad y que se relacionen con su dirección y administración. — Esta remuneración será fijada por el Directorio "ad referendum" de la Asamblea. — La remuneración anual de los Directores ejecutivos, sumada a la que debe fijar la Asamblea para el Directorio y Síndico, no podrá exceder en su totalidad del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas realizadas. — Cuando el desempeño de dichos cargos por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea Anual Ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo vigésimo. — Los derechos del Director saliente o fallecido serán regulados según el Balance aprobado por la Asamblea correspondiente al ejercicio durante el cual ha cesado en sus funciones y en proporción al tiempo que las hayan desempeñado. Artículo vigésimo primero. La sociedad, dentro de los seis meses ulteriores a la aprobación del Balance, dará descargo de la gestión del Director saliente o fallecido, liquidará su cuenta y reintegrará el depósito de las acciones que determina el artículo décimo quinto. Artículo vigésimo segundo: Son deberes y atribuciones del Directorio, además de las que expresamente le confieren otros artículos de éstos estatutos: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o el Vicepresidente y un Director que se designe al efecto actuando conjuntamente. La representación en juicio de la sociedad será ejercida por el Director o Directores o por mandatarios especiales que el Directorio designe a ese efecto, quienes quedarán facultados ampliamente a tal fin, inclusive para poner y absolver posiciones en representación de la sociedad, pudiendo substituirse tal mandato si el Directorio así lo dispusiera. b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad. c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea de accionistas y las disposiciones de estos estatutos. d) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con las más amplias facultades, a cuyo efecto tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos ochocientos seis novecientos ochenta y dos, y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y celebrar toda clase de actos jurídicos relacionados con el giro de la sociedad. e) Adquirir y aceptar la cesión de establecimientos industriales y comerciales y enajenarlos; hacer aportes a sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, en el carácter de socio o accionista y participar en operaciones comerciales con terceros; f) Presentar propuestas u ofertas en licitaciones públicas o privadas o en cualquier otra forma, dentro o fuera del país. g) Actuar en carácter de agente y|o representante de personas visibles o jurídicas, y llevar a cabo el comercio de almacenaje y de consignación dentro de los objetivos de la sociedad. h) Dar y tomar en préstamo, abrir cuentas bancarias, con o sin provisión de fondos, operar a crédito o en descubierto, girar sobre dichas cuentas y realizar toda clase de operaciones con Bancos, oficiales o particulares, con sus sucursales, agencias, representaciones o corresponsales, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial y cualquier otro existente o a crearse; concertando toda clase de créditos. i) Constituir, dar, aceptar, transferir y extinguir prendas civiles, comerciales o agrarias, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real o personal; otorgar avales, dar y aceptar garantías y cauciones; consentir subrogaciones con garantía o sin ella, solicitar, aceptar, adquirir y transferir toda clase de concesiones; constituir a la sociedad en depositaria de toda clase de bienes, dar o tomar muebles o inmuebles en arrendamientos por plazos que excedan o no de seis años. j) Comprar, vender, fraccionar, ceder, aceptar y permutar bienes inmuebles, muebles, semovientes y derechos de cualquier clase y descripción, inclusive patentes de invención, marcas de comercio y de fábrica, enseñas comerciales y derechos protegidos por la Ley once mil setecientos veinte y tres los que también podrán solicitar, pudiendo asimismo otorgar u obtener y utilizar permisos o licencias de explotación. k) Determinar la colocación de los fondos disponibles, proponer el empleo de las reservas y de los dividendos a distribuir y fijar los gastos generales de administración. l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, nombrar separar y suprimir toda clase de mandatarios, agentes y empleados de la sociedad, fijándoles sus obligaciones, atribuciones, sueldos honorarios, gratificaciones y otra especie de remuneración; m) El Directorio podrá declarar dividendos provisorios trimestrales o semestrales; sobre los beneficios líquidos realizados y a cuenta del que pudiera distribuir al final del ejercicio mediante resolución de la Asamblea de accionistas. Estos dividendos no podrán distribuirse sino sobre utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances que se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia la resolución del Directorio que disponga dicha distribución. n) Emitir, cuando lo crea conveniente, las series de acciones que forman parte del capital autorizado, de acuerdo con los artículos sexto, séptimo octavo, noveno y décimo de estos estatutos y determinar las épocas, forma de pago e integración de las mismas. ñ) Emitir obligaciones o debentures en el país o en el extranjero de acuerdo con las leyes vigentes. o) Demandar, instaurar y contestar toda clase de acciones judiciales, civiles, comerciales y criminales, sea como parte actora o demandada, denunciante o denunciada, querellante o querellada, cobrar o percibir, efectuar pagos, dar recibos y finiquitos, hacer novaciones, arreglos y transacciones, consentir todas las instancias judiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisión, esperas o quitas de deudas. p) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de accionistas, presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria una Memoria sobre la situación de los asuntos sociales, así como el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas; asimismo proponer a la Asamblea de accionistas la distribución o disposición de los beneficios de la sociedad, como igualmente someterle todos los demás asuntos que crea conveniente presentarle, redactando a este fin el Orden del Día. q) Cuando lo crea conveniente, solicitar la cotización de acciones, títulos, obligaciones y|o debentures en las Bolsas de Comercio del país o del extranjero. La presente enunciación no limita las facultades del Directorio, el que podrá realizar toda clase de asuntos que no fueren prohibidos por la ley o que autorizados por estos estatutos no se halle establecido en los mismos la obligación de dar intervención expresa a la Asamblea General de accionistas para su aprobación.

conformidad o ejecución. — Capítulo Quinto. — Del Presidente. — Artículo vigésimo tercero: El Presidente es la primera autoridad de la sociedad y representa al Directorio. En su ausencia lo sustituye el Vicepresidente, y en defecto de ambos, el Director que se designe. Sus deberes y atribuciones son: a) Hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de la Asamblea y Directorio. b) Representar comercial y jurídicamente a la sociedad. c) Proponer al Directorio de acuerdo con la Gerencia General, los empleados necesarios, cambios, sueldos y garantías que deberán prestar. d) Presidir las reuniones del Directorio y de la Asamblea en todas las cuales tendrá voz y voto, decidiendo en caso de empate con su voto adicional. e) Convocar las reuniones del Directorio y adoptar las medidas urgentes que considere convenientes, con cargo de rendir cuentas al Directorio en la primera reunión. — Capítulo sexto. — De la fiscalización. — Artículo vigésimo cuarto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y de un Síndico suplente, elegidos anualmente por la Asamblea General. El cargo será desempeñado en la forma establecida por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y quienes los desempeñen podrán ser reelegidos indefinidamente. — Capítulo séptimo: De las Asambleas. — Artículo vigésimo quinto: Las Asambleas Generales de accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias han de realizarse conforme al artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, en el local, día y hora que fije el Directorio. Las Extraordinarias se convocarán por resolución del Directorio o a pedido del Síndico y|o accionistas según las disposiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, aplicándose las mismas disposiciones que a las Asambleas Ordinarias. — Artículo vigésimo sexto: A las Asambleas Ordinarias se someterá a su consideración y resolución los puntos: a) La Memoria, Inventario, las Cuentas de Ganancias y Pérdidas y el Balance anual preparado por el Directorio junto con el dictamen del Síndico; b) Reparto de utilidades, fijación de Dividendos, retribución de Directores y Síndicos conforme al artículo décimo tercero, disposición de fondos para la reserva legal y su inversión de acuerdo con la ley; c) Elección de los miembros del Directorio y los Síndicos, y d) Todos los demás asuntos que les someta el Directorio, los que figurarán en el Orden del Día de las Asambleas y no podrán discutirse otros asuntos que los determinados en el. Los accionistas que desearen incluir en el orden del día de Asambleas Ordinarias cualquier asunto de interés, deberán solicitarlo al Directorio, explicando detalladamente su pedido y dentro de los treinta días posteriores a la fecha de cierre del ejercicio. El Directorio dará curso a dichas solicitudes cuando lo estime conveniente, pero serán de inclusión obligatoria en el Orden del Día los asuntos que sean solicitados por el Síndico o por accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto. — Artículo vigésimo séptimo: La convocatoria a las Asambles se hará por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación. En caso de segunda convocatoria se hará por el término de tres días con ocho de anticipación. La anticipación que corresponda se contará desde el primer día de publicación. Para concurrir a las Asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la sociedad o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria. Quedan relevados de esta obligación los titulares de acciones nominativas que concurran personalmente. — Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea con carta poder dirigida al Presidente. — Artículo vigésimo octavo: Las Asambleas se constituirán válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En segunda convocatoria, a celebrarse en los términos del artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio se constituirá con cualquier número de accionistas presentes o capital representado con derecho a voto aun para los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Tanto en primera como en segunda convocatoria las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes aun para los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Los suscriptores morosos en el pago de las cuotas no tendrán derecho a solicitar asambleas ni asistir a ellas representando a las acciones cuyo pago se encuentre en esa situación. — Artículo vigésimo noveno: Cada acción suscripta tendrá el o los votos que le correspondan conforme a su categoría, de conformidad con lo dispuesto por estos estatutos. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, pero pueden concurrir a las Asambleas Generales para hacer mociones dentro de los puntos que comprenden el Orden del Día. — Durante el tiempo en que se encuentre en mora el cobro de los dividendos estipulados en su emisión, cada acción preferida tendrá derecho a un voto. — Artículo trigésimo: Las resoluciones de las Asambleas se consignarán en un libro rubricado de actas que suscribirán el Presidente y dos accionistas designados en el mismo acto, los que también harán el escrutinio en los casos en que éste sea necesario, a cuyo efecto se los designará en la misma Asamblea. — La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente, o en su defecto por la persona que designe la Asamblea. — Capítulo octavo. — Balance y distribución de utilidades. — Artículo trigésimo primero: La sociedad cerrará su ejercicio económico el treinta de noviembre de cada año. — Artículo trigésimo segundo: Los beneficios líquidos que arroje el Balance anual, que se ajustará a las normas legales y reglamentarias en vigencia, se distribuirán del siguiente modo: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) Diez por ciento al fundador señor Francisco Santiago Luis Bavastro, por el término de diez años. — c) El dividendo fijado a las acciones preferidas: el dividendo correspondiente a las acciones preferidas acumulado de ejercicios anteriores y el adicional que les corresponda conforme a estos estatutos. — d) La remuneración que fije la Asamblea para los Directores, Síndicos y gratificaciones al personal. — e) El remanente quedará a disposición de la Asamblea, que podrá distribuir dividendos y|o constituir las reservas que crea convenientes. — Artículo trigésimo tercero: El Directorio determinará en la Memoria Anual, al acompañar el Balance y Proyecto de distribución de utilidades la fecha en que se harán efectivos los dividendos dentro del ejercicio siguiente al terminado. — Artículo trigésimo cuarto: El derecho a dividendos declarados caduca a los tres años de la fecha fijada para su pago, los cuales automáticamente pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Capítulo noveno. — Liquidación. — Artículo trigésimo quinto: En caso de liquidación de la sociedad, ella se llevará a cabo por una Comisión designada por la Asamblea, con intervención del Síndico y de la Inspección General de Justicia, en las condiciones y plazos que dicha Asamblea determine. — El producto neto, después de cubierto el pasivo y abonados los gastos y emolumentos de la liquidación, será distribuido en el siguiente orden de prioridad: a) Reembolso del capital integrado en acciones preferidas; b) Reembolso del capital integrado en acciones ordinarias; c) Dividendos acumulados que se adeuden a las acciones preferidas; d) El saldo, si lo hubiere, se distribuirá entre las acciones ordinarias y preferidas, de acuerdo con el capital aportado y según los derechos y condiciones de emisión. — Capítulo décimo. — Disposiciones generales. — Artículo trigésimo sexto: Para la dirección técnica, administrativa y comercial de la sociedad el Directorio queda facultado para designar un Gerente y fijar su remuneración. — Artículo trigésimo séptimo: Los casos no previstos en estos estatutos que se relacionen con el objeto social serán resueltos por el Directorio con intervención del Síndico debiendo rendir cuenta de ello en la primera Asamblea General de accionistas. — II) "Buenos Aires, 3 ago. 1961. — Visto el Expediente Nº 4.719|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Francisco L. Bavastro", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de acuerdo con el dictamen de la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.378, de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Francisco L. Bavastro", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta Capital el 7 de diciembre de 1959, y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a once (11) con las modificaciones de fojas treinta y dos (32) a treinta y siete (37) y cincuenta vuelta (50 vta.), a cincuenta y uno (51) y la salvedad indicada a fojas cincuenta y dos (52). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas cuarenta y vuelta (40 y vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 1.391. Luis Mac Kay. — Es copia fiel, doy fe — Y los comparecientes concluyen diciendo: Que mediante la presente dejan definitivamente constituida la sociedad "Francisco L. Bavastro", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — Yo, el Escribano autorizante dejo constancia de lo siguiente: Primero: Que la nomenclatura catastral que corresponde a los inmuebles transmitidos de la escritura de constitución provisoria, son las siguientes: a) Finca calle Juan Bautista Alberdi mil novecientos veinte y seis, Circunscripción cinco: sección cuarenta y ocho, manzana ciento cincuenta y tres, parcela tres. — b) Finca calle Lavalle número mil novecientos diez, circunscripción once, sección nueve, manzana setenta, parcela dos. — c) Finca calle Charcas números cuatro mil trescientos cincuenta y siete y cuatro mil trescientos sesenta y uno, circunscripción diez y ocho, sección diecinueve, manzana ciento cincuenta y seis, parcela quince b. — d) Finca calle Thames números dos mil trescientos nueve al dos mil trescientos trece, circunscripción diez y ocho, sección diecinueve, manzana ciento cincuenta y seis, parcela quice a. — e) Finca calle Rojas número mil seiscientos setenta y cuatro, circunscripción quince, sección cuarenta y siete, manzana diez y ocho, parcela cuarenta y uno. — f) Finca calle Padilla números quinientos cuarenta y seis al quinientos cincuenta, circunscripción quince, sección cuarenta y siete, manzana ciento treinta y tres, parcela doce a — g) Finca calle Boyacá números mil quinientos cuarenta y tres y mil quinientos cuarenta y cinco, circunscripción quince, sección cincuenta y nueve, manzana cinco, parcela veinte. — h) Finca calle Malabia hoy número ciento tres, ciento quince y ciento diez y nueve, esquina Murillo, circunscripción quince, sección cuarenta y siete, manzana ciento treinta y tres, parcela tres a. — i) Finca calle Padilla hoy números quinientos ochenta y dos, quinientos ochenta y seis y quinientos ochenta y ocho, circunscripción quince, sección cuarenta y siete, manzana ciento treinta y tres, parcela catorce. — j) Finca calle Canning números cincuenta y seis y sesenta y seis y calle Malabia números cuarenta y nueve y setenta y uno, circunscripción quince, sección cuarenta y siete, manzana ciento treinta y tres, parcela dos a. — k) Finca Avenida Canning números ochenta y seis, ochenta y ocho, noventa y dos y noventa y cuatro, circunscripción quince, sección cuarenta y siete, manzana ciento treinta y tres, parcela once d. — l) Finca Avenida Canning números noventa y ocho y cien, esquina a la calle Padilla, hoy números quinientos cuatro, quinientos ocho, quinientos doce y quinientos veinte y cuatro, circunscripción quince, sección cuarenta y siete, manzana ciento treinta y tres, parcela once c. — m) Finca situada en la calle Guevara número trescientos veinte y seis, circunscripción diez y siete, sección treinta y tres, manzana diez y siete, parcela dos. — Segundo: Que el impuesto fiscal correspondiente se abonó en oportunidad de otorgarse la respectiva escritura de constitución provisoria de que se hizo mérito al principio. Leida que les fue, se ratificaron en su contenido, y en prueba de conformidad la firman por ante mí, de lo que doy fe. — F. O. Porto. — Olga L. Bavastro. — R. J. Bavastro. — Hay un sello — Ante mí: Bruno Perlini. — Concuerda con su matriz que bajo el número citado pasó ante mí, en el Registro ciento setenta y dos de mi ascripción, doy fe. — Para la Sociedad anónima interesada expido este testimonio en diez y ocho sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados: Dos millones setecientos noventa mil novecientos cuarenta y cinco, serie U, y correlativos hasta el presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sigue lo salvado. — Hay un sello. — Bruno Perlini. — Sobrerraspado: tienen — Registro — Bavastro — sean — setenta — moneda — Monte — pesos — C. F. — parte — Bekier — trasmisión — días — emitirse — ampliamente — colocación — otra — fueren — tercero — puntos — solicitan — al — autorízase — salvado: Vale.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 28.480.— e.26|3-Nº 49.326v.26|3|62

ATHENA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura Pública Nº 146 de fecha 19 de diciembre de 1961, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL "ATHENA" FINANCIERA E INMOBILIARIA, celebrada el 14 de marzo de 1961, ha resuelto la reforma de los artículos 5º y 6º del Estatuto Social, la que fue aprobada por el Ministerio de Educación y Justicia por Resolución P.J. Nº 2856 de fecha 5 de diciembre de 1961, siendo la nueva redacción de los artículos la siguiente: "Artículo Quinto: El Capital Autorizado es de Treinta Millones de pesos moneda nacional (m$n. 30.000.000,00) representado por trescientas mil (300.000) acciones de un valor de Cien pesos moneda nacional (100,00 m|n.) cada una y dividido en la siguiente forma: cien (100) series compuestas de mil (1.000) acciones al portador cada una, con derecho a cinco votos por cada acción y doscientas (200) series de mil (1.000) acciones ordinarias al portador cada una, con derecho a voto singular o múltiple o de acciones preferidas con voto singular. — Para la elección del Síndico todas las acciones tendrán sólo un voto. — En caso de emitirse acciones preferidas éstas gozarán de un dividendo fijo y anual hasta el diez por ciento (10%) sobre el valor nominal de las acciones. — El dividendo será acumulativo por plazo limitado. — No tendrán derecho a voto salvo el caso de que por falta o insuficiencia de las utilidades, no se les abonare el dividendo pactado en cuyo supuesto podrán ejercer ese derecho a razón de un voto por acción. — Las series de acciones correspondientes a las nuevas emisiones serán emitidas por el Directorio cuando lo considere conveniente en series sucesivas de acciones ordinarias con derecho a voto singular o múltiple de cinco votos o de acc. preferidas, cuyo monto y condiciones de pago, serán fijadas cada vez por el Directorio, conservándose siempre la proporción del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, pudiendo un título representar más de una acción. Las emisiones serán enunciadas durante tres días en el Boletín Oficial con el objeto de que los propietarios de acciones ordinarias sin distinción y preferidas, tengan preferencia para suscribir dentro de su clase respectiva las que se emitan en proporción a las que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación. — No podrán emitirse nuevas series de acciones sin que las anteriores de su clase estén totalmente suscriptas e integradas por lo menos en el diez por ciento de su valor. — Artículo Sexto: El Capital autorizado, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, podrá ser aumentado hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 150.000.000.— m|n) dividido en series de mil acciones ordinarias con derecho a voto singular o múltiple de cinco votos o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Las resoluciones sobre emisión de acciones correspondientes al Capital Autorizado así como los aumentos de éste, serán elevadas a escritura pública —en cuya oportunidad se abonará, el impuesto fiscal correspondiente— se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Si la Asamblea resolviese el pago total o parcial de dividendos con acciones de la Sociedad, éste se hará con la misma clase o tipo de las acciones que el accionista posea. — J. M. de Maldonado - escribano - Hay un sello. Entre línea: de fecha 19 de diciembre de 1961. Vale.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160.— e.26|3-Nº 49.328-v.26|3|62

BODEGAS EL MARINERO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de febrero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Público, interinamente a cargo de este Registro, comparecen los señores: Pedro Fernández, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Camarones número Quince. — En la Ciudad de Buenos sé Faustino Fernández, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número dos millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle

Camarones número tres mil once, de esta ciudad; Francisco Antonio Fernández, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número dos millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Camarones tres mil cuarenta y nueve de esta Ciudad; Fernando Antonio Fernández, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Camarones número tres mil once, de esta Ciudad; José Fernández, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos ocho mil cuatrocientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Camarones número tres mil cincuenta y ocho de esta Ciudad; Agustín Fernando Morán casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos catorce, domiciliado en la calle Camarones dos mil novecientos setenta y nueve, de esta ciudad; Alberto Msapeh, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos veinte y cuatro domiciliado en la calle Pampa número cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro, de esta ciudad, Faustino Fernández, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones trescientos noventa mil trescientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Lisboa setecientos tres, de esta ciudad, Benigno Pozo, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Camarones tres mil once, de esta ciudad, y Elías Msapeh, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número dos millones ciento sesenta y cuatro mil novecientos diez y ocho, domiciliado en la calle Talcahuano número seiscientos diez, de esta ciudad, los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado de fecha primero de marzo de mil novecientos sesenta y uno, se formalizó la constitución de la sociedad "Bodegas El Marinero", Sociedad Anónima; que iniciadas las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Justicia; y luego de las tramitaciones reglamentarias en vigor, el Ministro de Educación y Justicia de la Nación, en uso de la facultad conferida por el decreto número mil trescientos setenta y ocho de fecha diez y siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, aprobó los Estatutos por Resolución P. J. número tres mil trescientos cuarenta y dos de fecha veinte y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, todo lo cual resulta del expediente de la citada Inspección General de Justicia número N. trece mil setecientos noventa y seis, año sesenta y uno y número diez mil ciento ochenta y siete sesenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que me exhiben los comparecientes y tengo para este acto a la vista, solicitando de mí, el autorizante, eleve a escritura pública, en sus partes pertinentes, para dar así cumplimiento a lo ordenado y a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, las que literalmente copiadas dicen: Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, siendo las catorce horas los señores Pedro Fernández, José Faustino Fernández, Francisco Antonio Fernández, Fernando Antonio Fernández, José Fernández, Agustín Fernando Morán, Alberto Msapeh, Faustino Fernández, Benigno Pozo y Elías Msapeh, resuelven: Primero: Constitutir una sociedad anónima con la denominación de Bodegas El Marinero Sociedad Anónima que se hará cargo del activo y pasivo de "Bodegas El Marinero S.R.L.", continuando con los negocios de la misma con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Segundo: Aprobar los estatutos sociales que se transcriben por separado y que forman parte de la presente Acta. — Tercero: Emitir las cinco primeras series por un total de Cinco millones de pesos las que se han suscripto totalmente, habiéndose integrado en bienes la suma de Dos millones novecientos setenta mil pesos en la siguiente proporción: Pedro Fernández 5.700 (cinco mil setecientas) acciones; José Faustino Fernández 9.900 (nueve mil novecientas) acciones; Francisco Antonio Fernández 7.000 (siete mil) acciones y Fernando Antonio Fernández 7.100 (siete mil cien) acciones. Los Dos millones treinta mil pesos restantes han sido suscriptos por las personas que se mencionan, quienes han integrado el diez por ciento en este acto: José Fernández 4.300 (cuatro mil trescientas) acciones, Agustín Fernando Morán 4.000 (cuatro mil acciones, Alberto Msapeh 3.000 (tres mil) acciones, Faustino Fernández 3.000 (tres mil) acciones Benigno Pozo 3.000 (tres mil) acciones y Elías Msapeh 3.000 (tres mil) acciones. — Cuarto: Fijar en cuatro el número de Directores Titulares, que durarán hasta la celebración de la primera Asamblea Ordinaria, resultando electos los señores José Faustino Fernández, Francisco Antonio Fernández, y Dernando Antonio Fernández, como Directores, el señor Pedro Fernández como Presidente del Directorio, el señor Elías Msapeh, como Síndico Titular y el señor Agustín Fernando Moran, como Síndico Suplente. — Quinto. — Autorizar en forma expresa a los señores José Faustino Fernández, Elías Msapeh y Agustín Fernando Moran para que actuando conjuntamente, separada e indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos sociales y el reconocimiento de la personería, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuera exigida. — Quedan igualmente autorizados para elevar a escritura pública los Estatutos, aprobados que sean, ejercitando al efecto los poderes que les hayan sido conferidos en forma legal por todos los componentes de la sociedad y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando los trámites y diligencias necesarias para su constitución definitiva. — Dejando así constituida provisoriamente Bodegas El Marinero, Sociedad Anónima, se labró la presente Acta, que leída, fue firmada por todos los presentes de conformidad, con lo que siendo las diez y siete horas se dió término a la reunión. — Pedro Fernández. — José F. Fernández. — Francisco A. Fernández. — Fernando Fernández. — José Fernández. — Agustín Fernando Moran. — A. Msapech. — F. Fernández. — Benigno Pozo. — Elías Msapeh. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos quinientos cuarenta y dos de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Pedro Fernández, José Faustino Fernández, Francisco Antonio Fernández, Fernando Antonio Fernández, José Fernández, Agustín Fernando Moran, Alberto Msapeh, Faustino Fernández, Benigno Pozo, Elías Msapeh y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1961. — G. A. Cabanius. — Hay una estampilla y un sello. — Hacen constar los comparecientes que: los cuatro primeros accionistas, integran sus acciones con los créditos que a su favor poseen en el Balance General de transferencia de Bodegas El Marinero, Sociedad de Responsabilidad Limitada de cuyas actividades se hace cargo a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y uno y el cual forma parte integrante de esta acta. — Título I. — Denominación. — Domicilio. — Duración. — Artículo primero. — Bajo la denominación de BODEGAS EL MARINERO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, plantas industriales, agencias, depósitos y representaciones en la República o en el extranjero, fijándoles o no un capital determinado. — Artículo Segundo. — La duración de la sociedad será de (99) noventa y nueve años a contar de la fecha de su autorización por el Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo prorrogarse dicho término por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Título II. — Objeto Social. — Artículo tercero. — La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, vinos y bebidas en general, semovientes, maquinarias, mercaderías en general, productos de toda clase, patentes de invención, marcas de comercio y de fábrica, materias primas elaboradas o a elaborarse y representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de vinos y bebidas en general, producción de uva y la transformación de productos y subproductos destinados a los ramos metalúrgicos, químicos, construcción, cerámicos, textiles, plásticos y maderas. — c) Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y/u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquiera otra de las permitidas por la ley, exceptuando las comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público. — Título III. — Capital Social. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (pesos 25.000.000.—) representado por doscientas cincuenta mil acciones de cien pesos cada una, y dividido en veinticinco series de un millón de pesos cada serie — Todas las acciones serán ordinarias y al portador. — Las primeras cinco series han sido totalmente suscriptas e integradas en su cien por ciento las partes aportadas en bienes y en su diez por ciento la parte integrada en efectivo, según consta en el Acto constitutivo. — Las series restantes hasta completar el capital autorizado, serán emitidas en la oportunidad que determine el Directorio, quien establecerá las condiciones de pago de las acciones. — La resolución del Directorio que disponga la emisión será elevada a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 125.000.000.—) por resolución de la Asamblea General de Accionistas en la forma, condiciones y con cumplimiento de las formalidades prescriptas por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 852 del 14 de octubre de 1955. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, ni anunciarse como capital autorizado sino el de veinticinco millones de pesos moneda nacional con más los aumentos efectuados de acuerdo con lo precedente — Artículo quinto: Las acciones serán indivisibles y llevarán la firma de dos Directores [illegible] y contendrán los recaudos prescriptos [illegible] el artículo [illegible] del Código de Comercio. — La sociedad no reconocerá más de un propietario por cada acción. — Artículo sexto: En caso de emisión de nuevas series de acciones, siempre que la misma no estuviera afectada a un destino especial tendrán preferencia para su suscripción los accionistas de la sociedad a prorrata de sus tenencias. — De este derecho podrán hacer uso dentro del término de quince días contados de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial, comunicando la emisión. — Artículo séptimo: Las emisiones podrán hacerse de alguna de las formas siguientes: a) Capitalizado el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor registrado en el último balance general e inventario aprobado por la Asamblea de accionistas respectiva. — Dicho excedente deberá ser demostrado por los procedimientos que establecieran las leyes, reglamentos o normas que rijan en la época de la capitalización. — b) Capitalizando reservas hechas en balances aprobados por la Asamblea General de Accionistas con exclusión de las reservas legales y de las que tengan destinos especiales acordados. — c) Apelando al aporte de nuevos capitales por lanzamiento de acciones. — d) Por conversión de obligaciones (debentures) de la sociedad si éstos se hubieran emitido. — e) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derecho que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen el valor equivalente al de las acciones dadas en pago, requiriéndose una resolución expresa de la Asamblea en tal sentido. — f) Emitiendo acciones liberadas en pago de dividendos provenientes de balances aprobados por la Asamblea General. — En los casos de los incisos a), b), e) y f) las acciones emitidas se repartirán entre los accionistas a prorrata de las acciones que posean. — Los accionistas justificarán fehacientemente ser tenedores del número de acciones que denuncien dentro del plazo no menor de quince días que se fije para la suscripción, pasado el cual serán prorrateados entre los suscriptores que hayan hecho el pedido. — Artículo octavo: Cuando un accionista no efectúe el pago en la o las fechas fijadas para la integración de las acciones, el Directorio podrá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, requerir el pago de lo adeudado o hacer vender extrajudicialmente las acciones en remate público siendo por cuenta del suscriptor los gastos del remate. — El excedente será puesto a disposición del accionista, quien quedará en su caso, deudor del saldo, si el precio de venta fuera inferior a la suma impaga y gastos de venta. — Igual procedimiento será adoptado por el Directorio para con todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad. — Artículo noveno: La posesión o suscripción de una o varias acciones importan el conocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y de la Asamblea General, sin perjuicio de los derechos reconocidos por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo: Por resolución de asamblea general de accionistas, la sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas y condiciones de precios, intereses, monedas, amortizaciones y garantías que se fije. — Los títulos de obligaciones llevarán las mismas firmas que las acciones. — Los tenedores de debentures no podrán en caso alguno ejercer los derechos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y dos del Código de Comercio. — Título IV. Administración y fiscalización. — Artículo undécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos por la asamblea general de accionistas, la que fijará su número. — Los directores duran un año en sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de los señores directores se entiende prorrogado hasta que sean reelegidos o reemplazados por la asamblea general de accionistas. — En caso de muerte, renuncia, enfermedad, licencia u otro impedimento de uno o más directores, éstos serán reemplazados por las personas que el Directorio, con la conformidad del síndico, designe de entre los accionistas. — Para estas designaciones el Directorio podrá actuar aún cuando por efectos de las vacantes no reúna el quórum previsto en el artículo doce. — Las personas designadas ejercerán los cargos hasta que cese el impedimento y a más tardar hasta la primera asamblea general. — Los directores en garantía de su buen desempeño depositarán en la sociedad, cien acciones de la misma que no podrán ser retiradas hasta tanto la asamblea general no haya aprobado su gestión. — Artículo duodécimo: El Directorio elegirá de su seno, un Presidente y distribuirá otros cargos que estime convenientes. — Se reunirá cuando lo convoque cualquiera de los directores o a pedido del síndico y por lo menos, una vez cada tres meses. — Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente o en su ausencia, por el director de más edad. — Sesionará con la presencia de la mayoría de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo quien presida la reunión, doble voto en caso de empate. — Los acuerdos de Directorio se harán constar en un libro de actas rubricado, debiendo, las mismas ser firmadas por los directores presentes. — La firma social estará a cargo de uno cualesquiera de los directores, quienes firmarán indistintamente. — Artículo décimo tercero: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales a que se refiere el artículo tercero de estos estatutos. — En consecuencia, sus deberes y atribuciones son: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de uno cualquiera de los Directores. — Sin perjuicio de ello, en los asuntos de carácter administrativo, cualquiera fuera su especie o jurisdicción o en aquellos en que la sociedad está interesada, la representación social también podrá ser ejercida por mandatarios, que podrán ser o no miembros del Directorio a quienes éste le haya otorgado poder en forma legal, en las cuestiones judiciales sin distinción de fueros, la representación de la sociedad podrá ser igualmente ejercida por los apoderados que el Directorio instituya con facultades suficientes, incluso la de poner y absolver posiciones en nombre de aquélla; b) Comprar, vender, ceder y aceptar y permutar bienes inmuebles, muebles, semovientes y derechos de cualquier clase y descripción, inclusive patentes de invención, marcas de comercio y de fábrica, ense[illegible] comerciales y derechos prote[illegible] a ley 11.723, los que también podrán solicitar, pudiendo asimismo otorgar, obtener y utilizar permisos o licencias de explotación; c) Constituir, dar, aceptar, transferir y extinguir prendas, civiles, comerciales y agrarias, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real o personal, otorgar avales, dar y aceptar garantías y cauciones, consentir subrogaciones con garantía o sin ellas, solicitar, aceptar, adquirir y transferir toda clase de concesiones, constituir a la sociedad en depositaria de toda clase de bienes, dar o tomar muebles o inmuebles en arrendamiento, por plazos que excedan o no de seis años; d) Adquirir fondos de comercio y activo y pasivo de empresas y otros establecimientos, constituir, formar parte y liquidar sociedades anónimas, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada; e) Aceptar comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos y conferirlos, aceptar y renunciar y otorgar y revocar poderes; f) Cobrar y percibir lo que se deba a la sociedad, extinguir [illegible], novar, hacer quitas y remisión de deudas; g) Girar, aceptar, endosar, avalar y librar letras, giros, cheques, pagarés, vales y demás documentos y papeles de comercio; h) Dar y tomar dinero en préstamo dentro y fuera del país, con o sin garantías quedando especialmente autorizado para negociar por cuenta de la sociedad con todas las instituciones bancarias oficiales y/o particulares y especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, pudiendo operar en descubierto, en cuenta corriente y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; i) Determinar la colocación de los fondos disponibles, proponer el empleo de las reservas y de los dividendos a distribuir y fijar los gastos gene-

rales de administración; j) Tomar pólizas de seguros para cubrir riesgos; k) Importar y exportar; l) Establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera de la República Argentina y asignarles o no determinado capital; m) Crear los empleos que estime necesarios fijando sus atribuciones y remuneraciones por medio de sueldos, salarios, comisiones y participaciones, su traslado y separación, acordar gratificaciones y compensaciones al personal técnico, administrativo y obrero, con imputación a gastos generales; n) Nombrar uno o más gerentes, fijarles su remuneración y removerlos, pudiendo el Directorio designar para tales cargos a uno o unos de sus miembros, a quienes podrá también encomendar, si lo juzga necesario y sin perjuicio de las funciones que como Director les corresponde, tareas o comisiones especiales relacionadas directamente con la administración de la sociedad o inmediatas con el objeto social. — Las remuneraciones que el Directorio fije a sus titulares por el desempeño de dichas tareas, como así también en retribución de la Gerencia en el supuesto previsto anteriormente, lo será con imputación a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y ad referéndum de la Asamblea y dentro de las limitaciones del artículo catorce; ñ) Demandar, instaurar y contestar todas las acciones judiciales, civiles, comerciales y criminales, sea como parte actora o demandada, denunciante o denunciada, querellante o querellada. — Hacer arreglos y transacciones, subrogar, desistir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, consentir todas las instancias judiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remitir telegramas; o) Celebrar los demás actos y contratos aun aquéllos para los que se requiere poder especial por los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales; p) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, presentar anualmente la documentación prevista por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, proponer a las Asambleas aplicación y distribución de utilidades y fijar los demás puntos del Orden del Día a tratar, pudiendo proponer a la Asamblea, modificaciones del presente Estatuto, aumento o modificación del capital, así como la prórroga, fusión y disolución anticipada de la sociedad; q) Repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas y realizadas suficientemente comprobadas por balances practicados en forma legal y cumpliendo con las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno a trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicando tal decisión a la Inspección General de Justicia; r) Cuando lo crea conveniente, solicitar la cotización de las acciones, títulos, obligaciones y|o debentures en las bolsas de comercio del país o del extranjero. — La enumeración que antecede no es taxativa; entendiéndose que corresponderán al Directorio también todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias para cumplir los objetos de la sociedad y facultándosele para resolver todo lo concerniente a los actos no previstos en este Estatuto. — Artículo décimo cuarto: Los miembros del Directorio que tenga un cargo permanente o temporario dentro de la sociedad, podrán recibir remuneración por el cumplimiento de los deberes de tal cargo. — El monto de esa remuneración será fijado por el Directorio con abstención del interesado en la votación, debiendo la misma ser sometida a la aprobación de la Asamblea de Accionistas — El total del honorario fijado conforme al artículo trece de estos Estatutos y de otras retribuciones y|o asignaciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente no podrán exceder del veinticinco por ciento (25 o|o) de las utilidades, salvo que incluído expresamente el asunto en el Orden del Día de una Asamblea General de Accionistas, ésta considere equitativo exceder dicho porcentaje. — El Directorio podrá por simple resolución, reembolsar a sus miembros los gastos en que incurran con motivo de sus funciones. — Artículo décimo quinto La fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico Titular o en su defecto por el Síndico Suplente, elegidos por Asamblea General de accionistas, durarán un año en sus mandatos y serán reelegibles. — Sus obligaciones y atribuciones son las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y además las que prevén estos Estatutos. — El Síndico percibirá por sus funciones la suma que fije anualmente la Asamblea General. — Título V. — Asambleas. — Artículo décimo sexto: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán por lo dispuesto por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las citaciones en primera y segunda convocatoria se harán por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente con diez días y ocho días de anticipación a la fecha designada para la celebración de la Asamblea. — Para poder tomar parte en sus deliberaciones los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea, o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria. — Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en un banco de la plaza del lugar donde residen y los correspondientes certificados de depósito, extendidos por ese Banco, serán suficientes para hacerse representar por apoderados mediante carta poder, con firma autenticada bancariamente. — La Asamblea General Ordinaria deberá tener lugar dentro de los cuatro meses de la fecha de cierre del ejercicio económico y el Directorio fijará el Orden del Día. — Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más uno del capital suscripto y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de accionistas o la cantidad de capital representado. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos, por mayoría de votos presentes. — Cada acción da derecho a un voto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Estas disposiciones regirán para todos los casos aun para aquellos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo décimo séptimo: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán a requerimiento del Directorio o del Síndico o cuando lo solicite un número de accionistas que represente al menos la vigésima parte del capital suscripto, debiendo expresarse el objeto de la convocatoria. — En este caso, el Directorio convocará a la Asamblea dentro de los diez días de solicitada y de no hacerlo así, deberá convocarla el Síndico. — Título VI. — Balances. — Liquidación. — Artículo décimo octavo: Los ejercicios económicos terminan el treinta y uno de diicembre de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará la Memoria, Balance, Inventario General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias ajustadas a las disposiciones legales y reglamentarias a normas técnicas que rigen la materia. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirá: a) El dos por ciento para formar la Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la Asamblea General para remuneración del Directorio; c) La suma que fije la Asamblea General para remuneración del Síndico; d) El saldo tendrá el destino que la Asamblea resuelva darle, la que podrá incluso aplicarlo en todo o en parte, a constituir o incrementar reservas facultativas y|o fondos de previsión o ser total o parcialmente distribuido como dividendo entre los accionistas en proporción al valor nominal integrado de sus acciones o ser capitalizado. — Artículo décimo noveno: La liquidación de la sociedad se hará por personas que a tal efecto designe la Asamblea con la intervención del Síndico y la fiscalización de la Inspección General de Justicia. — Después de cubierto el pasivo y las cargas de la sociedad el remanente de la liquidación se distribuirá entre los accionistas a prorrata del valor nominal integrado de sus acciones. — Pedro Fernández. — José F. Fernández. — Francisco A. Fernández. — Fernando Fernández. — José Fernández. — Agustín Fernando Morán. — A. Msapeh. — F. Fernández. — Benigno Pozo. — Elías Msapeh. — En mi carácter de Escribano Titular de Registro de Contratos Públicos quinientos cuarenta y dos de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Pedro Fernández, José Faustino Fernández, Francisco Antonio Fernández, Fernando Antonio Fernández, José Fernández, Agustín Fernando Morán, Alberto Msapek, Faustino Fernández, Benigno Pozo, Elías Msapek y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1961. — G. A. Cabanius. — Hay una estampilla y un sello. — Bodegas El Marinero S. R. L. — Balance General al 31 de diciembre de 1960 — Para constitución de Bodegas El Marinero S. A. — [illegible] — Activo. — Disponibilidades: Caja: 284.474.89. — Banco Popular 501.611.48. — Banco Español 119.705.73 — Banco Nación 109.733 17. Banco Mercantil 99.503.35 — 830.553.73. 1.115.028.62. — Créditos: Deudores Varios 209.672.10. — Obligaciones a Cobrar: 102.260,10. — 311.932.20. — Bienes de Cambio: Mercaderías 2.168.953 24. Bienes de Uso. — Autos y Camiones 2.455.460.25. — Fondo amortización: 559.824.10 — 1.895.636.15. — Maquinarias: 1.191.423.72. — Fondo amortización 167.758 44. — 1.023.665 28. — Muebles y Utiles 149.264.17; Fondo amortización 26.976 96 — 122.287.21 — Utiles y Enseres Bodega 120.039.08. Fondo Amortización 28 007 71 - 92 031 37. Vagones Tanques: 1.7.390. — Fondo Amortización 29.154 — 88.236. — Instalaciones 99.461.65. — Fondo [illegible] — 94.959.24 — Rodados 23.291,32. — Fondo amortización 5.044,66. — 18.246,66 — Utiles y Enseres Laboratorio 8.327,89. Fondo Amortización 1.936,21 — 6.391,68 — 3.331.444,59. — Bienes Inmateriales, Marcas 100.— Cargos Diferidos. Gastos anticipados 43.386,10. — Total del Activo 6.970.844,75. — Pasivo. — Deudas. — Acreedores Varios 2.389.151,32. Obligaciones a Pagar 550.000.— Acreedores Prendarios 320.000; Garantía Envases 232.344,65. — Cuentas a Pagar 232.035,23; Impto a los Benef. Extr. a Pagar 30.426,40. — Retenciones al Personal 1.174,85 — 3.755.[illegible],45 — Previsiones — Reservas Ley 11729 — 26.267,05. — Cuentas socios. — Capital — Reserva — Cta. socios — Revalúo — Total. Pedro Fernández. — 475.000.— 12.933,26, 55.959,36; 49.263,94 593.156,56. José F Fernández — 75.000 22.242,90; 811.395,78; 147,791,77; 1.056.430,45; Francisco A. Fernández. — 75.000.— 22.242,90; 519.536,65; 147.791,77; 764.571,32. — Fernando A. Fernández 75.000 20.969,30; 531.525,85; 147 791,77; 775.286,92; 3.189.445,25. — Total dep. Pasivo 6.970.844,75 — Pedro Fernández. — José F. Fernández. — Francisco A. Fernández. — Fernando Fernández. — José Fernández. — Agustín Fernando Morán — A. Msapeh. — F. Fernández. — Benigno Pozo. — Elías Msapeh. Hay un sello y una firma. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos quinientos cuarenta y dos de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden y dicen, son auténticas de los señores Pedro Fernández. — José Faustino Fernándes. — Francisco Antonio Fernández. — José Fernández. — Agustín Fernando Morán. — Alberto Msapeh. — Faustino Fernández. — Benigno Pozo. — Elías Msapeh y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1961. — G. A. Cabanius. — Hay una estampilla y un sello, Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 29 Dic. 1961. — Visto el expediente Nº 10.187|61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Bodegas El Marinero Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto número 1378 de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad Bodegas El Marinero Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta Capital con la denominación de Bodegas El Marinero Sociedad Anónima, el 1º de marzo de 1961, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas treinta y cuatro (34) a treinta y cinco (35). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas quince (15). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 3342. — Luis Mac Kay. — Es copia fiel de sus respectivos originales, obrantes en el expediente de referencia, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que hallándose cumplidos los requisitos que establece el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del citado Código y a lo ordenado en la Resolución precedentemente transcripta dejan elevados a escritura pública el acta constitutiva, los Estatutos, el Balance y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por la cual se aprobaron los Estatutos referidos, quedando así definitivamente constituída la sociedad Bodegas El Marinero Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera, la que fuera constituida bajo la denominación de Bodegas El Marinero Sociedad Anónima. — El autorizante hace constar que se ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes en la materia, tanto en lo que se refiere al Impuesto a las Actividades Lucrativas como a las disposiciones del artículo veinte y dos de la ley catorce mil doscientos treinta y seis, relacionada con el Instituto Nacional de Previsión Social. — Leída y ratificada la firman como acostumbran a hacerlo, ante mí, doy fe. — Pedro Fernández — José Fernández. — Fernando Fernández. — F. Fernández. — José Fernández. — Agustín Fernando Morán. — A. Msapeh. — F. Fernández — Benigno Pozo. — E. Msapeh. — Hay un sello. Ante mí: O. H Orlando. — Concuerda con con su original que pasó ante mí, al folio cuarenta y nueve, bajo el número ya indicado del Registro quinientos cuarenta y dos, interinamente a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en trece sellos de ley, numerados correlativamente del cero sesenta y siete mil ciento siete, al presente, todos de la serie A, que sello y firmo en Buenos Aires, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Osvaldo Héctor Orlando, escribano.

Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 20.800.— e.26|3-Nº 49.340-v.26|3|62

LUCENA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, de Servicios y Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, [illegible] autorizante escribano, comparecen los señores Ricardo Melchor Francisco [illegible]sque Dedeu, casado, argentino, Federico Alberto Arturo Rabitz, casado, argentino, Ernesto Caviezel, casado, argentino, Agustín Conio, italiano, casado, Eduardo Aníbal Daly, casado, argentino, Marcos Schwarz, soltero, argentino, Juan Carlos Ferreyra, casado, argentino, Mario Alberto Gallacher, casado argentino, David Raymond Newell, soltero, argentino, y Francisco Muller, soltero, austríaco, todos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concurren en su carácter de accionistas constituyentes de la sociedad "Lucena, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, de Servicios y Mandatos", la que constituyeron con fecha veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, solicitando al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por intermedio de la Inspección General de Justicia en el ex[illegible] catorce mil ochocientos sesenta y cuatro| uno| año mil novecientos sesenta y uno la aprobación de sus estatutos y la autorización para funcionar como sociedad anónima, lo que fué acordado por Resolución de dicho ministerio con el número tres mil trescientos cincuenta y ocho de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Y continúan diciendo que por la presente, vienen a dar cumplimiento a lo que dispone el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio a cuyo efecto dejan constituida definitivamente la sociedad nombrada, elevando a escritura pública las actuaciones del referido expediente que tengo a la vista [illegible] así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de octubre de 1961, reunidos en el local sito en la Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, los señores que al final se expresan, convinieron en constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto: Artículo 1º: Con la denominación de "LUCENA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA DE SERVICIOS Y MANDATOS", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado mediante resolución del Directorio. — Durará 90 años contados desde el 27 de octubre de 1961, siendo este término prorrogable. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución, fraccionamiento, depósito, acopio y trueque de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación comercial de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él; b) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, explotación, administración y colonización de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, terrenos y fincas y también mediante la compra-venta, explotación, locación y sublocación, administración y construcción de inmuebles urbanos incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; c) Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico; y d) Mandatos: Mediante la realización de toda clase de operaciones de mandatos con la mayor amplitud y en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. — Para el mejor cumplimiento de sus objetos, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos como así también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de crédito, de prenda con registro y actos jurídicos de cualquier naturaleza, con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes, que se relacionen directa o indirectamente con los mismos. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.) representado por 10.000 acciones de $ 100.— m|n. cada una, y dividio en 5 series de $ 200.000.— cada una — Artículo 4º: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general hasta la suma de cinco mi-

llones de pesos moneda nacional (pesos 5.000.000.— m|n.) mediante la emisión a la par o con premio de series de acciones cuyo monto, época de emisión y forma y condiciones de pago resolverá la asamblea, guardando en todos los casos las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio y pudiendo autorizar al Directorio a determinar la época de emisión y la forma y condiciones de pago. — Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio, pagándose en cada caso, el impuesto fiscal correspondiente y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie, hasta tanto la anterior o anteriores esten susciptas totalmente e integradas en su 10 %. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de $ 1.000.000.— m|n. con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y anunciados por avisos por 3 días en el Boletín Oficial. — Artículo 5º: Las acciones serán ordinarias al portador de $ 100.— m|n., cada una. — Todas las acciones y títulos representativos de una o de más de una acción, llevarán la firma de dos directores y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo 6º: En la suscripción de nuevas acciones, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial en interés de la Sociedad y conforme a resolución de la Asamblea General al respecto, son preferidos los accionistas en proporción al número que posean. En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia, las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los que hubieran solicitado mayor número de las que les correspondan. — En última circunstancia, todos los sobrantes de acciones que no suscriban los accionistas, serán ofrecidos a las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente. A efectos de hacer uso de todas las opciones enunciadas, las nuevas emisiones, cuando no estuvieran afectadas a un destino especial, se harán conocer mediante avisos por 3 días en el Boletín Oficial en los cuales se citará el plazo que se resuelva acordar el cual no podrá ser menor de 15 días a contar de la última publicación. — Artículo 7º: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaren, el Directorio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas, aún las no vencidas. más intereses al 12 o|o anual. o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión el suscriptor responderá por el saldo adeudado. Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo 8º: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los Artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. Artículo 9º: La transferencia de acciones se producirá y considerará definitiva por la sola tradición del título. — La transferencia de certificados nominativos se producirá y considerará definitiva mediante el simple endoso de los mismos, debiendo anotarse en el libro Registro de Accionistas sin intervención de las partes. — Artículo 10º: Por resolución del Directorio la Sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía, nominales y|o al portador, dentro del país y|o en el extranjero, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente el mismo, y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 11º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, cuyo número será fijado por la asamblea. — Durarán un año en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la asamblea correspondiente celebrada en término legal. — Los directores designarán de su seno un presidente y asignarán otros cargos que se consideren necesarios. — En caso de ausencia, renuncia o impedimento del presidente, asumirá sus funciones el director que el Directorio designe. Cada director dará por el buen desempeño de su mandato la garantía que establezca la Asamblea General. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. — Los directores, mediante carta dirigida a la sociedad, podrá hacerse representar en las sesiones de Directorio por otro director, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente, en los términos del Artículo 337 del Código de Comercio. — Estas circunstancias deberán hacerse constar en el Libro de Actas. En caso de ausencia o impedimento de uno o más directores, él o los directores restantes con acuerdo del síndico, y en defecto de aquellos el síndico por sí, designarán los directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Artículo 12º: El presidente es el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. — La representación legal reglamentada en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio está facultado para otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del Directorio o personas que no integren el mismo, si así este lo dispone. Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen, y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cada uno de los miembros del Directorio o por apoderado general o especial. — Artículo 13º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar a la sociedad por medio de su presidente o quien lo reemplace; b) Administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y el presente estatuto. — Podrá en consecuencia comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, dar aceptar y extinguir prendas y donaciones, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar y|o dar dinero prestado, dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidos o pagaderos por particulares, por el Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados y de estados extranjeros, tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o reparticiones autónomas del estado o poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos girar cheques o giro en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques o pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos; d) Expedir cartar de créditos y otorgar garantías y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales de comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portados; f) Comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas y sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y este estatuto; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto no competa a las Asambleas Generales; m) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Gerentes o Director Delegado u otros cargos, confiarle como tales funciones ejecutivas en la Dirección y Administración de la Sociedad y delegarles facultades para representarla, determinando, sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 18º del estatuto, su retribución con cargo a gastos generales ad referéndum de la Asamblea n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de Gerentes, o Subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; p) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinente y fijarles su remuneración. — En todos estos casos los apoderado actuarán en remplazo de los miembros del Directorio o de los Gerentesë q) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en este estatuto; r) Presentar anualmente a la asamblea la Memoria de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y en general determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea; s) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que en su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales; t) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan, monto de amortizaciones y tipo de colocación y de interés, y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante, o todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; v) Emitir en la época y condiciones de pago que estime conveniente, las acciones que componen el capital autorizado y mediando autorización de la Asamblea, las que compongan los aumentos del mismo; w) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa, y todos los enumerados en los Artículos 782, 841, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo 14º: Todas las escrituras e instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés, y en general todos los documentos por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar la firma del Presidente o la de un miembro cualquiera del Directorio que tenga autorización de este cuerpo para hacer uso de la firma, salvo que por resolución del Directorio se designe un apoderado general o especial, Director o no, a quien se le confiera poder para firmar individualmente y así lo exprese la escritura correspondiente. — Artículo 15º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un Síndico Suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. — Ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio. — Artículo 16º Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán por los Artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por Accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos el 5% del capital suscripto deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Todas las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente con diez y ocho, respectivamente de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Para poder concurrir los Accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — Artículo 17º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes a cuyo efecto cada acción ordinaria suscripta da derecho a 1 voto. Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el Artículo 354 del Código de Comercio. Para el cómputo de votos en las Asambleas regirán en todos los casos las limitaciones del Artículo 350 del Código de Comercio. Todos los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder. — Artículo 18º: Los ejercicios económicos se cerrarán el 30 de junio de cada año, pero por resolución de la Asamblea General podrá variarse tal fecha inscribiendo la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Los balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y las utilidades líquidas y realizadas que de los mismos resultan se distribuirán así: a) 2 o|o como mínimo, para Reserva Legal hasta que ésta alcance por lo menos el 10 o|o del capital suscripto; b) Al pago de los honorarios que la Asamblea fije para el Directorio y Síndico, debiendo resolver luego el Directorio sobre la proporción en que se efectuará la distribución entre sus miembros; y c) El saldo será destinado total o parcialmente al pago de dividendos, o para la formación y|o incrementación de reservas o tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en la que fueron puestos por el Directorio a disposición de los Accionistas, dentro del Ejercicio durante el cual fueron declarados, quedarán prescriptos a beneficio de la Sociedad. — Artículo 19º: En caso de disolverse la Sociedad, por cualquier causa que fuese, entrará en liquidación y ésta será efectuada por el Directorio con la fiscalización del Síndico, y la intervención de la Inspección General de Justicia o por la o las personas que designe la Asamblea, la que determinará el procedimiento para la liquidación y las facultades especiales de los liquidadores. El saldo de la liquidación se repartirá entre todas las acciones ordinarias a prorrata de su valor nominal integrado. Habiendo quedado aprobado el estatuto que antecede, se declaró emitida la serie 1ª de acciones ordinarias y se procedió a la suscripción de acciones que dio el siguiente resultado: Ricardo Melchor Francisco Almasque Dedeu 1.600 acciones $ 160.000. — Federico Alberto Arturo Rabitz 100 acciones $ 10.000. — Ernesto Caviezel 100 acciones $ 10.000. — Agustin Conio 50 acciones $ 5.000. — Eduardo Aníbal Daly 50 acciones $ 5.000. — Marcos Schwarz 20 acciones $ 2.000. — Juan Carlos Ferreyra 20 acciones $ 2.000. — Mario Alberto Gallacher 20 acciones $ 2.000. — David Raymond Newell 20 acciones $ 2.000. — Francisco Müller 20 acciones $ 2.000. — Todos los accionistas integran en este acto en dinero el 10 o|o de sus acciones, o sea la suma de $ 20.000.— m|n. Acto seguido se procedió a nombrar el primer Directorio y Síndicos, resolviéndose que aquél esté formado por 3 miembros, recayendo las designaciones en las siguientes personas: Ricardo Melchor Francisco Almasque Dedeu, Presidente; Federico Alberto Arturo Rabitz, Director; Ernesto Caviezel, Director; Agustín Conio, Síndico Titular; Eduardo Aníbal Daly, Síndico Suplente. — De inmediato se resolvió que los Directores deberán depositar $ 1.000.— m|n. cada uno en garantía del buen desempeño de sus mandatos. — Finalmente se resolvió que los señores Ricardo Melchor Francisco Almasque Dedeu y Eduardo Aníbal Daly, indistinta, separada, conjunta y|o alternativamente cualquiera de ellos, quedan plenamente facultados para efectuar todas las tramitaciones que fueran necesarias para obtener la aprobación de estos Estatutos y para aceptar cualquier modificación, supresión o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiere previamente a su aprobación, así como para introducir modificaciones no exigidas a su texto en cuanto guarden relación directa o indirecta con aquellas, aun a su nombre y cualesquiera otras de forma o de fondo, y para que una vez obtenida la personería jurídica y otorgada que sea la respectiva escritura pública, proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio previa la publicación correspondiente. — Los presentes se ratifican en todo lo que antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados — Ricardo Melchor Francisco Almasque Dedeu. — Federico Rabitz. — E. Caviezel. — A. Conio. — Eduardo A. Daly. — M. Schwarz. — J. C. Ferreyra. — M. A. Gallacher. — D. R. Newell. — F. Müller. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Ricardo Melchor Francisco Almasque Dedeu, Federico Alberto Arturo Rabitz, Ernesto Caviezel, Agustín Conio, Eduardo Aníbal Daly, Marcos Schwarz, Juan Carlos Ferreyra, Mario Alberto Gallacher, David Raymond Newell y Francisco Müller, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Expido el presente en mi carácter de Escribano Titular titular del Registro Nº 164, en Buenos Aires, a 27 de octubre de 1961. — M. A. O'Farrell — Miguel Angel O'Farrell, Escribano. "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 29 Dic. 1961. — Visto el expediente Nº 10.304|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Lucena Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, de Servicios y Mandatos", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Lucena Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, de Servicios y Mandatos", constituida en esta Capital el 27 de octubre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.) con la salvedad indicada a fojas trece (13). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse presente lo indicado a

fojas 13, in fine. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis R. Mac. Kay. Resolución P Nº 3358." — Es copia fiel, doy fe. — El autorizante escribano hace constar que por esta escritura se abona el impuesto fiscal sobre el capital autorizado o sea la suma de seis mil pesos moneda nacional que se ingresará con la declaración jurada de escrituras públicas correspondientes al mes en curso. — Leída que les fué, los comparecientes se ratificaron en el contenido de esta escritura firmando por ante mí de lo que doy fe. — R. Almarque. — Federico Rabitz. — E. Caviezel — A. Conio. — Eduardo A. Daly — M. Schwarz. — J. C. Ferreyra. — M. A Gallacher. — D. R. Newell. F. Müller. — Hay un sello. — Ante mí: C. L. Rossi. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro número ciento sesenta y cuatro a cargo del escribano doctor Miguel Angel O'Farrell, siendo adscripto el Escribano don Carlos Luis Rossi. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en ocho sellos de ley numerados correlativamente del cero sesenta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro al presente cero sesenta y seis mil doscientos sesenta y uno que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|l.: sociales — Vale. — Fdo.: Esc. C. L. Rossi. Hay un sello.

Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.200.— e.26|3-Nº 49.367-v.26|3|62

CORMELA S .A.

Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Corporación Mercantil Latino Americana Sociedad Anónima, Industrial, Inombiliaria y Financiera "Cormela" según escritura de fecha veinte y seis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante el Escribano don Ernesto Guerrico, por acta de asamblea general extraordinaria de fecha 24 de agosto de 1961 aprobada por el Ministerio de Educación y Justicia Resolución P. J. Nº 2736 de fecha 29 noviembre de 1961, ha modificado su denominación por la de "Cormela" S. A. Industrial, Inmobiliaria y Financiera y reformado los artículos primero, tercero, cuarto, quinto, sexto, octavo, duodécimo, décimo quinto, décimo sexto décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero y vigésimo cuarto de su estatuto social, los que para lo sucesivo quedan en la siguiente forma: Artículo Primero: Funciona una Sociedad Anónima con la denominación de "CORMELA" S. A. INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, cuya denominación anterior era Corporación Mercantil Latino Americana S. A. Industrial Inmobiliaria y Financiera "Cormela". — El término de su duración es de noventa y nueve años, a contar desde el día 14 de Febrero de 1945, fecha de su primera inscripción en el Registro Público de Comercio. — Su domicilio legal está radicado en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina; sin perjuicio de las sucursales, agencias y representaciones que podrá establecer en cualquier otro lugar del país o en el exterior. — Artículo Tercero: El capital social autorizado es de diez millones de pesos ($ 10.000.000.— m|n) moneda nacional, totalmente emitido y suscripto a la fecha, representado por cien (100) series de acciones ordinarias al portador. — Cada serie consta de mil (1000) acciones y el valor nominal de cada acción es de cien ($ 100.— m|n.) pesos moneda nacional. — Artículo cuarto; La asamblea general de accionistas con el quórum y número de votos que especifican estos estatutos, podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta la suma de cincuenta millones ($ 50.000.000.— m|n.) de pesos moneda nacional y la correspondiente emisión de capital. — Salvo que una Asamblea General Extraordinaria especialmente convocada al efecto, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 295 del Código de Comercio, resolviese condiciones distintas para las nuevas acciones, todas las que se emitan serán siempre ordinarias y al portador, manteniéndose el valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una. — Toda resolución de aumento de capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública, publicarse en el Boletín Oficial durante tres días e inscribirse en el Registro Público de Comercio todo ello de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 852|55. — En toda nueva emisión de acciones ordinarias sus tenedores tendrán preferencia para suscribir las mismas en proporción a las acciones que posean, debiendo ejercer este derecho dentro del plazo de quince días a partir desde la última publicación que deberá efectuarse de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentaciones en vigor. — Artículo quinto: No podrán hacerse nuevas emisiones de acciones sin estar suscriptas las series anteriores y pagadas en un diez por ciento, debiendo declararse como capital autorizado la suma de diez millones de pesos moneda nacional, y, progresivamente, se sumarán las cantidades que en lo sucesivo se vayan lanzando a la suscripción. — En cada caso la asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de fijar la fecha de la nueva emisión y las condiciones y forma de pago de las acciones. — Artículo sexto: Los certificados de acciones y las acciones se emitirán con las formalidades y requisitos exigidos por el Código de Comercio y llevarán las firmas del presidente y un director. Uno de ellos podrá reemplazar su firma sellando con el facsímil de la misma. — Artículo octavo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se verificarán de acuerdo con lo prescripto por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — En primera y segunda convocatoria, las citaciones se publicarán en el "Boletín Oficial" durante 5 días, con diez de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — Las asambleas celebradas en primera convocatoria requieren la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, debiendo adoptar las resoluciones por mayoría de votos presentes. — No obstante, cuando se trate de considerar los puntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, regirán el quórum y número de votos fijado por el mismo. — En todos los casos de segunda convocatoria, aún en los que se consideren los puntos del artículo 354 del Código de Comercio, las asambleas se realizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 351 del Código de Comercio. — Para tomar parte en una asamblea, los accionistas, con tres días de anticipación como mínimo al fijado para ese acto, deberán depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósito de un banco o casa bancaria; recabando, en cambio, el boleto de entrada con la especificación de la cantidad de acciones, capital representado y número de votos correspondiente. — Cada acción da derecho a un voto, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo décimo segundo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros, y cuyo número determinará la respectiva asamblea que los elija. — Inmediatamente después de su elección, el Directorio designará de su seno un presidente, un vicepresidente y un director secretario. — Artículo décimo quinto: En caso de ocurrir vacantes en el Directorio, éste con la anuencia del síndico, designará sus reemplazantes hasta la próxima asamblea. — Artículo décimo sexto: El Directorio podrá deliberar válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, debiendo adoptar toda resolución por mayoría de votos presentes. — En caso de empate, el presidente decidirá por doble voto. — Artículo décimo noveno: El Directorio ejercerá la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente. — Artículo vigésimo; En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o incapacidad del presidente será reemplazado por el vicepresidente. — Artículo vigésimo primero: En caso de impedimento pasajero del presidente y del vicepresidente, serán reemplazados por el director que el Directorio designe a tal efecto. — Si el impedimento fuera definitivo, renuncia, fallecimiento o incapacidad, el Directorio designará las nuevas autoridades, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12º. — Artículo Vigésimo cuarto: Los inventarios y balances y las bases de su formación se ajustarán a las normas técnicas y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, luego de deducidas las amortizaciones y previsiones ordinarias y extraordinarias necesarias para que el mismo refleje la verdadera situación de la sociedad, se destinarán: a) Cinco por ciento (5 %) para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance al mínimun del diez por ciento del capital suscripto; b) La asamblea General de Accionistas fijará por anticipado con cargo a gastos generales, la remuneración de los directores en la forma y proporción que crea conveniente. — Sin perjuicio de ello, la asamblea podrá asignar a los directores que hubieren desempeñado sus funciones durante el ejercicio que se considera, una participación en las utilidades a distribuirse por dicho ejercicio, la que no podrá exceder del diez por ciento de las mismas; c) El resto, tendrá el destino que por sí, o a propuesta del Directorio, resuelva la asamblea.

Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 4.800.— e.26 3-Nº 49.384-v.26|3|62

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Mario A. Guyot Ferrari con fecha 8 de enero de 1962, la sociedad "COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS, SOCIEDAD ANONIMA", por Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 31 de octubre de 1960, aprobada por Resolución Ministerial Nº 2955, de fecha 11 de Diciembre de 1961, ha reformado los artículos 18, 19 y 20 los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma. Artículo 13. — El Directorio estará compuesto por un número de directores que no será inferior a cinco, ni superior a ocho, según resolución de la Asamblea de Accionistas, Durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Uno de los directores ejercerá la presidencia y otro la gerencia general. — El Directorio sesionará válidamente con un quórum inferior a más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate, presidirá las reuniones del Directorio y de las asambleas y tendrá él o quien haga sus veces, la representación legal de la Compañía para los casos no comprendidos en el Art. 22 inc. b). — Artículo 19: Para ser Director o Gerente se requiere ser poseedor de cinco acciones ordinarias o preferidas, por lo menos, las que serán depositadas contra recibo en la Caja social en garantía de su gestión administrativa, hasta seis meses después de terminar el Director, sus funciones. — Mientras las acciones estén depositadas a los fines de este artículo, no podrán ser enajenadas ni gravadas en forma alguna. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluido sueldos y otras remuneraciones de carácter permanente, no podrán exceder del 25 % de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de algunos de los Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse como uno de los puntos del orden del día. — Artículo 20: En caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento de cualquier Director, serán reemplazados en sus funciones por las personas o persona que designe el Directorio con la conformidad del síndico, hasta que se celebre la próxima Asamblea General. — En caso de acefalía del Directorio, el síndico procederá a designar tres personas que administren la sociedad y convocará inmediatamente a Asamblea General Extraordinaria para nombrar nuevo Directorio. — Raspado: haga — Vale.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920 e.23|3-Nº 33.868 D.T. v.26|3|62

BERTON

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho del mes de diciembre mil novecientos sesenta y uno ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Alberto Haber, argentino, soltero, industrial, libreta de enrolamiento cuatro millones ciento catorce mil trescientos veintidós, domiciliado en la calle Santa Fe cinco mil ciento cuarenta y uno, de esta ciudad; don Marcos Labaton, argentino, soltero, industrial, domiciliado en la calle Tucumán dos mil cuatrocientos treinta de esta ciudad, cédula de identidad de la Policía Federal, número tres millones cuatrocientos cuatro mil setecientos noventidós; don Aarón Eduardo Schoua, argentino, casado en primeras nupcias con Ruth Haber, industrial, domiciliado en la calle Billinghurst número mil seiscientos veinticuatro de esta ciudad, con cédula de identidad de la Policía de la Capital Federal, número quinientos dieciséis mil doscientos quince y doña Alegra Labaton de Hara, uruguaya, de estado casada en primeras nupcias con José Hara, ocupada en los quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Viamonte dos mil seiscientos veinticuatro de esta ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos mil seiscientos setenta y nueve; don Carlos Alberto Corigliano, argentino, viudo, industrial, domiciliado en la calle Thompson quinientos veintitrés de esta ciudad, Cédula de Identidad, Policía Federal, número un millón quinientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve; don Jacob Abraham Haber, norteamericano, viudo, comerciante, domiciliado en la calle Santa Fe número cinco mil ciento cuarenta y uno de esta Ciudad; don Carlos Eduardo Morón, argentino, casado en primeras nupcias con Diana M. Kuperman, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal número dos millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Paraguay número dos mil trescientos treinta y uno, de esta Ciudad, teniendo el señor Jacobo Abraham Haber, con Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal, número un millón setecientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta; don Moisés Studnitz, argentino, casado en primeras nupcias con Paulina Yabetz, contador público nacional, Cédula de Identidad de la Policía Federal, número tres millones trescientos noventa mil setecientos setentitrés; domiciliado en la calle Córdoba número mil ochocientos treinta y ocho, de esta Ciudad; doña Adela Totah de Labaton, argentina naturalizada, viuda, ocupada en los quehaceres domésticos, con Pasaporte número novecientos treintiséis mil ochocientos cuarentiséis, domiciliada en la calle Tucumán dos mil cuatrocientos treinta de esta Ciudad; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; así como que concurren por su propio derecho, haciéndolo además el señor Carlos Eduardo Morón, en nombre y representación del Señor Guillermo Carlos Morón, que firma "G. C. Morón", mayor de edad, soltero, hijo de Carlos Manuel Morón y de Delia Graciana Espil, argentino, ganadero, Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, número dos millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y ocho, a mérito del poder especial otorgado a su favor, por escritura de fecha treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, pasada por ante el escribano de la Ciudad de Pigué don Eduardo Enrique Bras, que en testimonio tengo a la vista, y agrego a la presente, doy fe; así como que los comparecientes, dicen: Que vienen por este acto a dejar elevados a escritura pública los estatutos de la sociedad anónima "Berton, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y a tal efecto me hacen entrega del expediente tramitado en la Inspección General de Justicia, bajo el número catorce mil cuatrocientos tres el año mil novecientos sesenta y uno, en donde constan aprobados por dicha Institución, juntamente con la resolución aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia, número dos mil quinientos sesenta y uno, cuyos estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia tengo a la vista en el relacionado expediente y que transcripto dicen así: "Acta constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en la casa de la calle Lautaro Nº 550, las personas que se consignan en el punto segundo de esta acta, todos mayores de edad, y hábiles para contratar. Preside la reunión el señor Alberto Haber, la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos, los que merecieron aprobación unánime de todos los presentes. — Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Berton Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y aprobar los estatutos, conforme se transcriben por separado y que forman parte integrante de esta acta. — Segundo: Emitir la primera serie de acciones ordinarias de los tipos "A" y "B", de cinco y un voto, respectivamente, la que resulta totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, según el siguiente detalle: Acciones "A", de 5 votos". Cant. de Capital — Capital — Acciones— suscripto — integrado — Alberto Haber — 7.500 — 750.000. — 75.000. — Marcos Labaton — 7.500 — 750.000. — 75.000. — Carlos E Morón — 500 — 50.000 — 5.000. — Moisés Studnitz — 500 — 50.000 — 5.000. — Adela Totah de Labaton — 500 — 50.000 — 5.000. — Alegra Labaton de Hara — 500 — 50.000 — 5.000. — Acciones "B", de 1 voto. Cant. de acciones — Capital suscripto — Capital integrado — Jacob A. Haber — 1.000 — 100.000. — 10.000 — A. E. Schoua — 1.000. — 100.000. — 10.000. — Guillermo C Morón — 500 — 50.000. — 5.000. — Carlos Alberto Corigliano. — 500 — 50.000 — 5.000. Es decir que se han suscripto veinte mil acciones, por un total de dos millones de pesos, habiéndose integrado por un total de dos-

cientos mil pesos moneda nacional en efectivo. — Tercero: Establecer en tres el número de Directores, resultando electos los siguientes: Señor Alberto Haber, señor Marcos Labatón y señor Aarón Eduardo Schoua. Para Síndico es elegido por unanimidad el señor Moisés Studnitz y para Síndico suplente el doctor Carlos Eduardo Morón. — Cuarto: Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el Directorio de la Sociedad, una vez que la misma se encuentre constituída definitivamente, adquiera en las condiciones que estime convenientes el fondo de comercio de la Sociedad Colectiva Haber y Labatón, con domicilio actual en Lautaro Nº 550, de Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de setiembre de 1955 bajo el Nº 918, folio 232, libro 58, con su posterior modificación del contrato por cesión y venta de cuota social, inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de julio de 1958, bajo el Nº 575, folio 141, libro 59 y dedicada principalmente al ramo de fabricación y comercialización de mallas de baño para ambos sexos. Dicho fondo de Comercio podrá ser abonado en efectivo, al contado, o a plazo, o bien mediante entrega de acciones liberadas de la Sociedad, según lo resuelva el Directorio. De esta adquisición deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia acompañándose toda la documentación correspondiente. — Quinto: Autorizar al doctor Carlos Eduardo Morón y al señor Marcos Labatón para que actuando conjunta o individualmente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad. Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueren necesarios hasta dejar constituída definitivamente a la Sociedad. Labrada y leída que fue la presente, se firma de conformidad por todos los presentes. — Alberto Haber. — Marcos Labatón. — Carlos E. Morón. — Moisés Studnitz. — Adela Totah de Labatón. — Alegra Labatón de Hara. — Jacob A. Haber. — Aarón Eduardo Schoua. — Guillermo C. Morón. — Carlos Alberto Corigliano". — "Estatutos de Berton, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Capítulo I. — Nombre, domicilio y duración. — Artículo primero: Con la denominación de "BERTON, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo segundo: El término de duración de la Sociedad queda fijado en noventa y nueve años, a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuido o prorrogado por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Capítulo II. — Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Fabricación de trajes de baño, distribución, importación, exportación, compraventa al por mayor y menor, y de toda otra mercadería o productos conexos y afines. b) Toda clase de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. Para la mejor realización de los objetos enunciados, la Sociedad podrá efectuar las operaciones siguientes: a) Ejercer y dedicarse a cualquier género de manufacturas. b) Ejercer y dedicarse a toda clase de compras, ventas, suministros y arrendamientos de bienes y servicios, ejercer el comercio en cualquier forma, al por mayor o menor, estableciendo depósitos y negocios en lugares convenientes. c) Exportar, reexportar e importar materiales, artículos, productos, mercaderías y objetos manufacturados de origen o fabricación nacional, extranjero o mixto, por cuenta propia o en representación de una o más personas de existencia visible o ideal, así como en nombre propio o como apoderado. d) Solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar o admitir, en otra forma y poseer, utilizar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer en otra forma de patentes o privilegios de invención, certificados de adición, patentes precaucionales, marcas de fábrica, o de comercio, nombres de fábrica o comerciales y marcas distintivas; así como de la propiedad literaria o artística de cualquiera obra, como también de toda clase de derechos, privilegios o inmunidades a todos los antedichos. e) Comprar, arrendar, poseer, alquilar, hipotecar, negociar, gravar y transmitir toda clase de bienes muebles o inmuebles, según convenga para el mejor cumplimiento de los objetos de la Sociedad. f) Ejercer en general toda clase de operaciones comerciales en cualquier forma que permita la ley, relacionadas con los objetos especificados en los incisos anteriores. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones al portador de cien pesos cada una, del tipo ordinarias "A" y "B", o preferidas, agrupadas en series de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal cada serie. La primera serie se halla totalmente suscripta, integrada y constituída por diecisiete mil acciones ordinarias del tipo "A", y de tres mil acciones ordinarias del tipo "B". Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones del tipo "A" y "B". — Artículo quinto: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, el capital autorizado de la Sociedad podrá aumentarse hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones al portador, de cien pesos cada una, del tipo ordinarias "A" y "B", o preferidas, agrupadas en series de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal cada serie. La Asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. El acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública; b) Las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado originario deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de la característica de las acciones que se emitan; c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el del artículo cuarto con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo — En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Artículo Sexto: Por resolución de una Asamblea la Sociedad podrá emitir acciones preferidas las que participarán de las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo que no podrá exceder de un diez por ciento anual, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Podrán participar en las utilidades con un dividendo adicional que podrá ser hasta el diez por ciento de lo que corresponde a las acciones ordinarias, pagadero al mismo tiempo que el que corresponda a éstas; c) Tendrán preferencia en la devolución de importe, en caso de liquidación de la Sociedad; d) El dividendo que se le fije tendrá efecto acumulativo; e) No darán derecho a voto en las Asambleas, excepto si se encontrara impago el dividendo que les corresponda y mientras subsista dicha mora, pero siempre tendrán voz en las Asambleas; f) Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente por resolución de una Asamblea de Accionistas, o en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarentitrés del Código de Comercio, pagándoles su valor a la par o con una prima que en cada caso fijará la Asamblea pero que nunca podrá ser superior al diez por ciento más sus dividendos acumulados a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrá participación alguna en las utilidades realizadas posteriormente ni en los bienes de la Sociedad; g) La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones, rescates y forma y pago de las acciones. — Artículo Séptimo: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director. Una de las firmas pueden serlo en facsímil. Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada acción; d) Hasta tanto no se hallen totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. Los certificados totalmente integrados serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Octavo: En la suscripción de las nuevas acciones, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial, son preferidos los accionistas tenedores de acciones ordinarias sin distinción de categorías, en proporción al número que posean. En caso de que algunos accionistas no hicieren uso de su derecho de preferencia las acciones que le hubieren correspondido al mismo, serán prorrateadas entre los demás accionistas que soliciten acrecer sus suscripciones en proporción a las tenencias de cada uno. — Si aun quedare un sobrante de acciones a suscribir podrán ser ofrecidas a terceros. Al efecto de hacer uso de las opciones enunciadas, las nuevas emisiones, cuando no estuvieren afectadas a un destino especial, se harán conocer mediante avisos por tres días en el Boletín Oficial, debiendo los accionistas hacer uso del derecho de preferencia, en el plazo de quince días posteriores a la última de las publicaciones. — Artículo Noveno: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá de pleno derecho, por el solo vencimiento de los plazos de integración fijados en su respectiva emisión, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos, que siempre serán uniformes para los accionistas que se encuentran en la misma situación: a) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual; b) Exigir judicialmente el pago con más los intereses respectivos; c) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — Artículo Décimo: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de éllas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluída la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales, por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b), c), e) y f), se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — Artículo Décimo Primero: La Sociedad, por resolución del Directorio podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país de acuerdo a las normas legales y reglamentarias pertinentes en vigor a la fecha de la emisión, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que crea conveniente. Los debentures serán numerados y firmados en las mismas formas que las acciones. — Capítulo IV. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo Segundo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de no menos de tres y no más de nueve miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea por mayoría de votos presentes. Los Directores durarán tres años en sus funciones, pero permanecerán en sus cargos hasta la primera Asamblea General Ordinaria que elija el nuevo Directorio. La Asamblea de Accionista podrá elegir igualmente hasta tres Directores suplentes también por tres años, los que reemplazarán a los Directores titulares en caso de ausencia, renuncia, inhabilitación o muerte. El o los suplentes que deban reemplazar un Director, ocuparán sus cargos, conforme el orden de su elevación por la Asamblea. En el caso de no existir Directores suplentes, el Directorio, con la conformidad del Síndico podrá elegir el o los Directores necesarios para llenar las vacantes que se hallan producido. Los Directores así nombrados, ejercerán su mandato hasta la próxima Asamblea General que se realice. — Los Directores titulares y suplentes pueden ser reelectos indefinidamente. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio en la primera sesión que celebre, luego de su elección designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente, en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y toda resolución será válida por mayoría de votos presentes. El voto del Presidente resolverá las cuestiones de empate. De las sesiones del Directorio se guardará constancia en el libro de Actas de la Sociedad. — Artículo Décimo Quinto: Para ser miembro del Directorio se requiere ser poseedor de no menos de veinticinco acciones de la Sociedad, las que serán depositadas en garantía en la Caja de la Sociedad, y no podrán enajenarse mientras dure su mandato. La Sociedad las retendrá hasta tanto la Asamblea General de Accionistas apruebe las gestiones del Directorio saliente. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio tiene las más amplias facultades de administración y disposición, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos setecientos ochentidós y mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación. El Directorio podrá celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos o privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre, realizar todos los actos previstos en el artículo tercero de estos Estatutos, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar, inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, trust receipt, conocimientos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos; acordar las garantías normales del giro del negocio, dar y tomar en arriendo bienes, aun por más de seis años, inscribir la Sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social, renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina o cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, existente o a crearse en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las Instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la administración nacional de Aduanas y todo otro organismo y Tribunal Nacional, Provincial o Municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones; acordar gratificaciones al personal con cargo al gasto del ejercicio; d) Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes y asignar las funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la Dirección y Administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, con cargo a gastos del ejercicio, y ad-referéndum de la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre. — e) Nombrar los representantes, abogados, asesores, apoderados, agentes, contables, comisionados y banqueros de que haya que servirse la Sociedad y fijar atribuciones y emolumentos. — f) Resolver la emisión de acciones cuando le competa, y la de debentures y sus condiciones estatutarias. — g) Convocadas las Asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos los pedidos que formulen los accionistas. — h) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances y conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesentidós, y trescientos sesenticuatro del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — i) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y los acuerdos de la Asamblea General. — j) En general resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas. — Artículo Décimo Séptimo: El Presidente y el Vicepresidente, indistintamente, tienen la representación legal de la Sociedad, sin perjuicio de ello el Directorio podrá por resolución del mismo conceder la representación legal de la Sociedad con carácter general a cualquiera de los Directores. — Se deja establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los fueros laborales y ante las reparticiones públicas y autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cualquiera de los Directores o por apoderado general o especial. — La firma social estará a cargo del Presidente conjuntamente con cualquier Director. — En caso de ausencia del Presidente su firma será suplida con la del Vicepresidente. — El Directorio por resolución del mismo, podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no a quienes se le conferirá poderes para firmar individual o conjuntamente. — Capítulo V. — Fiscalización. — Artículo Décimo Octavo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y de un Síndico suplente designados por la Asamblea. — El Síndico suplente sustituirá al titular en caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento de éste. — Si ambos Síndicos estuvieren imposibilitados para desempeñar sus funciones, el Directorio convocará a Asamblea General Extraordinaria inmediatamente para designar a sus reemplazantes. — Artículo Décimo Noveno: Los Síndicos titular y suplente serán elegidos anualmente, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y sus funciones serán las que previene

el Código de Comercio y estos Estatutos. — Su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y|o participación de las utilidades líquidas o realizadas. — Capítulo Sexto. — Asambleas. — Artículo Vigésimo: Las Asambleas ya sea ordinarias o extraordinarias se regirán por las normas de los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con una anticipación de diez días y ocho días a las fechas señaladas para la Asamblea. — Artículo Vigésimo Primero: Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de acciones que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para el caso del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En segunda convocatoria las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado aun para los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes y serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. — Cada acción suscripta u ordinaria A, da derecho a cinco votos, la ordinaria B, a un voto. — Para la elección del síndico ambos tipos de acciones tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción en las circunstancias especificadas en el artículo sexto. — Artículo Vigésimo Segundo: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. — Para poder intervenir en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia, por el Vicepresidente. — En ausencia de ambos presidirá el Director o accionistas que designe la Asamblea. — Artículo Vigésimo Tercero: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance general a practicarse el veintiocho de febrero de cada año, los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) Los honorarios a Directores y Síndicos que no podrán exceder en su conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades de cada ejercicio. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas, por parte de algunos Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de ceder el porcentaje antes indicado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de orden del día. — c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad, luego el del ejercicio. — d) Se abonará el adicional de las acciones preferidas. — Cubierto el mismo, el remanente se destinará para los dividendos de las acciones ordinarias o tendrá el destino que determine la Asamblea. — Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado. — La Asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Cuarto: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma Sociedad, a la par, si así lo dispusiera la Asamblea que los sancionó. — Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios, dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos. — Capítulo VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Quinto: La Sociedad se disolverá en los casos previstos en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Sexto: A la expiración de la Sociedad o en caso de disolución anticipada, la Asamblea designará uno o varios liquidadores, determinará sus facultades y nombrará un Síndico y un Síndico suplente. — La disolución hará caducar el mandato de los Directores y Síndicos. — La Asamblea General regularmente convocada y constituida conserva durante la liquidación las mismas atribuciones que durante la existencia de la Sociedad; tiene principalmente la facultad de aprobar o desaprobar la cuenta de los liquidadores, dar por concluida la liquidación y aprobar la cuenta final. — Artículo Vigésimo Séptimo: Los liquidadores después de cubrir el pasivo y las cargas de la Sociedad, emplearán el producto neto de la liquidación en: a) reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) abonar el dividendo de esas acciones preferidas de acuerdo con las condiciones de la emisión y los dividendos atrasados sobre las acciones que se hubieran emitido con ese derecho; d) en distribuir el saldo, si hubiere, entre las acciones ordinarias. — Artículo Vigésimo Octavo: Serán sólo competentes los Tribunales de la Capital Federal para resolver las dificultades relacionadas con el contrato social que pudieran surgir entre los accionistas y entre éstos y la Sociedad. — C. E. Morón. — A. Haber. — Jacob A. Haber. — G. C. Morón. — Aaron Eduardo Schoua. — Marcos Labaton. — C. A. Corigliano. — Moisés Studnitz. — Adela T. de Labaton. — Alegra Labaton de Hara. — Ministerio de Educación y Justicia de a Nación. — Buenos Aires, 10 Nov. 61. — Visto el Expediente Nº 8.560|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Berton, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad que le otorga el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Berton, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" constituida en esta Capital, el 11 de agosto de 1961 y apruébanse su Estatuto de fojas tres (3) a once (11) con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veinte vuelta (20 vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad, deberá tenerse presente la enmienda el acta constitutiva en la forma indicada a fojas dieciocho (18) a diecinueve (19). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Resolución número 2.561". — Es Copia Fiel, doy fe, de todo lo transcripto; quedando en esta forma y en virtud de ello elevado a escritura pública el Estatuto de la Sociedad "Berton, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicitándome los comparecientes expida testimonio de la presente e inscriba en el Registro Público de Comercio, a sus efectos legales, doy fe. — Leída y ratificada, firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante mí, Escribano autorizante, doy fe. — A. Haber. — Marcos Labaton. — Aaron Eduardo Schoua. — Adela T. de Labaton. — J. A. Haber. — C. A. Corigliano. — C. E. Morón. — Moisés Studnitz. — Alegra Labaton de Hara. — Hay un sello. — Ante mí: Osvaldo L. Badino. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro quinientos diez y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en doce sellos de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del dos millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y dos al dos millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y tres U, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Osvaldo L. Badino. — Hay un sello.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.080.— e.26|3-Nº 49.420-v.26|3|62

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MARCOS WEINDRACH Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 13 de febrero de 1962, la razón social "MARCOS WEINDRACH Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha introducido en su contrato la siguiente modificación: El socio señor Mario Eduardo de la Vega Pizarro, titular de cinco cuotas de un mil pesos cada una, vende, cede y transfiere una cuota de un mil pesos moneda nacional a cada una de las señoritas Alicia Clorinda Bustamante y Luisa Plaino, respectivamente. — El resto del contrato permanece sin modificaciones. — Las cesionarias son argentinas, domiciliadas en Lamadrid 1734. —

Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.26|3-Nº 33.660 D.T. v.26|3|62

EUGENIO ZILIOTTI E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 26 de diciembre de 1961, los componentes de la sociedad "EUGENIO ZILIOTTI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron, de común acuerdo, lo siguiente: Primero: Prorrogar el término de la sociedad por otro igual, es decir hasta el primero de febrero de mil novecientos setenta y dos, de conformidad con la cláusula segunda del contrato. — Segundo: Modificar la cláusula quinta del contrato, acordándose que el uso de la firma social estará a cargo de dos de cualesquiera de los socios indistintamente, todos con la calidad de gerentes. — Margarita Cristina Taricco de Ziliotti, Nelly María Ziliotti de Pereira, Hebe Josefina Ziliotti de Fazzari y Osvaldo Enrique Ziliotti. — S|r.: Osvaldo. — Vale.

Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.26|3-Nº 33.664 D.T. v.26|3|62

TRATER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría M. Mc. Guire, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y uno, la totalidad de socios de "TRATER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital: m$n. 200.000.- c|l., inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 14 de setiembre de 1960, bajo el Nº 2872, folio 220, del libro 40 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, señores Alfredo José Cirimele, Carlos Guillermo Ovejero y Alicia Emiliozzi de Riera, resuelven: Primero: Aprobar la transferencia de las cuotas-capital de la sociedad que hacen el señor Alfredo José Cirimele y la señora Alicia Emiliozzi de Riera, en la siguiente forma: a) el Sr. Alfredo José Cirimele cede, vende y transfiere al señor Pascual Pieroni, de nacionalidad argentino, de estado casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Guardia Nacional Nº 565, Capital Federal, las mil (1.000) cuotas de que es titular, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional ($ 100,00 c|l.) cada una, que representan la cantidad de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000 c|l.): b) la señora Alicia Emiliozzi de Riera cede, vende y transfiere al señor Carlos Guillermo Ovejero, las quinientas (500) cuotas de que es titular, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional ($ 100,00 c|l.) cada una, que representa la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000 c|l.). — Estas cesiones se hacen con efecto retroactivo al día primero de octubre del corriente año, manifestando los cedentes que transfieren a los cesionarios todos sus derechos en la referida sociedad "Trater", S. R. L. y que han recibido en documentos el valor de las cuotas-capital transferidas. — Segundo: Aceptar la renuncia al cargo de gerente que hacen la señora Alicia Emiliozzi de Riera y el señor Alfredo José Cirimele. — Tercero: Nombrar gerente de la sociedad al señor Pascual Pieroni con las mismas atribuciones que el socio gerente señor Carlos Guillermo Ovejero, y con el uso de la firma social en forma conjunta, separada o indistintamente, cada uno de ellos. — Cuarto: Autorizar al señor Carlos Guillermo Ovejero para efectuar las tramitaciones necesarias, de acuerdo a las disposiciones legales para la inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de cuanto aquí se establece. — Sobre raspado: "señor", vale. — Hay cuatro firmas que dicen: Carlos G. Ovejero. — Alicia E. de Riera. — Alfredo J. Cirimele. — Pascual Pieroni. — S|raspado: "mil", vale.

Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 1.760 e.26|3-Nº 33.663 D.T. v.26|3|62

RUTA
Sociedad de Responsabilidad Limitada Empresa Constructora

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio. — Contrato de Ruta S. R. L. Empresa Constructora. — Entre don Esteban Santiago Ferrario y don Miguel Angel Nofal, argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en Alsina 1441, Capital Federal, considerando: a) Que con fecha 2 de julio de 1951, entre los señores don Carlos Luis, hijo; don Juan Carlos Pedro Baggini, don Humberto Eusebio Bellora y don Domingo Carmelo Rizzuti, fundaron una sociedad denominada "Ruta Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se inscribió en el Registro de Comercio de la Capital Federal el 13 de setiembre de 1951, Nro. 1847, Fº 475 Lº 19 de Contratos de S.R.L.; b) Que por instrumentos privados del 23 de marzo de 1955 don Juan Carlos Pedro Baggini, don Humberto Eusebio Bellora y don Domingo Carmelo Rizzuti, cedieron sus cuotas sociales en dicha sociedad, quedando como únicos socios don Miguel Angel Nofal, don Esteban Santiago Ferrario y don Carlos Luis, hijo, inscribiéndose dichos instrumentos en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 27 de junio de 1955, número 1455, Fº 400, Lº 27 de Contratos de S.R.L. y número 1453, Fº 399, Lº 27 de Contratos de S.R.L. y número 1454, Fº 400, Lº 27 de Contratos de S.R.L.; c) Que por contrato del 12 de agosto se reformó el contrato social, quedando denominada la sociedad como "Ruta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Empresa Constructora", inscribiéndose dicho contrato en el Registro Público de Comercio el 6 de diciembre de 1955, al número 2967, al Fº 21, del Lº 30 de Contratos de S.R.L.; d) Que por contrato de fecha 1º de octubre de 1956, don Miguel Angel Nofal, don Esteban Santiago Ferrario y don Carlos Luis, hijo, en su carácter de únicos socios de esta sociedad, procedieron a reformar el contrato social de la misma, elevando el capital social a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional; e) Por último, en mayo de 1961, según contrato inscripto el 30 de agosto de 1961, al número 2.102, Fº 237, del Lº 41 de Contratos de S.R.L., el señor Carlos Luis, hijo, cedió todas las cuotas que le correspondían en la sociedad a los dos comparecientes que, en consecuencia, quedaron como únicos socios de esta sociedad y, en consecuencia, los dos comparecientes en su carácter de únicos socios han resuelto reformar el contrato social, aumentando el capital social a la suma de un millón de pesos, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por ambos socios en partes iguales y, en consecuencia, el contrato social queda reformado en la siguiente forma, quedando redactado así: Primero: Queda constituida entre los señores Miguel Angel Nofal y Esteban Santiago Ferrario, una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por la ley respectiva y las presentes cláusulas, teniendo como nombre el de "RUTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EMPRESA CONSTRUCTORA" y teniendo su domicilio y sede social en la Capital Federal, actualmente en la calle Alsina 1441, pudiendo trasladarlo o establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El plazo de duración de esta sociedad es por tiempo indeterminado, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad mediante preaviso de seis meses, como mínimo. — Tercero: Los objetos de la sociedad son: a) Adquirir y enajenar por compra-venta, permuta o donación toda clase de bienes, inmuebles, muebles y semovientes; b) Realizar toda clase de trabajos de arquitectura y anexos, operando específicamente en el carácter de empresa constructora; efectuar asesoramientos técnicos y proyectos de ingeniería de toda naturaleza y dirección de obras; promover y ejecutar la construcción de viviendas, edificios y barrios; c) Explotar y administrar bienes inmuebles, muebles o semovientes; d) Hacer toda clase de transacciones sobre bienes inmuebles, incluso sobre propiedad horizontal, loteos de tierras y ventas de tierras y terrenos y forestaciones; aún por mensualidades, administración de campos y propiedades, hipotecas, compra-venta de títulos y valores, comisiones, mandatos, representaciones y financiación en general y cualquier otro ramo comercial o industrial que los socios consideren conveniente, y así lo digan en el libro de actas social. — Cuarto: Para cumplir el objeto social la sociedad está autorizada para realizar todo tipo de actos, contratos y gestiones, sin limitación alguna. — Quinto: El capital social es de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en partes iguales, en bienes varios, conforme al balance que se adjunta, firmado por los interesados y contador público. — Sexto: Balance: Anualmente, al día treinta y uno de mayo de cada año, se efectuará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, del cual se destinarán el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social y el saldo se dividirá entre los socios en partes iguales. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo, indistintamente, de cualquiera de los socios, quien con su sola firma podrá obligar a la sociedad. Los socios tendrán en la forma antedicha las más amplias

facultades sin limitación alguna. Para librar y endosar cheques, recibir y endosar pagarés o cualquier otro título de crédito, será necesario tan solo la firma de cualquiera de los socios con el sello social. — Octavo: En caso de que cualquiera de los socios decidiera retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo al otro socio con seis meses de anticipación y ofertar en firme la venta de la totalidad de sus cuotas. De no existir acuerdo en el precio y plazo de pago, el socio saliente propondrá un tercero comprador de las cuotas, pero si éste no fuera aceptado por la otra parte, el socio saliente podrá ofrecer comprar las cuotas del otro socio al precio y plazo a que ofertara las suyas, o bien aceptar que se proceda a la liquidación de la sociedad. — Noveno: En caso de fallecimiento, de incapacidad o de imposibilidad legalmente declaradas de uno de los socios, la sociedad podrá continuar con la representación unificada de los derecho habientes mediando la conformidad del otro socio. Si no hubiera conformidad las partes se avendrán a lo reglado en la cláusula octava. — Bajo las precedentes cláusulas y bajo la ley respectiva, se da por realizada la reforma del contrato social de "Ruta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Empresa Constructora", firmando de conformidad en ejemplares de ley en Buenos Aires, a 9 de noviembre de 1961. — Miguel A. Nofal. — E. Ferrario. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a: Miguel Angel Nofal y a Esteban Santiago Ferrario. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1961. — Gustavo A. Umaschi, (escribano).

Buenos Aires, diciembre 6 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 4.000 e.26|3 Nº 33.665 D.T. v.26|3|62

ANIBAL J. SAFORCADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 14 de noviembre de 1961, y con efecto retroactivo al 1º de enero de 1961, celebrado entre los socios de la firma "ANIBAL J. SAFORCADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y los doctores: Palmira Luisa Casagrande de Cárdenas, viuda, domiciliada en Malabia 1753, Capital Federal; Francisco José Cavanagh, soltero, domiciliado en Rivadavia 550, Capital Federal, y Jorge Rocca, soltero domiciliado en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 760, Capital Federal, se resolvió incorporar a los precitados como nuevos socios; elevar el capital social; nombrar nuevos gerentes generales; incorporar al señor Eugenio Augusto Iglesias, en representación de la sucesión del socio fallecido, señor Eugenio Iglesias, y fijar nuevo domicilio; modificando en consecuencia las cláusulas: Primero, Cuarto y Quinto del contrato social de fecha 4 de julio de 1957 inscripto el 24 de marzo de 1958, bajo el Nº 1138, al folio 325, del libro 34, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la forma siguiente: Primero: En el solo sentido de fijar el nuevo domicilio social, o sea reemplazando la frase: "Deheza 1860" por la de "Rivadavia 550". — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 700.000 c|l.), dividido en setecientas (700) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000), cada una, que han sido suscriptas e integradas totalmente por los socios en la forma siguiente: doctor Miguel Herminio Catalano, 165 (ciento sesenta y cinco) cuotas, que representan ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 165.000); doctor Raúl Adolfo Ronchi, 125 (ciento veinticinco) cuotas, que representan ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 125.000); el señor Eugenio Augusto Iglesias, en representación de la sucesión de don Eugenio Iglesias, 25 (veinticinco) cuotas, que representan veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000); el señor Heriberto Cavanagh, en representación de su señora esposa, María Mercedes Saforcada de Cavanagh, aportó el instrumental y las herramientas del taller-laboratorio de la calle Grecia 4555, Capital Federal, y la patente número sesenta y un mil cuatrocientos trece (61.413), todo lo cual se justiprecio en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000), al incorporarse al capital social, conforme lo establece el artículo segundo del contrato original, o sea 25 (veinticinco) cuotas, más 140 (ciento cuarenta) cuotas, en total 165 (ciento sesenta y cinco) cuotas, que representan ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 165.000); la doctora Palmira Luisa Casagrande Cárdenas, 60 (sesenta) cuotas, que representan sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000); el doctor Francisco José Cavanagh, 60 (sesenta) cuotas, que representan sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000); y el doctor Jorge Rocca, 100 (cien) cuotas, que representan cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000). — Las ganancias y pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado. — Los títulos de patentes que la sociedad decida explotar pasarán a la sociedad por el valor que se convenga asignarles; y Quinto: La Gerencia General será desempeñada por los doctores Miguel Herminio Catalano y Raúl Adolfo Ronchi, a cuyo cargo correrá la dirección de la sociedad, la disposición de los fondos, quienes actuarán en cuanto al uso de la firma social, en representación de la misma sola, indistinta o separadamente, con carácter de gerentes generales y podrán asimismo tomar dinero prestado a interés, de terceros o socios, y de los establecimientos particulares, comerciales y bancarios oficiales y privados y abrir cuentas corrientes en los mismos, todo con las más amplias facultades, inclusive aquella para las cuales el Código Civil y el de Comercio exigen poderes especiales, pero necesitarán autorización de la mayoría de votos para comprometer el crédito de la sociedad en proporción superior al veinte por ciento (20 o|o) del capital social. — El doctor Miguel Herminio Catalano tendrá, además, a su cargo, la asesoría técnica y el doctor Raúl Adolfo Ronchi, a su vez, atenderá la organización y asesoría comercial y a la contabilidad; el señor Heriberto Cavanagh atenderá la organización de ventas y la propaganda. — Los mencionados señores sólo podrán ser removidos de sus cargos por mayoría de votos que representen por lo menos el sesenta por ciento (60 o|o) del capital social, e igual proporción se necesitará para el nombramiento de los socios reemplazantes. — En caso de que ambos gerentes generales, simultáneamente, se vieran imposibilitados de actuar los socios restantes, se reunirán para designar al socio que los reemplazará transitoriamente, hasta que desaparezca el impedimento de cualquiera de los gerentes generales. — De esta designación se dejará constancia en el libro de actas. — Queda establecido que, una vez que la sociedad haya entrado en producción favorable, los socios que trabajen en la misma percibirán una retribución mensual que de común acuerdo será fijada en oportunidad. — Los demás artículos del contrato original precitado, quedan ratificados y vigentes.

Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.200 e.26|3-Nº 33.666 D.T. v.26|3|62

CORAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace haber por un día el siguiente edicto:

Testimonio de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre Julio Cirilo Aguilar, domiciliado en Larrea 1480; Enrique Rubio, domiciliado en Bulnes 1973; Julio César Ruiz, domiciliado en Billinghurst 1775; Juan Carlos Coderch, domiciliado en Loria 1174; todos en la ciudad de Buenos Aires y Bernardo Augusto Lupi, domiciliado en Diagonal Tucumán 920, Martínez, Provincia de Buenos Aires, todos argentinos, casados y mayores de edad, Se Convien: Primero: Constituir una Sociedad bajo el régimen de la Ley 11.645, que regirá en todo lo no previsto expresamente en el presente, bajo la denominación de "CORAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con fábrica en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1631 de la localidad de Martínez (Provincia de Buenos Aires); domicilio que podrá ser cambiado, pudiendo establecerse agencias y sucursales.— Segundo: El domicilio legal de la Sociedad es Bulnes 1973 - Buenos Aires. — Tercero: El objeto de la Sociedad lo constituye la fabricación y comercialización de zapatillas, la de calzado en general y actividades afines. La importación y exportación de esas mercaderías, ejercer mandatos, representaciones, comisiones o consignaciones y toda clase de actos y operaciones para el desenvolvimiento del negocio. El objeto social podrá ser ampliado por acuerdo de la mayoría de los socios. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de Un Millón Doscientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, integrado por partes iguales de cada uno de los socios, esto es, por 250 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, constituida por edificios, materias primas, maquinarias, instalaciones y demás valores detallados en el balance. — Quinto: La duración de la sociedad se fija en veinte años, que deberán computarse a partir de la fecha del presente contrato. — Sexto: La gerencia, uso de la firma social y representación legal la ejercerá cualquiera de los socios, quedando a cargo indistinto de tres de los mismos, la administración social con la máxima amplitud de facultades, pudiendo cumplir todos los actos necesarios para llenar los fines sociales y además, realizar los que a título enunciativo siguen: toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, comprar, vender, permutar, locar, tomar préstamos, librar y endosar cheques, pagarés u otros documentos, nombrar o despedir personal, asignar remuneraciones, celebrar contratos o rescindirlos. — Séptimo: Cualquiera de los socios podrá dar poder para su propio reemplazo en las tareas de dirección y administración, a cualquier persona o a otro gerente; en este último caso dicho gerente actuará simultáneamente por sí y su representado y nunca podrá tener más de dos votos. — Octavo: Al treinta de noviembre de cada año, se practicarán: balance anual, deducciones para amortización de activo fijo, para constitución de la reserva legal conforme al artículo veinte de la ley 11.645 y para responder a las leyes sociales. Las ganancias y pérdidas se distribuirán o soportarán, por igual, entre los socios. — Noveno: El socio que renuncie, comunicará su decisión por telegrama colacionado a la sociedad la cual, hará practicar balance dentro de los treinta días. Desde la fecha del balance corre los términos para efectuar la liquidación al renunciante, aún cuando dicho balance sea observado lo cual no podrá serlo, transcurrido treinta días del mismo. La parte que corresponda al renunciante se abonará: treinta por ciento a los sesenta días y el remanente en cuatro cuotas iguales trimestrales, con un interés del doce por ciento anual sobre los bimestres vencidos, corriendo el término del primer trimestre a partir de los sesenta días de la fecha de dicho balance; las cuotas sociales del renunciante serán adquiridas por partes iguales por los socios que continúan. En caso de muerte o incapacidad judicialmente declarada, se aplicarán las reglas fijadas para el caso de renuncia. Los derecho-ambientes del muerto o incapaz unificarán personería en caso de continuar en la sociedad, a lo que tendrán derecho de optar. La opción para los supuestos de incapacidad o fallecimiento y a los efectos de continuar deberá manifestarse dentro de los quince días de la comunicación a los derecho habientes al efecto y si guardaran silencio se considerará que renuncia a este derecho. — Décimo: Este contrato se retrotrae al treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — En Buenos Aires, a los 14 días de febrero de 1962. — Julio Cirilo Aguilar — Juan Carlos Coderch — Bernardo Augusto Lupi — Julio César Ruiz — Enrique Rubio — Buenos Aires, febrero 28 de 1962 —
— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 2.880.— e.26|3-Nº 49.168-v.26|3|62

ASOCIACION REPARTIDORES DE CARAMELOS Y ANEXOS (A. R. C. A.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean C. Nissen, y secretaría del actuario autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado del 11 de noviembre de 1961, "ASOCIACION REPARTIDORA DE CARAMELOS Y ANEXOS", (A.R.C.A.), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvieron: Aceptar la renuncia presentada por los gerentes Juan Muratore, Máximo García, Florencio Acilú, Graciano Hitta, Lorenzo Redondo y Raimundo Máximo Clausi. — Modificar la cláusula cuarta del contrato constitutivo, que en lo sucesivo regirá así: "Cuarta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de tres gerentes que obrarán siempre dos de ellos conjuntamente con la mayor amplitud de facultades necesarias para el cumplimiento del objeto social, sin sueldo ni remuneración, ni limitación de término". — Y designar gerentes a los socios Juan Dell' Ochio, casado, argentino; Juan Ortega, casado, español y Leonardo Manuel Sequeiros, casado, argentino, domiciliados en Membrillar 350, de esta Ciudad, quienes actuarán en la forma prevista en la cláusula cuarta, en nombre de la razón denominada "Asociación Repartidora de Caramelos y Anexos", (A. R. C. A.), Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sobre raspado; Febrero, 1962. — Todo vale.

Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 880.— e.26|3-Nº 49.176-v.26|3|62

SOUBEIRAN CHOBET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christrian Nissen, se hace saber, por un día, que por escritura de fecha 12 de enero de 1962 pasada ante el escribano de esta ciudad, don José Clemente Alonso, al folio 82 del registro de su adscripción, el señor Héctor Manuel Fernández adquirió a don Andrés Antonio Leocadio Mazzini, las 48 cuotas de capital que éste tenía en "SOUBEIRAN CHOBET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". E|líneas; Jean. Vale.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1962. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400.— e.26|3-Nº 33.668 D.T. v.26|3|62

IMPEX ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 555 del 29 de diciembre de 1961, ante el escribano don Alberto Pompo, al folio 2.573 del Registro Nº 3, fue protocolizada el acta de la reunión de socios de "IMPEX ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", del día 26 del citado mes, aumentando el capital social a 3.875.000 $ m|l., por aporte de 3.375.000 $ m|l., en efectivo del socio Impex S. A. y modificando el artículo tercero del contrato social, como sigue: Tercero: El capital de tres millones ochocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en tres mil ochocientas setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, integradas, que corresponden en la proporción de 3.750 cuotas a "Impex S. A.", y de 125 cuotas a la Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria "El Trébol".

Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 720.— e.26|3-Nº 33.670 D.T. v.26|3|62

HOTEL OCEAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio-contrato de la sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 20 días del mes de octubre del año 1961, reunidos los señores Francisco González Conde, Carmine Bertone y Raúl Panizo, mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados, respectivamente, en Suipacha 871, Capital Federal, Arredondo 3242, Castelar, Pcia. de Bs. As., y Estomba 1354, Capital Federal, en su carácter de únicos y exclusivos propietarios del negocio de hotel-restaurant conocido con el nombre de "Hotel Ocean", que funciona en la calle Maipú 907, Capital, convienen celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá por la ley 11.645 y las estipulaciones siguientes; Primero: Dan por constituida una sociedad bajo el rubro de "HOTEL OCEAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con una duración de cinco años, a partir del día 1º de enero del año 1962, siendo su objeto la explotación del negocio de Hotel-Restaurant, que funciona en la calle Maipú 907, de esta Ciudad. — Segundo: El capital social se fija en la suma de pesos novecientos mil moneda legal, dividido en 900 cuotas de $ 1.000 m|l, cada una y se encuentra representado de acuerdo al balance que se adjunta. — Tercero: La Dirección y Administración de la sociedad se hallará a cargo de los tres socios, quienes a tal efecto quedan designados gerentes. — Para obligar válidamente a la sociedad deberán actuar y|o firmar los gerentes cualesquiera e indistintamente entre los tres designa-

dos y anteponer a sus firmas particulares el rubro social. — Cuarto: Todos los días 31 de diciembre de cada año se practicará balance general y las utilidades o pérdidas se distribuirán o soportarán entre los socios en partes iguales, previa deducción del Fondo de Reserva Legal. — Quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio durante la vigencia del presente contrato, ingresarán en la sociedad sus herederos o curador, unificados en una sola persona. — Sexto: Para el caso que se proponga la venta total del negocio objeto social, la misma podrá celebrarse únicamente con la conformidad escrita de los tres socios. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá vender, ceder ni transferir total ni parcialmente sus cuotas en la sociedad, sin tener previo consentimiento por escrito de los otros dos socios. — Octavo: Por este mismo acto todos los firmantes transfieren a favor de la sociedad que se constituye el dominio y posesión del negocio objeto social. — Previa lectura en alta voz ambas partes se ratifican de su contenido y firman de conformidad en el lugar y fecha ut supra. — Francisco González Conde, Carmine Bertone; Raúl Panizo, Saturnino Panizo y Ernesto Panizo. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Saturnino Panizo, Ernesto Panizo, Francisco González Conde, Carmine Bertone, Raúl Panizo. — Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Adolfo Barrenechea, escribano público. — Sobre raspado y entre líneas "Sociedad Responsabilidad Limitada" Vale.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.26|3-Nº 49.169-v.26|3|62

ESTABLECIMIENTO METALURGICO LAS FLORES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Noviembre del año mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores Carlos Lawson Kerr, casado, domiciliado en Cangallo 315; Ronaldo Estuardo Kerr, soltero, domiciliado en Cangallo 315; Magdalena Wotton de Kerr, casada, domiciliada en Avenida Forest 1844; Pamela Arentsen de Kerr, casada, domiciliada en Delfín Gallo 2657, Martínez, Provincia de Buenos Aires, y Juan Carballo, domiciliado en Roca 484, Las Flores, Provincia de Buenos Aires, casado, todos mayores de edad, todos únicos socios de "ESTABLECIMIENTO METALURGICO LAS FLORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, Convienen: a). — Que visto la creciente evolución comercial de la sociedad, y la incorporación a la misma de diversos bienes, útiles y maquinarias, según el inventario, balance adjunto y que forma parte integrante del presente, en aumentar el capital social estableciéndolo en la suma de Dos Millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, quedando distribuidas las nuevas mil cuotas entre los cuatro socios que ya han aportado capital, o sean, los señores Carlos Lawson Kerr, Ronaldo Estuardo Kerr, Magdalena Wotton de Kerr y Pamela Arentsen de Kerr, correspondiéndoles de acuerdo a la presente distribución doscientas cincuenta cuotas de $ 1.000 m|n. a cada uno de los cuatro socios mencionados. — b). — Asimismo han convenido los socios, por razones de mejor administración de la sociedad, en designar a la socia señora Pamela Arentsen de Kerr, socia gerente, con las facultades limitadas que se mencionan más adelante. — c). Igualmente, convienen los socios en abrir una cuenta especial en la cual se depositarán las utilidades devengadas y no retiradas por cada uno de los socios, sumas que de no ser retiradas dentro de los diez días de aprobado el correspondiente balance anual, ingresarán a dicha cuenta redituando a favor del socio acreedor un interés del diez por ciento anual. — Todo socio tendrá derecho de retirar la totalidad de las sumas depositadas en dicha cuenta con un aviso previo a la sociedad de sesenta días de anticipación. — En virtud de lo manifestado, el contrato social queda sin modificaciones, salvo las cláusulas quinta y séptima, que reciben la siguiente redacción y el agregado de las cláusulas sexta bis y octava bis Cláusula Quinta. — El capital social se fija en Dos Millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de Un Mil pesos cada una, que los socios suscriben y aportan en la siguiente forma: Carlos Lawson Kerr, seiscientas cuotas; Ronaldo Estuardo Kerr, seiscientas cuotas; Magdalena Wotton de Kerr, trescientos cincuenta cuotas; Pamela Arentsen de Kerr, cuatrocientas cuotas y Juan Carballo, cincuenta cuotas, que aportará cuando las necesidades de la sociedad lo requieran en la forma en que se convendrá entre los socios. — Cláusula Sexta Bis. — Se conviene en designar Gerente a la socia doña Pamela Arentsen de Kerr, quien sólo tendrá la representación de la sociedad, pudiendo actuar en igual grado que los otros dos socios gerentes, solamente a solicitud de éstos, efectuada en forma conjunta, y también en el caso de absoluta y manifiesta imposibilidad de aquéllos de desempeñar su cargo, quedando limitadas sus facultades, cualquiera sea el motivo de su actuación a medidas puramente conservatorias, a saber: 1º — Pagar sueldos vencidos del personal de la sociedad; 2º). — Renovar obligaciones de poco monto, vender y comprar siempre que sean operaciones absolutamente imprescindibles y de poca importancia, pagar obligaciones exigibles, documentadas y cuyo pago no pueda ser demorado. — Dentro del plazo de tres días de reintegrarse cualquiera de los otros dos gerentes, deberá rendir cuentas de su gestión, siendo responsable personalmente y con su aporte social. — Cláusula Séptima. — Los señores gerentes Carlos L. Kerr y Ronaldo E. Kerr, percibirán cada uno la suma de Veinte Mil pesos moneda nacional mensuales, en concepto de retribución por su gestión como gerentes, con cargo a gastos generales. — En caso de ausencia, que implique el abandono de tareas, por parte de cualquiera de los socios, justificado o no, éstos no percibirán el sueldo asignado por contrato. — Se fija en Diez Mil pesos moneda nacional, el sueldo de doña Pamela Arentsen de Kerr, que percibirá solamente en el caso de desempeñar sus funciones como gerente y durante el lapso que así lo haga. — El señor Juan Carballo, percibirá como retribución mensual los importes que así convenga con los socios gerentes, fijados sobre los mismos lineamientos aplicados hasta el presente para el pago de sus haberes. Cláusula Octava bis. — Se dispone la apertura de una cuenta especial en la cual se depositarán las utilidades devengadas al cierre de cada ejercicio anual, y que no sean retiradas por los socios dentro de los diez días de aprobado el correspondiente balance, y donde también podrán depositar los sueldos o parte de los sueldos que no retiren los socios gerentes. — Las sumas aportadas por cada socio y|o socio gerente en dicha cuenta, le redituarán a su favor un interés del diez por ciento anual. — Todo socio tendrá derecho a retirar la totalidad de las sumas depositadas en dicha cuenta con aviso previo a la sociedad de sesenta días de anticipación. — Se hace constar que la sociedad está registrada bajo las siguientes inscripciones; en el Juzgado de Registro de Comercio, con el libro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, en la siguiente forma: 3 de junio de 1954, bajo el Nº 1114, folio 238, Libro 26, 27 de marzo de 1956, bajo el Nº 614, folio 168, Libro 30; 14 de junio de 1956, bajo el Nº 1503, folio 238, Libro 26, 27 de marzo de 1956, bajo el Nº 1506, folio 423, Libro 29 y 28 de julio de 1959, bajo el Nº 1738, folio 115, del libro 37. — En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares, a los siete días del mes de Noviembre del año mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Carlos Lawson Kerr. — Ronaldo Estuardo Kerr. — Magdalena Wotton de Kerr. — Pamela Arentsen de Kerr. — Juan Carballo. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600 e.26|3-Nº 33.671 D.T. v.26|3|62

CASA GALANTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Moisés Galante, italiano, casado, domiciliado en Olaguer Nº 2.407, Capital Federal y Santiago Allkolombre, argentino, casado, domiciliado en avenida Quintana Nº 529, quinto piso, Capital Federal, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "CASA GALANTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle Charcas Nº 4623, Capital Federal, cuyo contrato constitutivo fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 1º de octubre de 1958 bajo el número 3237 al folio 212 del Libro 35 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y las modificaciones de fecha 11 de agosto de 1960, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de mayo de 1961, bajo el número 1.004 al folio 80 del Libro 41 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y los señores Celebi Galante, italiano, casado, con domicilio en la calle Zapiola Nº 472, Capital Federal; Héctor Samuél Algace, argentino, soltero, con domicilio en la calle Jorge Newbery Nº 2923, Capital; Moreno Isidoro Algace, turco, casado, con domicilio en la calle Jorge Newbery Nº 2923, Capital Federal y Teresa Vishmevetzky de Hadida, rusa, viuda, con domicilio en la calle Cabildo Nº 1422, Capital Federal, todos ellos mayores de edad y hábiles de común acuerdo resuelven: Primero: incorpóranse en este acto en carácter de socios de la sociedad "Casa Galante, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los señores Celebi Galante, Héctor Samuél Algace, Moreno Isidoro Algace y Teresa Vishmevetzky de Hadida. — Segundo: El señor Moisés Galante vende, cede y transfiere al señor Santiago Alkolombre y éste acepta, 300 (trescientas) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional valor nominal ($ 1.000.00 m|n. v|l. por un valor total de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 3.000.000.00 m|n.), que posee en la sociedad "Casa Galante, Sociedad de Responsabildad Limitada". — Esta venta, cesión y transferencia de cuotas de capital se efectúa por el precio total de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.00 m|n.) que el vendedor declara haber recibido, sirviendo este convenio de recibo suficiente. — Tercero: Elevar el capital social de la sociedad "Casa Galante, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.00 m|n.), dividido en mil (1.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.00 m|n), cada una, el cual queda totalmente integrado, según balance general al 1º de julio de 1961 que se acompaña, de acuerdo a la siguiente proporción: El señor Moisés Galante 375 (trescientas setenta y cinco) cuotas por un valor total de $ 375.000.00 m|n. (trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional); el señor Santiago Alkolombre, 375 (trescientas setenta y cinco) cuotas por un valor total de $ 375.000.00 m|n. (trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional); el señor Celebi Galante, 50 (cincuenta) cuotas por un valor total de $ 50.000.00 m|n. (cincuenta mil pesos moneda nacional); Héctor Samuél Algace, 50 (cincuenta) cuotas de capital por un valor total de $ 50.000.00 m|n. (cincuenta mil pesos moneda nacional); el señor Moreno Isidoro Algace, 100 (cien) cuotas por un valor total de $ 100.000.00 m|n. (cien mil pesos moneda nacional) y la señora Teresa Vishmevetzky de Hadida, 50 (cincuenta) cuotas por un valor total de $ 50.000.00 m|n. (cincuenta mil pesos moneda nacional). — Cuarto: El uso de la firma social estará a cargo de los señores Moisés Galante o Santiago Alkolombre en carácter de socios - gerentes en forma indistinta, dejándose expresa constancia de que la firma de los señores Celebi Galante, Héctor Samuél Algace, Moreno Isidoro Algace y Teresa Vishmevetzky de Hadida que se incorporan como socios en este acto no obliga a la sociedad por ningún concepto. — Quinto: Los señores Celebi Galante, Héctor Samuél Algace, Moreno Isidoro Algace y Teresa Vishmevetzky de Hadida, no podrán vender, ceder o transferir sus acciones sin contar con la aprobación de los señores Moisés Galante y Santiago Alkolombres. — Sexto: En caso de fallecimiento de alguno de los nuevos socios sus cuotas de capital deberán ser vendidas por los herederos al valor nominal a los señores Moisés Galante y Santiago Alkolombres por partes iguales. — Séptimo: Las utilidades o pérdidas que arroje el balance general que se practicará el día 30 de junio de cada año, previa deducción de la reserva legal, se acreditará o debitará en las cuentas particulares de los socios, en proporción al capital aportado. Octavo: El presente contrato tendrá efecto retroactivo al 1º de julio de 1961. Conformes los socios suscriben el presente en sellos nacionales Nº 928.111 y U 928.114 debidamente repuestos con el sellado de ley para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sobre raspado: cuotas. Vale. Moisés Galante, Santiago Allkolombre, Celebi Galante, Héctor Samuél Algace, Moreno Isidoro Algace, Teresa Vishmevetzky de Hadida.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.120 - Nº 49.18'

CASA ALFER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Que por contrato de fecha 25 de agosto de 1961, el señor José Antonio Veiguela, cede y transfiere a la Sra. María Luisa Quinteiro de Veiguela, argentina, Uriarte 2011, las 60 cuotas de capital que tiene y posee en la sociedad "CASA ALFER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de sesenta mil pesos moneda nacional. — Firmado; José Antonio Veiguela, María Luisa Quinteiro de Veiguela. S|Raspado: Jean; Nissen; E|líneas: Argentina; Uriarte 2011. Todo Vale.

Buenos Aires, febrero 22 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.26|3-Nº 33.679 D.T. v.26|3|62

GENTILE Y CIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno entre los señores Antonio Gentile, argentino, casado, con domicilio en Gual dos mil doscientos sesenta y uno, Capital; Roberto Migliavaca, argentino, casado, con el mismo domicilio, ambos componentes de la sociedad "GENTILE Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y el señor Roberto Jorge Gentile, argentino, soltero, con domicilio en Del Bañado dos mil ciento cincuenta y uno, Capital, menor de edad, autorizado para ejercer el comercio por venia número seiscientos sesenta y siete, folio quince del libro cuatro de venias para ejercer el comercio según testimonio que se acompaña, convienen modificar el contrato social inscripto bajo el número dos mil cuatrocientos noventa y ocho, al folio cuatrocientos cincuenta y cuatro del libro veintiocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: El señor Antonio Gentile cede y transfiere al señor Roberto Jorge Gentile, menor de edad autorizado para ejercer el comercio, las sesenta mil acciones de un mil pesos cada una, o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, que le corresponden en la sociedad de referencia. — Segundo: El señor Antonio Gentile queda totalmente desvinculado de la sociedad, la que en adelante tiene por únicos socios a los señores Roberto Migliavaca y Roberto Jorge Gentile. — Tercero: De conformidad todas las partes se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados. — Antonio Gentile, Roberto Migliavaca, Roberto J. Gentile. — Sobre raspado; "Febrero 1962". Vale.

Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280 e.26|3-Nº 33.696 D.T. v.26|3|62

JULIO C. ZACCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Julio César Santiago Zacco, argentino de sesenta y tres años de edad, casado, comerciante y Víctor León Zacco, argentino de veintidós años de edad, soltero, estudiante universitario, ambos domiciliados en la calle Capitán General Ramón Freire mil cuarenta y nueve de la Capital Federal, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará: "JULIO C. ZACCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá una duración de diez años contados desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y uno a cuya fecha se retrotraen las operaciones, y su domicilio legal será la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Capitán Gral. Ramón Freire mil cuarenta y nueve sin perjuicio de las sucursales que podrá instalar en cualquier lugar del país o del exterior. — Segunda: Tendrá por ob-

jeto dedicarse a operaciones comerciales de representaciones, comisiones y consignaciones, así como también a la compra y venta de mercaderías por cuenta propia y de terceros. — Tercera: El capital de la sociedad lo constituye la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, que ha sido suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción y forma; don Julio César Santiago Zacco, doscientas cincuenta cuotas y don Víctor León Zacco, cincuenta cuotas, efectuándose los aportes, cuyo detalle y valuación practicada de común acuerdo se expresa en planilla separada que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La administración, dirección y representación de la sociedad, será ejercida por ambos socios, asumiendo las responsabilidades, atribuciones y representación que la ley acuerda a los gerentes, quienes en forma conjunta o separada podrán realizar todos los actos, contratos y otorgamientos que requieren los negocios sociales, con las más amplias atribuciones y poderes de ley, sin más limitación que la de no comprometer el patrimonio social en operaciones extrañas a sus objetivos o en fianzas a favor de terceros. El sello a emplearse llevará la denominación de la sociedad, seguida de la firma con el aditamento de "Gerente". El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cada uno de los socios y los facultará a realizar cualquier operación comercial del ramo, inclusive la de girar en descubierto en los Bancos Central de la República Argentina, Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y cualquier otra institución de crédito o bancaria del país o del extranjero. Los socios gerentes fijarán en el libro de Actas las funciones que desempeñarán en la sociedad, como asimismo las retribuciones que percibirán por sus cargos, si así lo disponen. — Quinta: La contabilidad será llevada en libros rubricados con las formalidades de ley. El treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios, con sujeción a las siguientes normas; las mercaderías y demás bienes del negocio se tomarán por su precio de compra o de costo o de plaza, siempre que este sea inferior al de compra o de costo; los muebles y útiles y demás cuentas del activo fijo se amortizarán en escala proporcional a su vida probable; se crearán fondos especiales de previsión para quebrantos de deudores, cumplimiento de leyes sociales y los demás que aconseje la buena marcha de los negocios. De las utilidades líquidas que resulten una vez deducido el cinco por ciento de reserva legal se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Si hubiera pérdida será soportada en igual proporción por los socios. — Sexta: En los casos de transferencias de cuotas sociales y de fallecimiento de alguno de los socios, se procederá conforme a lo que establece el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Todas las resoluciones de la sociedad se tomarán por unanimidad de votos, y las decisiones que se adopten se dejará constancia en un libro de actas rubricados. — Octava: En caso de disolución, la liquidación de los bienes será efectuada por los socios, quedando desde ya establecido que cualquiera de ellos tomará preferencia sobre los extraños para adjudicarse los bienes en venta, a igualdad de precios y condiciones, a cuyo efecto al resolverse la forma en que se hará la liquidación los interesados deberán formular sus ofertas por escrito. Una vez liquidados todos los bienes y pagadas todas las deudas, el remanente se aplicará a reintegrar los capitales y el saldo restante se distribuirá por partes iguales. — Conformes con las cláusulas que anteceden, se firma el presente contrato, que será presentado para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Fdo.: Julio C. S. Zacco. — Víctor L. Zacco. — Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.120.— e.26|3-Nº 49.213-v.26|3|62

FLORESTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nisser, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

Testimonio. — Entre los señores Alberto Santiago Parodi, Enrique Angel Savio, Samuel Scolmic y Agustín Horacio Dimenna, en su carácter de únicos socios de la sociedad "Floresta Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar el contrato social de la firma que quedará redactado definitivamente de la siguiente manera: Primero: Queda constituida la sociedad comercial "FLORESTA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio social en la calle Cuenca Nº 1457, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal la compra, venta, importación, exportación, fabricación, industrialización y comercialización de toda clase de muebles y artículos de carpintería de madera o de metales y artículos o productos afines, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, pudiendo para ello comprar, vender, fabricar, elaborar, transformar, importar, exportar, dar o tomar en representación o consignación, toda clase de bienes, materias primas, maquinarias, herramientas, productos, materiales, etc. que fueran necesarios para el desarrollo o desenvolvimiento de su actividad. — Tercero: El capital social se fija, según el revalúo efectuado, en la suma de dos millones cien mil pesos moneda nacional, dividida en la cantidad de dos mil cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales cada socio toma la cantidad de quinientos veinticinco cuotas. El capital social queda totalmente integrado según el balance y revalúo adjunto al presente convenido y que forma parte del mismo. — Cuarto: La duración de la sociedad se fija en el término de quince años a partir de la fecha, pudiendo prorrogarse por un lapso de cinco años más de común acuerdo entre los socios. Si alguno de los socios deseara retirarse antes del plazo establecido, deberá comunicarlo por telegrama colacionado con una anticipación de sesenta días, por lo menos. El haber que corresponda al socio saliente se determinará por balance a practicarse a la fecha del retiro, sin computarse el valor llave que pudiere tener el establecimiento y la suma correspondiente se abonará al interesado en doce cuotas iguales, sucesivas, cada treinta días a partir de la fecha de retiro, sin ninguna clase de intereses o compensación sobre los saldos adeudados. — Quinto: La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes invisten expresamente, el carácter de gerentes administrativos de la sociedad. Todos los actos sociales serán válidos con la firma conjunta de cualquiera de dos socios gerentes administrativos, indistintamente. La firma será la habitual de los socios precedida de un sello que exprese la razón social. — Sexto: Los socios en ejercicio de sus funciones tendrán las más amplias facultades para ejercer en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos, comerciales, financieros y de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, pudiendo actuar en juicio por la misma, dar poderes generales o especiales, contratar con terceros, personas privadas, públicas o mixtas y, en especial, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con cualquiera de los Bancos o instituciones de créditos oficiales y privados existentes en la República Argentina o en el extranjero, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no taxativa. Séptimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos del mismo recibirán el haber que les corresponda en la misma forma determinada en la cláusula cuarta y las cuotas sociales correspondientes se distribuirán por partes iguales entre los socios restantes. Octavo: Todos los años al día treinta y uno de marzo se realizará un balance e inventario. De las utilidades resultantes se deducirá el 5 % para el fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 % de capital y previa las demás deducciones y amortizaciones que los socios convengan, el saldo se repartirá en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubieren, serán soportadas en la misma proporción. Noveno: Toda cuestión que se suscitare entre los socios con motivo de la aplicación o interpretación del convenio social, será resuelta por la Justicia Ordinaria de la Capital Federal renunciando a las partes, expresamente, a la jurisdicción arbitral. A todo sus efectos se deja constancia que la sociedad con las reformas señaladas es la misma y continuadora de la que funcionaba con la misma denominación y sede social hasta el presente. En prueba de conformidad se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. Firman: Alberto S. Parodi, Enrique A. Savio, S. Scolmic y Agustín H. Dimenna.

Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — S|R. Febrero - Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.040 e.26|3-Nº 33.686 D.T. v.26|3|62

VILLALOBOS LOPEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 5.300. — Primer Testimonio. — Escritura Número dos mil trescientos treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí Escribano autorizante comparecen doña Rosa Mir de Villalobos, viuda en primeras nupcias de don Mateo Villalobos Bernabeu, argentina, domiciliada en la calle Paraná número mil doscientos noventa y cinco; doña Monserrat Perlas de Mir, viuda en primeras nupcias de don Jorge Mir, argentina, domiciliada en la calle Paraná número mil doscientos noventa y cinco; doña Susana Rosa Villalobos de De Andreis, casada en primeras nupcias con don Jorge Fernando De Andreis, argentina, domiciliada en la calle Posadas número mil cuatrocientos treinta y uno; doña Minnie Luisa Beauchamp de Willers, viuda en primeras nupcias de don Agusto Guillermo Willers, argentina, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre mil ciento setenta; don Alfredo López Santiago, viudo, argentino, domiciliado en la calle Chile número quinientos treinta y seis; don Jorge Fernando De Andreis, casado, argentino, domiciliado en la calle Posadas número mil cuatrocientos treinta y uno; y don Ricardo Alberto Dupin, casado, argentino, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número mil ciento setenta, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe así como de que concurren en el carácter de únicos componentes de "VILLALOBOS LOPEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", justificando su personería y habilidad para este otorgamiento con el testimonio de constitución social y sus respectivas modificaciones que me exhiben y en fotocopia agrego por cabeza, otorgados el veintitrés de octubre de mil novecientos curentisiete, ante el Escribano de esta Ciudad don Emilio P. Bardi, inscripto en el Registro Público de Comercio del nueve de septiembre de mil novecientos cuarentisiete, bajo el número mil doscientos sesentiocho, al folio dieciocho, del Libro trece de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y sus modificaciones del seis de diciembre de mil novecientos cincuenta, ante el Escribano de esta Ciudad Miguel Pando, hijo, inscripto el veintitrés de febrero de mil novecientos cincuentiuno, bajo el número trescientos veintinueve, al folio doscientos ocho, del Libro veinte, del treinta de diciembre de mil novecientos cincuenticinco ante el mismo Escribano, inscripta el ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número doscientos ochentiseis, al folio doscientos cuarentiocho, del libro veintinueve; y del veintidós de abril de mil novecientos cincuentinueve, inscripta el veintidós de junio de mil novecientos cincuentinueve, bajo el número mil doscientos cuarenta, al folio cuarenticuatro, del Libro treintisiete, estas últimas inscripciones todas correspondientes a los Libros de Sociedades de Reponsabilidad Limitada. — Y los comparecientes acuerdan: 1º Prorrogar dicha sociedad por un año más a contar del primero de febrero de mil novecientos sesenta y dos, manteniéndose durante dicho lapso en plena vigencia el citado Contrato Social. — 2º Modificar el artículo sexto del contrato social que en definitiva queda redactado en la siguiente forma: "Sexta: La Sociedad será administrada por dos o más gerentes. — Para el nombramiento de éstos, así como para su remoción, se requerirá la mayoría de votos de cuotas de capital. Los gerentes harán uso de la firma social conjunta e indistintamente dos de ellos para todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles y bancarias inherentes al objeto de la sociedad, además de las facultades inherentes al cargo de gerentes, éstos podrán tomar en arrendamiento los locales que la sociedad necesite para su desenvolvimiento comercial, con o sin contrato, hacer toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina; Banco Industrial de la República Argentina; Banco de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos Oficiales o Particulares establecidos en esta Capital y de sus respectivas agencias o sucursales, en todas las formas acostumbradas en el Comercio y de acuerdo con sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos; abrir y cerrar cuentas de toda clase; solicitar préstamos de dinero, con o sin garantía; girar en descubierto así como contra los fondos que actualmente o en adelante existan depositados a nombre o a la orden de la sociedad; aceptar, firmar y solicitar el descuento de letras, vales, pagarés, giros y demás documentos comerciales, ya sea como aceptantes, endosantes o libradores, pedir y hacer renovaciones o prórrogas; aceptar consignaciones, conceder créditos con o sin garantías reales, personales o prendarias, incluso prendas agrarias y practicar todos los actos comerciales inherentes al objeto de la Sociedad. — Podrán asimismo conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales o para actos de administración con todas las facultades necesarias. — Esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa; teniendo los gerentes las más amplias facultades para la gestión y desenvolvimiento de los negocios sociales. — Los Gerentes podrán dar garantías de cualquier clase en favor de terceros". — Quedan vigentes y sin modificación los demás enunciados de los contratos sociales anteriores. — Leída que les fue los comparecientes ratificaron y firmaron por ante mí, doy fe. — Ricardo Dupin. — Minnie L. B. de Willers. — Alfredo López Santiago. — Jorge De Andreis. — Rosa Mir de Villalobos. — Monserrat Perlas de Mir. — Susana R. Villalobos de De Andreis. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos E. Cinti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cinco mil trescientos, del Registro ciento siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente testimonio en tres sellos de tres pesos cada uno números dos millones novecientos cuarenta y dos mil noventa y cinco, dos millones novecientos cuarenta y dos mil noventa y seis y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: De — De — De — esta — plena — judiciales — tres. — Vale. — Hay un sello. — Carlos E. Cinti. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente. — Carlos E. Cinti. — (Escribano). — Buenos Aires, febrero 22 de 1962. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 3.760.— e.26|3-Nº 49.218-v.26|3|62

SARAVIA Y CIA.

Sociedad Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, presentes las personas que se nombraran en relación a Saravia y López, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con capital de Dos millones de pesos moneda legal dividido en veinte mil cuotas de Cien pesos cada una, queda convenido: Primero: El señor Andrés López, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la casa de la calle Sargento Cabral número mil ochocientos cincuenta y dos, de la localidad de Martínez, Prov. de Buenos Aires, vende, cede y transfiere a don Donato Augusto Saravia, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la casa de la calle Paraguay número seiscientos cuarenta y tres, dos mil seiscientas cuotas de capital o sea la suma de Doscientos sesenta mil pesos y la Sra. María Celia Garrasino de Saravia, argentina, domiciliada en la casa de la calle Córdoba Nº 1309, de esta Capital Federal, tres mil novecientas cuotas de capital o sea la suma de Trescientos noventa mil pesos moneda legal, importe de la totalidad de las cuotas que como socio tiene integradas y le corresponden en "Saravia y López S.R.L.". — Segundo: a) Esta venta cesión y transferencia la realiza el Señor Andrés López por el precio de Cien pesos moneda nacional cada cuota, o sea por un total de Seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional por todo concepto, cuyo importe el cedente declara haber recibido a su entera satisfacción, por cuya razón les otorga recibo y carta de pago, en forma

y les transfiere todos los derechos, acciones, obligaciones y demás inherentes a las cuotas cedidas; b) esta venta, cesión y transferencia se hace con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y uno a cuya fecha se tiene por realizada la misma; c) el cedente se responsabiliza por la parte proporcional que pudiera corresponderle sobre las seis mil quinientas cuotas de capital, según el precio de compra, en cualquier reajuste de carácter fiscal que se hiciera sobre los ejercicios anteriores y hasta la fecha en que se tiene por realizada la cesión; d) En consecuencia con la advertencia consignada en el inciso anterior queda incluida en la cesión realizada no sólo las cuotas de capital en sí mismas, sino también los haberes, beneficios, participaciones, saldos y demás correspondiente activo y pasivamente a dichas cuotas que subrogación legal y total en forma, ya que el cedente da por aprobadas y finiquitadas todas las cuentas con la sociedad de la que se declara desligado sin reserva alguna. — Tercero: Los señores Donato Augusto Saravia y María Celia Garrasino de Saravia, impuestos de la venta y cesión de cuotas precedentemente realizada a su favor, manifestaron aceptarla en todas sus partes, declarando conocer en su totalidad el contrato social de "Saravia y López", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cuarto: Los Sres. Saravia y Torres, deciden asimismo modificar las siguientes cláusulas del contrato social — Primera: Bajo la denominación de "SARAVIA y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital: pesos Dos millones. continuará funcionando la sociedad que hasta la fecha giraba con la denominación de "Saravia y López" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: pesos Setecientos mil de capital social será de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos Dos millones moneda nacional), representado por veinte mil cuotas de capital de Cien pesos moneda nacional de curso legal (pesos Cien curso legal) cada una, que los socios suscriben en totalidad y en las siguientes proporciones, el Sr. Saravia catorce mil cuotas (catorce mil), capital que representan la cantidad de Un millón cuatrocientos mil pesos moneda legal y la Sra. Garrasino de Saravia, seis mil cuotas (seis mil) capital que representan la cantidad de Seiscientos mil pesos moneda legal. — Sexta: Declaran los Sres. Saravia y Garrasino de Saravia que a la fecha encuentran totalmente integradas trece mil cuotas de capital o sea Un millón trescientos mil pesos moneda legal y el resto hasta alcanzar el importe fijado en la cláusula anterior será integrado a medida que las necesidades del negocio así lo requieran o capitalizando las utilidades que les puedan corresponder. — Séptima: Queda nombrado Gerente el socio Señor Donato Augusto Saravia, quien con las más amplias facultades, actuando personalmente o por apoderados, teniendo el uso de la firma social y pudiendo nombrar apoderados generales y especiales, podrá realizar todos los actos enumerados uno a cuatro y siete a diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Codigo Civil, así como en los de los artículos seiscientos ocho y ochocientos treinta y ocho del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidos, el Gerente queda eximido de las prohibiciones especificadas en el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Sin perjuicio del nombramiento del Gerente que por esta Cláusula se hace, la sociedad podrá designar uno o más Gerentes o Sub-Gerentes que revisten o no el carácter de socios, por decisión de socio o socios que representan la mayoría del capital, con las atribuciones que se determinarán en cada caso. — Décimo Cuarta: Se conviene especialmente que cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la aplicación, interpretación o liquidación de la sociedad será resuelta por la intervención de los Tribunales Ordinarios competentes de la Capital Federal, con exclusión de todo fuero o jurisdicción. — Quinto: De común acuerdo los Sres. Saravia y Garrasino de Saravia deciden dejar sin efecto ni valor alguno las cláusulas quince a veinte, inclusive. — Sexto: La sociedad referida se rige por las especificaciones de los contratos de fechas veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho y veintisiete de setiembre de mil novecientos sesenta inscriptos con fechas veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número dos mil novecientos y ocho al folio noventa y uno del libro treinta y seis de sociedades de Responsabilidad Limitada y tres de febrero de mil novecientos sesenta y uno bajo el número treinta y cinco al folio cuatrocientos cuarenta y cinco del libro cuarenta de sociedades de Responsabilidad Limitada. El presente pasa a formar parte integrante del contrato social. — De conformidad: Firman el presente original con la reposición fiscal correspondiente para ser presentado e inscripto en el Registro Público de Comercio. — E/L: a— de Saravia. Vale. — Andrés López. — Donato Augusto Saravia. — María Celia E. de Saravia. — En el carácter de Escribano Titular del Registro número ciento cincuenta Contratos Públicos. Certifico: Que las firmas que anteceden han sido estampadas en mi presencia por los Dres. Donato Augusto Saravia, con C. I. 376.444. Andrés López con L. E. 5.555.344 y María Celia Garrasino de Saravia C. I. 1.318.874 en Buenos Aires a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. Alfredo E. del Valle. — Enmendado: subrogación — trece — aquí — Vale — Entre líneas: noventa — Vale. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.480.— e.26|3-Nº 49.222-v.26|3|62

LANDI & COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio; En la Ciudad de Buenos Airas, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Agustín Landi, domiciliado en Carlos Pellegrini ochocientos ochenta y siete, Ramos Mejía, Ovidio Vicente Landi, domiciliado en Díaz Vélez mil trescientos diecisiete, Ramos Mejía; Antonio Santos Abrán, domiciliado en Coronel Toscano cuatrocientos ochenta y cuatro, Villa Sarmiento, todos de la Provincia de Buenos Aires; Armando Chena, domiciliado en Montiel seiscientos setenta y tres y Juan Bautista Argañaraz, domiciliado en Blanco Encalada mil ochocientos sesenta y ocho, ambos de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Declaran constituida entre las partes, con efecto retroactivo al día primero de septiembre del corriente año, una sociedad que girará bajo la denominación de "LANDI & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad establece como asiento principal de sus negocios, el domicilio de la calle Montiel seiscientos setenta y tres de esta Capital, y tiene su local de fabricación y venta en la calle Doce de Octubre número seiscientos cuarenta y seis, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, pudiendo trasladar los mismos e instalar sucursales en cualquier punto del país. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la firma del presente y podrá ser prorrogada por igual lapso, previa conformidad de las partes. — Cuarto: Constituye el objeto principal de la sociedad la fabricación, venta, importación y exportación de plásticos en general, y afines, pudiendo extender sus negociaciones a toda otra actividad comercial o industrial lícita. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, el que ha sido suscripto e integrado por los socios en partes iguales, vale decir sesenta cuotas de un mil pesos cada uno. El aporte de los socios está representado por maquinaria y matricería según consta en balance que se firma por separado y se considera parte integrante del presente. — Sexto: La dirección, administración y la representación de la sociedad, así como el uso de la firma social, estarán a cargo de todos los socios, quienes investirán el carácter de gerentes, debiendo actuar necesariamente cualquiera de ellos en forma conjunta con el señor Agustín Landi o el señor Armando Chena. Para obligar a la sociedad la firma social deberá constar de la firma personal de quienes la suscriben, la denominación de la sociedad y el carácter de gerentes de aquéllos —y no podrá ser usada en fianzas o garantías en favor de terceros. — Séptimo: Los socios gerentes administrarán la sociedad con las más amplias facultades, podrán llevar toda clase de actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la misma, operando con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina y todos los demás Bancos e Instituciones similares sean nacionales, provinciales, municipales, extranjeros, particulares, oficiales o mixtos, existen tes o a crearse en el futuro. Podrán asimismo otorgar poderes generales o especiales, de administración o judicia les y revocarlos. — Octavo: Las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios por partes iguales. — Noveno: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un balance general de los negocios que determinará las ganancias o pérdidas y mediante el cual se constituirán las reservas legales y se amortizarán las existencias en la proporción que los socios determinen; se considerará aprobado si no es objetado dentro de los treinta días de su realización. Sin perjuicio de ello, cualquiera de los socios podrá solicitar la realización de balances parciales o de comprobación cuando lo estimare conveniente. — Décimo: Los socios Juan Argañaraz y Antonio Santos Abrán se obligan a dedicar toda su actividad en forma exclusiva para la sociedad. Tal imposición no rige para los demás, quienes solamente se comprometen a no desarrollar actividades similares a las que constituyen el objeto de la misma. — Décimo Primero: Todas las decisiones se adoptarán por mayoría de capitales. — Décimo Segundo: Ninguno de los socios podrá vender, ceder ni transferir cuotas a terceros extraños a la sociedad sin tener la conformidad dada por escrito por todos los socios restantes, en cuyo caso cualquiera de los actuales integrantes tendrá prioridad para adquirirlas, y si fueren más de uno los interesados se hará a prorrata de los respectivos capitales. — Décimo Tercero: El socio que deseare retirarse de la sociedad deberá comunicar la decisión de tal sentido a los otros con una anticipación de ciento ochenta días y por telegrama colacionado. El haber del socio saliente se liquidará en este caso de acuerdo a un balance especial practicado al efecto, tomándose los bienes de uso y de cambio al valor del día, pagadero de la siguiente manera: el veinte por ciento en dinero efectivo, en el momento de la aprobación y firma del balance, y el ochenta por ciento restante en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés, otorgándosele pagarés de vencimientos escalonados en correlación a la exigibilidad de cada cuota. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, se practicará dentro de los sesenta días un balance y la sociedad continuará su giro hasta la expiración de su plazo convencional. Producidos tales eventos los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz podrán optar entre ingresar a la sociedad, para lo cual deberán unificar la representación, o bien retirarse de la misma, percibiendo el importe que les corresponda por capital y utilidades en la forma establecida en la cláusula anterior. — Décimo Quinto: En aquel de los supuestos ya enunciados en que los herederos o representantes optaren por continuar en la sociedad, unificando su representación, la dirección, administración y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social, quedarán exclusivamente a cargo de los socios restantes. — Décimo sexto: Para el caso de disolución total o liquidación de la sociedad, ya sea por expiración del plazo contractual o por decisión unánime de los socios, se practicará un balance final en el que se computarán las existencias y el activo fijo al valor del día en plaza. — Décimo séptimo: Toda diferencia que surja entre los socios, en su calidad de tales, será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte con interés distinto, quienes antes de formar tribunal nombrarán un tercero para caso de desacuerdo. — El laudo que se pronuncie será inapelable, con exclusión de la vía judicial. — En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha "supra" indicados. — Sobre borrado "uso". Vale. — Armando Chena, Ovidio Landi, Argañaraz Landi, Antonio S. Abrán. — Formula manifestación. — Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Agustín Landi, Ovidio Vicente Landi, Antonio Santos Abrán, Armando Chena y Juan Bautista Argañaraz, todos por nuestro propio derecho, constituyendo domicilio legal en la calle Pasteur cuatrocientos cincuenta y cinco, piso cuarto, oficina trece, a vuestra señoría decimos: Que a los efectos de lo dispuesto por el inciso primero del artículo cuarto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, venimos a manifestar que todos los integrantes de "Landi & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", son de nacionalidad argentina. — Sírvase vuestra señoría proveer de conformidad, que será justicia. — Armando Chena, Ovidio Landi, Argañaraz Landi, Antonio S. Abrán.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.640 e.26|3-Nº 33.703 D.T. v.26|3|62

A. ROBELO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a siete días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y dos, los señores Oreste Elías Daniel Pallesi y Alfredo Robelo, en su carácter de únicos componentes de la firma "A. ROBELO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Corrientes 127, 5to. piso, Escritorio 502, en esta capital, han resuelto lo siguiente: A) Elevar el capital social a la suma de Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional (m|n. 4.000.000.—), capitalizando a tal efecto al monto anterior de dos millones de pesos moneda nacional (2.000.000. m$n.) créditos que por mayor valor tenían los socios en cuentas particulares. — B) El aumento de capital de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—) se efectúa sobre la base del balance de saldos al día treinta y uno de enero del año en curso, extendido sobre sellado nacional de tres pesos número 2.908.732 de la serie U, que firmado por ambos socios forma parte integrante de este contrato. — C) Sobre la base de lo expuesto en los dos puntos precedentes, los socios resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato social, la que a partir de la fecha pasará a tener la siguiente redacción: Cuarta: El capital social de la sociedad asciende a la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000.—) constituido por cuatro mil (4.000) cuotas de mil pesos moneda nacional (1.000 m$n.) cada una, las que han sido integradas en su totalidad por los socios en dinero y efectos en la siguiente proporción: Oreste Elías Daniel Pallesi, tres mil (3.000) cuotas o sean tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000.—) y Alfredo Robelo, mil (1.000) cuotas o sea un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000). De conformidad con lo expresado precedentemente, las partes interesadas firman conjuntamente al pie, en presencia del escribano nacional señor Juan Carlos Rabuffetti, adscripto al Registro Nº 218 de Capital Federal, quien certifica así la identidad y firma de los pactantes, haciéndolo todos en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. — Fdo.: Oreste Elías Daniel Pallesi. — Alfredo Robelo. — Juan Carlos Rabuffetti, escribano.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520.— e.26|3-Nº 49.227-v.26|3|62

GEROIL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — Entre Metropol, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Rural, Comercial e Industrial, representada en este acto por su presidente señor Hugo Frassineti, por una parte y el señor Luis Vestri y la señora doña Bruna Fantone de Vestri, por la otra parte, se ha convenido lo siguiente: Primero: Metropol, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Rural, Comercial e Industrial, vende, cede y transfiere en propiedad todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre cien cuotas de capital que el cedente posee en "GEROIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha 4 de octubre de 1946, bajo el número 1007, al folio 27, del libro 11 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus posteriores modificaciones, con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, en la siguiente proporción: al señor Luis Vestri, cincuenta cuotas de capital y a la señora Bruna Fantone de Vestri, cincuenta cuotas de capital cuyo valor nominal es de un mil pesos moneda nacional cada cuota o sea un total de cien mil pesos moneda nacional. — Segundo: La venta cesión y transferencia se realiza por el precio de un millón doscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis (m$n. 1.216.666.66), pagaderos en la siguiente forma: Antes de ahora entregó la suma de cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis (m$n. 466.666,66) y el resto o sea la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 750.000.—) serán pagaderos en cuotas mensuales de dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis pesos moneda nacional de curso legal a las que se le adicionará el nueve por ciento de interés anual sobre los saldos deudores, documentada con pagarés, con vencimiento el primero de ellos el día primero de febrero de mil novecientos sesenta y dos y en igual día de los meses subsiguientes los restantes, los cuales son entregados al cedente en

este acto de manos de los cesionarios, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercero: Por su parte los cesionarios manifiestan que aceptan esta cesión a su favor en los términos expresados por estar redactados de acuerdo a lo convenido. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, el que suscriben, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos. — H. Frassineti. Hay un sello: Metropol, Sociedad Anónima. — Luis Vestri. — Bruna F. de Vestri.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.160.— e.26|3-Nº 49.230-v.26|3|62

AMERICAN LACK
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los días primero de febrero del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Héctor José Prieto, argentino, casado, domiciliado en la calle Ing. Luis Monteverde 675, localidad Tres Lomas, provincia de Buenos Aires, y Danilo Ogñenovich, argentino, soltero, domiciliado en Montevideo 546, primer piso, de la Capital Federal; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "AMERICAN LACK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio legal en la calle San Martín 365, 2º piso, de la Capital Federal sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsalías o representaciones en el interior y|o en el exterior del país. — Segunda; El término de duración de esta sociedad será por cinco años a partir del catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato, prorrogables por períodos iguales de tiempo, de conformidad de los socios. — No obstante, cualquiera de los socios podrá retirarse una vez transcurrido dos años de su vigencia, debiendo hacerlo saber al otro socio por medio de telegrama colacionado, con sesenta días de anticipación por lo menos. — Tercera: El objeto principal de la sociedad, será la fabricación, distribución y venta de los productos elaborados o representados por la misma, sean productos químicos, metalúrgicos u otros en general; importación y exportación de materias primas, y|o productos derivados y afines: exportación e importación de productos, mercaderías y artículos que fabrique o represente la sociedad, y su venta o distribución en el interior del país. — Sin perjuicio de las enunciaciones anteriores, la sociedad podrá dedicarse a cualquier otro negocio lícito que los socios consideren ventajoso para la sociedad, ya que la enunciación anterior no es limitativa. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos, moneda nacional ($ 500.000.00 m|n.) de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos, que suscriben los socios de la siguiente manera: El socio Héctor José Prieto, 55 cuotas en efectivo y 195 cuotas en instalaciones y máquinas y herramientas, según inventario que se adjunta, totalizando doscientos cincuenta cuotas; el socio Danilo Ogñenovich, 55 cuotas en efectivo y 195 cuotas en materia prima, muebles y útiles, según inventario que se adjunta, totalizando doscientos cincuenta cuotas. — El inventario que se adjunta y que es firmado en el acto de firmarse este contrato por ambas partes. — Quinta: La sociedad será administrada por ambos socios, quienes harán las veces de gerentes, y pueden nombrar un administrador que gozará de las facultades que más adelante se detallarán. El uso de la firma social la tendrán por igual ambos socios y lo será únicamente por fines exclusivos de la sociedad. — Sexta: La sociedad tendrá todas las atribuciones que la ley confiere a personas capaces, y por intermedio de sus socios o por los administradores debidamente designados, podrán realizar; a) Celebrar contratos de locación o sublocación, compra-venta de inmuebles, muebles, útiles, derechos acciones y créditos; constituir como deudores o acreedores derecho real de hipotecas, prendas agrarias y ganaderas, y garantías, las que podrán cancelar cuando fueren deudores, y exigir cuando fueren acreedores; b) Permutar bienes y dividir condominios, aceptar y ejercer representaciones de terceros, como asimismo darla a terceros; c) Estar en juicios, demandar a los deudores de la sociedad, y contestar demandas; declinar o prorrogar jurisdicciones; d) Prestar fianzas y cauciones y hacer novaciones y transigir; e) Pedir quiebra o concurso civil a sus deudores, asistir a las juntas de acreedores y verificación de graduación de créditos, votando en ellas; f) Aceptar el cargo de síndico o interventor, conceder quitas, moras o remisiones de deudas; g) Poner y absolver posiciones, reconocer o impugnar las firmas sociales, hacer protestos y protestas; h) Otorgar poderes especiales o generales para cualquier asunto, acto o gestión, en que tenga interés o parte la sociedad, sin limitación alguna al respecto de los mismos, salvo en lo que concierne a la confirmación definitiva de las actuaciones por parte de los socios; revocar dichos poderes; i) Modificar o rescindir cualquier contrato; j) Celebrar contratos de sociedad, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales; comprar, vender, alquilar, ceder o afectar, patentes, marcas, representaciones, licencias, etc.; ya sea de o para firmas nacionales o extranjeras; k) Dar o tomar dinero prestado; cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad; l) Operar con los Bancos Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con cualquier otro banco oficial o particular del interior o exterior del país; sus agencias y sucursales; abrir cuentas corrientes; efectuar depósitos y extraerlos, tomar dinero en préstamo, ya sea mediante descuento de documentos, giro en descubierto, o de cualquier otro modo; convenir intereses, plazos y demás condiciones de la operación, vale decir, cualquier clase de operación o transacción bancaria que resulte de beneficio y conveniencia para la sociedad; m) Establecer cuentas corrientes en casas mayoristas, consignatarias, distribuidoras, minoristas, con instituciones nacionales, provinciales, municipales, autárquicas, civiles, militares y particulares, y llegar a convenios con ellas; n) Firmar, girar, aceptar, endosar y protestar cheques, pagarés o cualquier otro documento comercial; o) Negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, cartas de porte, conocimientos de embarques cartas de crédito y|o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones; p) Efectuar cualquier diligenciamiento ante la administración Nacional de Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Ferrocarriles, Municipalidades, entidades o instituciones, públicas, dependencias nacionales, provinciales, municipales o autárquicas, para los fines de la sociedad; q) El administrador que nombrare la sociedad, no tendrá facultad para comprar, vender, permutar, ceder transferir, comprometer, hipotecar, enajenar o gravar de cualquier otra manera, bienes inmuebles o de capital fijo, si no mediaren la firma de los socios. — Sin perjuicio de las cláusulas anteriormente enunciadas, los socios gerentes podrán asumir cualquier otra prerrogativa que sea de conveniencia para la sociedad, ya que las enunciaciones anteriormente hechas, no son limitativas, sino simplemente enumerativas. — Séptima: El inventario y balance general se practicará el día treinta de junio de cada año. — De las utilidades que arroje cada ejercicio, se destinará el diez por ciento, para integrar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 % del capital social. — Las utilidades líquidas que resultaren serán distribuidas y adjudicadas por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas serán soportadas de la misma manera. — Las épocas y formas de retirar las utilidades serán establecidas por los socios, consultando las conveniencias del caso, y las posibilidades de la sociedad. — El balance practicado, será suscripto por los socios en prueba de conformidad, o de lo contrario serán hechos los reparos que se juzguen necesarios por escrito, dentro de los treinta días de haberse practicado el mismo; pasado dicho plazo, se considerará tácitamente aprobado, sin derecho a reclamo alguno ulterior. — Octavo: Las deliberaciones y resoluciones se determinarán y se tomarán de común acuerdo entre los socios, y se transcribirán en un Libro de Actas. — Asimismo, la sociedad, para su contabilidad y demás actos comerciales, llevará sus libros debidamente rubricados. — Novena: En caso de incapacidad, fallecimiento o ausencia de uno de los socios, se levantará un inventario y balance general dentro de los treinta días de producido el hecho, diligencia en la que intervendrá un representante designado por el ausente o incapacitado, o por los herederos del fallecido, quien tomará debida nota de lo actuado. — Una vez hecho esto, el ausente, incapitado, o los herederos del fallecido, resolverán junto con el socio supérstite, si se incorporarán a la sociedad, u optan por el reembolso que les correspondiere. — Dicho reembolso se efectuará de la siguiente manera; El treinta por ciento (30 %) al contado, y el saldo restante en doce (12) cuotas. — En el caso de optar por la incorporación a la sociedad unificarán su representación pudiéndose efectuar los arreglos que se crean necesarios. — Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, cualquiera de los socios en caso de ausencia, o impedimento momentáneo, podrá designar su representante, dentro de la sociedad, el que investirá las facultades, deberes y obligaciones del titular, salvo limitaciones en contrario expresamente enunciadas en dicho poder. — Décima: Por cualquier causa que se decidiese liquidar la sociedad, será por unanimidad de los socios y se hará de acuerdo a las leyes y usos del comercio en especial para los bienes de la sociedad, sea en subasta pública o privada. — Los primeros fondos, producto de la liquidación se emplearán en la extinción del pasivo social en caso de existir, efectuando posteriormente la distribución del remanente por partes iguales entre los socios. — A los efectos de la liquidación, no se tomará valor ninguno para los bienes del activo nominal, como llaves de negocio, marca, etcétera. — Undécima: Cualquier duda, divergencia, o cuestión imprevista que se suscite durante la existencia o liquidación de la sociedad, ya sea entre los socios o sus representantes, y|o herederos, o entre unos y otros, será dirimida por árbitro arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes, antes de entrar a dirimir, deberán designar un tercero, cuyo fallo será inapelable para ante todos los tribunales de justicia ordinaria. — Bajo las cláusulas que anteceden y en prueba de conformidad por ambos socios, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, "ut supra", quedando de esta manera formalizado el presente contrato. — Firmado: H. J. Prieto. — D. Ogñenovich.

Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.240 e.26|3-Nº 33.707 D.T. v.26|3|62

B. E. S.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Salvador Rafael De Simone, italiano, casado, domiciliado en Suipacha 3078, R. Escalada de San Martín (Bs. Aires); Bautista Zapiola argentino, soltero, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 1562, Capital Federal, y Emilio Sánchez Sánchez, argentino, soltero, domiciliado en Leoni Mathis 58, Turdera (Bs. Aires), todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene celebrar el presente contrato para constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el siguiente articulado: 1º: La firma girará bajo el rubro de "B.E.S., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su sede legal en la calle Brasil 1120, Local 136, Capital Federal. — 2º El objeto de la sociedad será dedicarse a la venta de golosinas y otros productos alimenticios, en el puesto arrendado al ferrocarril Roca, que lleva el Nº 136 y está ubicado en el hall de la estación Constitución sobre la plataforma Nº 6. — 3º; El capital está constituido por 150 cuotas de $ 1.000 cada una, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, correspondiendo cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional, a cada uno de los tres socios, y se halla integrado por los muebles, útiles, instalaciones y demás valores detallados en el inventario adjunto, que es parte integrante del presente contrato. — 4º: Las utilidades, una vez líquidas y realizadas, serán distribuidas por partes iguales, como asimismo las pérdidas, si las hubiere. — La distribución se efectuará previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal, como así también de las reservas que de común acuerdo se conviniera para otros fines a determinar. — Los resultados del ejercicio surgirán de un inventario que se realizará todos los años el día 31 de enero. — 5º: El uso de la firma estará a cargo de los tres socios, que quedan designados gerentes, siendo sus facultades amplias, según establece la ley 11.645 y para obligar válidamente a la sociedad, deberán firmar dos en conjunto, cualesquiera de ellos, anteponiendo el aditamento social y con la única prohibición de emplear la firma para fianzar a terceros u operaciones ajenas al objeto de la sociedad. — 6º: Los socios comprometen su dedicación al desempeño de las tareas propias del negocio, y a efectos de establecer turnos, horarios, francos semanales, etcétera, por libro de actas se reglamentará el sistema a adoptarse en tal sentido. — 7º: En caso de desear retirarse uno de los socios, éste deberá preavisar con una antelación no menor de tres meses por telegrama colacionado, realizándose un balance a la fecha de retiro, y los haberes que resultaren a su favor en concepto de capital y utilidades, le serán abonados en la siguiente forma: 50 % a los 30 días de practicado el balance, y el resto en cuotas mensuales iguales, documentadas y con un interés del 1 % mensual; las cuotas no podrán exceder de veinticuatro. — 8º: Ningún socio podrá ceder ni transferir sus cuotas sociales, total o parcialmente a otra persona sin el consentimiento previo de sus consocios, quienes tendrán prioridad para adquirir la parte del socio que deseare retirarse, en las condiciones que determina el artículo anterior. — 9º: En caso de fallecimiento o inhabilitación, los derechos habientes del causante podrán participar en la sociedad unificando su personería con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o inhabilitado, pero sólo en caso de que así lo aceptaran los otros dos socios, quienes podrán optar en caso contrario, por adquirir las cuotas abonándolas en la forma ya estipulada en el artículo 7º. — 10º; En caso de disolución por cualquier causa y en cualquier fecha que fuere, la liquidación estará a cargo de los tres socios, salvo convención de partes. — Por cualquier divergencia en la interpretación del contrato durante su vigencia o a la fecha de su disolución, las partes se someterán a la decisión de un árbitro amigable nombrado de acuerdo con la voluntad de la mayoría, cuyo fallo se aceptará en forma inapelable. — 11º: El presente contrato regirá por el término de diez años a contar de la fecha, pudiendo ser renovado por otro período igual a su vencimiento. — De conformidad con las once cláusulas que anteceden, los dicentes se ratifican y firman en Buenos Aires, a veintisiete días de enero de mil novecientos sesenta y dos. — B. Zapiola. — E. Sánchez.

Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640 e.26|3-Nº 33.708 D.T. v.26|3|62

EILAT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 14 de diciembre de 1961, entre Eluser Oscar Glasserman, Bernardo Norberto Besendorf, únicos socios de EILAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1494, al folio 377, del libro 25 y bajo el Nº 3699, al folio 191, del libro 36 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y Bernardo Boiko, argentino, casado, con domicilio en Lavalle 476, 7º E, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Besendorf, cede y transfiere al señor Boiko sus cien cuotas de cien pesos m|n. cada una en la sociedad, por el valor nominal de dichas cuotas. El socio Glasserman presta su conformidad a dicha cesión. — Segundo: Se resuelve aumentar el capital social, de veinte mil pesos m|n. a ciento veinte mil pesos m|n. El aumento es aportado por el socio Boiko, en muebles y útiles, conforme al balance que forma parte integrante del presente. — Tercero: Se resuelve modificar los artículos tercero, cuarto y sexto del contrato social. El artículo tercero dirá: "El capital social es de ciento veinte mil pesos m|n. (m$n. 120.000.—), dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos m|n. cada una. El socio Glasserman aporta

cien cuotas; el socio Boiko aporta mil cien cuotas". — En el artículo cuarto, donde dice: "Besendorf" deberá decir en el futuro "Boiko". — El artículo sexto dirá: "El ejercicio de la sociedad será el año calendario corriente. De las ganancias que resultaren será destinado el cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal prescripto por el artículo veinte de la Ley 11.645. La utilidad remanente se distribuirá en proporción al capital". — En todo lo demás, se mantiene la redacción del contrato social. — Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha determinados ut supra. — Eluser Oscar Glasserman. — Bernardo Boiko. — Bernardo Norberto Besendorf.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280.- e.26|3-Nº 33.719 D.T.-v.26|3|62

HELADERIAS PETTY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que Manuel Menéndez, cede y transfiere el total de las 50 cuotas de capital que posee en HELADERIAS PETTY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de su consocio José Maquieira, por el precio convenido de $ 260.000 m|n., quedando el cedente desvinculado. Ratifican lo demás del contrato social y sus modificaciones a excepción de la 5a., que en su parte pertinente, la administración y gerencia estará a cargo del socio Daniel Camilo Maquieira, utilizando su firma personal debajo del rubro social y las cláusulas que se opongan a lo aquí pactado, según documento del 27 de diciembre de 1961.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.26|3-Nº 33.710 D.T.-v.26|3|62

LABORATORIO LEMOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre las señoras: María Marta Lemos del Sel, casada, argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle Humberto Iº 1755, Capital Federal; Blanca Alicia Lemos de Llano, casada, argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle Villanueva 1092, Capital Federal; María Arcelia Lemos de Lemos, casada, argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle 25 de Mayo Nº 662 de la Ciudad de Mendoza y Beatriz Lemos de Mendiburu, casada, argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle 3 de Febrero 2076, Capital Federal, se declara y conviene: Primera: Que tienen constituída una sociedad denominada "LABORATORIO LEMOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2.225, al folio 2, del libro 24; con modificaciones inscriptas bajo el Nº 3.519, al folio 175, del libro 27; bajo el Nº 1.116, al folio 331, del libro 31 y bajo el Nº 4.117, al folio 251, del libro 36, todos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Que modifican la cláusula segunda del contrato social que queda convenido así: "Segundo: La sociedad tendrá por objeto: a) La producción, distribución y|o comercialización de sueros, vacunas, drogas, productos químicos, biológicos y farmacéuticos y toda clase de materias primas y elaboradas, relacionadas con la sanidad humana, animal y vegetal; b) la producción, distribución y|o comercialización de instrumental clínico, quirúrgico y para laboratorios y la industria química y farmacéutica. — Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones comerciales. En consecuencia, tendrá capacidad jurídica para realizar los siguientes actos cuya enumeración no es taxativa: a) Adquirir, gravar y enajenar bienes muebles, inmuebles o semovientes, patentes, marcas y procedimientos industriales; b) Contratar; c) Dar y aceptar dinero en préstamo con cualquier clase de garantías; d) Conferir mandatos generales y especiales; e) Importar y exportar; f) Realizar toda clase de operaciones bancarias con bancos oficiales y privados de la República Argentina y del exterior y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires; g) Librar, aceptar, endosar y avalar letras, pagarés y toda clase de papeles de comercio. — Tercera: Que amplían el capital social y en consecuencia modifican la cláusula cuarta que queda convenida así: "Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000.— m|n.), dividido en veinte mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; cada socio ha suscripto cinco mil cuotas que todas integran totalmente en la siguiente forma: a) Cada socia integra dos mil cuotas con su aporte anterior de doscientos mil pesos, según resulta del contrato social y de sus modificaciones mencionadas en la cláusula primera de este convenio. Esta integración importó un total de ochocientos mil pesos; b) Cada socia ha integrado un mil quinientas setenta y cinco cuotas con las utilidades realizadas y líquidas que se adjudicó a las socias en la distribución de utilidades correspondiente al balance al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Esta integración importó un total de seiscientos treinta mil pesos moneda nacional; c) Cada socia integra un mil cuatrocientas veinticinco cuotas con parte del importe que corresponde a cada una de ellas en el saldo de revalúo contable de la Ley 15.272, hasta la cantidad de ciento cuarenta y dos mil quinientos pesos. Esta integración importa un total de quinientos setenta mil pesos moneda nacional. — Cuarta: Los efectos de la ampliación del capital se retrotraen al 1º de enero de 1960. — Se firma un ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a 18 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta. — M. Marta L. de del Sel. — Blanca A. L. de Llano. — María Arcelia L. de Lemos. — Beatriz L. de Mendiburu.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640.— e.26|3-Nº 33.721 D.T.-v.26|3|62

FOSSER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de febrero del año 1962, entre los señores Guillermo Fosser, argentino, casado, domiciliado en la calle Avda. Maipú 2104, 7º piso, Dto. E. de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires; José Jorge Fosser, argentino, casado, domiciliado en la Avenida San Martín 2567, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires; Adolfo Fosser, argentino, casado, domiciliado en la Avda. San Martín Nº 2555, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires y Antonio Viterare, argentino, casado, domiciliado en la calle Emilio Lamarca Nº 4873, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar y únicos componentes de la sociedad FOSSER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de abril de 1953, bajo el Nº 653, al folio 284, del libro 23 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con las modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio, el 2 de agosto de 1957, bajo el Nº 2.290, al folio 440, del libro 32 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y la inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de mayo de 1958, bajo el Nº 1.282, al folio 432, del libro 33 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de mutuo acuerdo: Primero: Proceder a la modificación del contrato social, afectando esa modificación a las siguientes cláusulas que quedarán redactadas como sigue: "Cláusula quinta: El capital social se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda legal ($ 2.500.000 m|l.) dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas de un mil pesos moneda legal (m$n. 1.000) cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: El señor Guillermo Fosser, un mil (1.000) cuotas de un mil pesos moneda legal ($ 1.000 m|n.) cada una, representativas de un capital de un millón de pesos moneda legal ($ 1.000.000 m|n.); el señor José Jorge Fosser, setecientas (700) cuotas de un mil pesos moneda legal ($ 1.000 m|n.) cada una, representativas de un capital de setecientos mil pesos moneda legal (pesos 700.000 m|n.); el señor Adolfo Fosser, trescientas (300) cuotas de un mil pesos moneda legal ($ 1.000 m|n.) cada una, representativas de un capital de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.) y el señor Antonio Viterare, quinientas (500) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, representativas de un capital de quinientos mil pesos moneda legal ($ 500.000 m|n.). — Para la integración de estos capitales, los señores socios hacen sus aportes en bienes, de acuerdo al balance practicado al 1º de noviembre de 1960, que firmado por todos los socios y debidamente certificado por profesional competente, forma parte de este contrato. — "Cláusula sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Guillermo Fosser, José Jorge Fosser y Antonio Viterare, quienes revestirán los cargos de gerentes. Harán uso de la firma social en forma conjunta cualesquiera dos de ellos (2) indistintamente, suscribiendo sus firmas particulares debajo del sello con el nombre de la sociedad y establecida recíproca prohibición de comprometerla en fianzas, avales o garantías a favor de terceros, salvo que se trate de operaciones que correspondan a negocios en participación y de naturaleza que los que explota o pueda explotar la sociedad. Este podrá realizar todos las operaciones que sean necesarias con los Bancos: Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, mixtos o privados, creados o a crearse. Podrá adquirir los negocios en explotación o a explotarse, bienes muebles o inmuebles, constituir gravámenes hipotecarios o prendarios, cobrar y percibir judicial y|o extrajudicialmente cualquier suma de dinero que se le adeude, hacer pagos, conceder quitas y esperas, novaciones de toda clase de documentos, conferir poderes generales y especiales, así como también revocarlos, cobrar, descontar y endosar letras, vales, giros y todo otro documento relacionado con la actividad del negocio, tomar préstamos con garantías reales y personales, celebrar contratos de locación, otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas y privadas. — Podrán, asimismo ya sea actuando en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente, representar a la sociedad ante los señores Jueces y Tribunales que correspondan, ya sean éstos civiles, comerciales, [illegible], federales, de paz, del trabajo, de faltas, conciliación, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Cámaras de Alquileres y toda otra repartición administrativa, dependiente del Estado, autárquica o no y ante toda oficina pública, nacional, provincial o municipal con toda clase de escritos, escrituras, documentos, testigos, pruebas y cuantos más papeles y justificativos fueran precisos a los efectos de la defensa de los intereses de la sociedad. — "Cláusula octava: Los socios gerentes podrán fijarse sueldos que se establecerán de común acuerdo labrando el acta respectiva en el libro correspondiente. Todos los socios podrán, de mutuo acuerdo, hacer retiros a cargo de sus respectivas cuentas personales y a cuenta de utilidades según balances periódicos aprobados. — Los saldos acreedores o deudores de las cuentas de los socios, abonarán o co[illegible] un interés equivalente al bancario en plaza". — Segundo: Las restantes cláusulas del contrato social quedan vigentes sin modificación alguna. — En [illegible] de conformidad se firma el presente documento modificatorio del contrato social en el lugar y fecha mencionados "ut-supra". — Guillermo Fosser. — José Jorge Fosser. — Adolfo Fosser. — Antonio Viterare.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.520.- e.26|3-Nº 33.724 D.T.-v.26|3|62

EDELWAIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Israel Szlafsztejn y León Slaifstein, únicos socios integrantes de EDELWAIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro el 17 de octubre de 1961, bajo el Nº 2.717, folio 392, libro 42 de Contratos de S. R. L., por una parte y por la otra doña Rosa Esther Silberman, casada, mayor de edad, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1949, Florida, de común acuerdo, han convenido lo siguiente, con efecto retroactivo al 8 de enero de 1962: Primero: El socio Israel Szlafsztejn, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales a doña Rosa Esther Silberman. — Segundo: Esta venta, cesión y transferencia está representada por la totalidad de las cuotas sociales del cedente o sea 500 cuotas de mil pesos cada una, por su equivalente valor nominal de $ 500.000. — Tercero: El cedente se desvincula totalmente de la sociedad, habiendo recibido en pago a su entera satisfacción documentos de terceros. — Cuarto: El socio restante señor León Slaifstein, presenta su más absoluta conformidad con la cesión antedicha, prosiguiendo la sociedad sus actividades integradas por la nueva socia doña Rosa Esther Silberman y don León Slaifstein, asumiendo la cesionaria todos los derechos, obligaciones y facultades del socio saliente especialmente en lo que respecta al uso de la firma social y demás condiciones de gerente de la sociedad. De conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los trece días de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Israel Szlafsztejn. — León Slaifstein. — Rosa Esther Silberman. — Buenos Aires, febrero 22 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880.— e.26|3-Nº 33.728 D.T.-v.26|3|62

FABRICA USPALLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, entre los siguientes socios de la razón social "FABRICA USPALLATA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio de Sociedades de Responsabilidad Limitada, hoy Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta bajo el número dos mil sesenta y tres folio ciento cinco libro diez y nueve y sus modificaciones inscriptas en el mismo Registro con fecha veinte y cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número un mil trescientos noventa y uno folio doscientos setenta y ocho libro veinte y seis y al seis de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número cuatrocientos setenta y seis, folio trescientos ochenta y cuatro, libro treinta y seis, señores Fernando Menéndez, casado, Cédula de Identidad [illegible] un millón quinientos sesenta y dos mil quinientos sesenta y nueve; En[illegible] casado, Cédula de Identidad número un millón ochenta y cuatro mil novecientos veinte y cinco; Enrique Fernando Menéndez, casado, Libreta de Enrolamiento número trescientos ochenta y seis mil setecientos setenta y seis; Camila Perotti de González, viuda, Cédula de Identidad número un millón quinientos noventa y siete mil ochocientos setenta y cuatro; María Evarista Camila González y Perotti de Passanante, casada, Libreta Cívica número tres millones ocho mil novecientos cinco, y Enilda Josefina González y Perotti, soltera, Libreta Cívica número tres millones ocho mil novecientos cuatro, por una parte, llamados los cedentes, y los señores Jorge Romeo Vailati, casado, Cédula de Identidad número un millón novecientos ochenta y nueve mil ciento setenta y tres, Luis María Parodi, casado, Cédula de Identidad número dos millones doscientos dos mil trescientos trece; Jorge Oscar Eiriz, casado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y un mil ochocientos ochenta y siete; y Enrique Felipe Irueta, casado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco por la otra parte, llamados los cesionarios, todos mayores de edad, hábiles para contratar, han resuelto celebrar el presente convenio de cesión de cuotas y de modificaciones al contrato social de "Fábrica Uspallata", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Los cedentes venden, ceden y transfieren las novecientas sesenta y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que totalmente pagadas, [illegible] en la sociedad con la siguiente distribución: Fernando Menéndez, trescientas cuarenta y tres cuotas, Enrique Irueta, trescientas cuarenta y dos, Enrique Fernando Menéndez, treinta y siete, Camila Perotti de González, ciento veinte; María Evarista Camila González y Perotti de Passanante, sesenta; y Enilda Josefina González y Perotti, sesenta y que los cesionarios se adjudican en la siguiente forma: Jorge Romeo Vailati, doscientas cincuenta cuotas; Luis María Parodi, doscientas cincuenta cuotas; Jorge Oscar Eiriz, doscientas cincuenta cuotas y Enrique Felipe Irueta, doscientas doce cuotas. — Por este acto se abona al contado estas novecientas sesenta y dos cuotas que importan novecientos sesenta y dos mil pesos moneda nacional, sirviendo el presente contrato de suficiente y formal recibo. — Segunda: Quedan modificados en la forma en que a continuación se indican los siguientes artículos del contrato social: "Artículo Segundo: El objeto de esta sociedad es el de continuar con el negocio de Fabricación de Calzados en general, pudiendo extender el mismo a otras fabricaciones y a la venta al público de sus productos y de otras que adquieran. Podrá también realizar importaciones, y exportaciones — "Artículo Tercero: El plazo de duración de la sociedad es de diez ejercicios más, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, venciendo el treinta de junio de mil novecientos setenta y uno y siendo el primero de ellos de seis meses de duración (primero de enero de mil novecientos sesenta y dos al treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos) pudiendo cualquiera de los socios pedir su modificación o retiro por escrito con una anticipación de 60 días de anterioridad al cierre de cada ejercicio. — "Artículo Cuarto, El capital social está constituído por la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada una siendo aportado de la siguiente manera: Jorge Romeo Vailati, doscientas cincuenta cuotas; Luis María Parodi, doscientas cincuenta cuotas; Jorge Oscar Eiriz, doscientas cincuenta cuotas y En-

rique Felipe Irueta, doscientas cincuenta cuotas. — "Artículo Quinto: La sociedad, será administrada por los socios en calidad de gerentes, quienes tendrán todas las facultades necesarias para conducir los negocios. — "Artículo Sexto: Todos los socios gerentes tendrán el uso de la firma social, pero actuarán siempre en forma conjunta entre dos cualesquiera de ellos. Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social en asuntos extraños a la sociedad ni para garantizar obligaciones de terceros. — "Artículo Décimo: Cada treinta de junio, se practicará balance e Inventario General. Las utilidades o pérdidas resultantes se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — "Artículo Undécimo: Queda suprimido. — "Artículo Duodécimo: Pasa a ser undécimo sin modificaciones. — "Artículo Décimo Tercero: Pasa a ser el duodécimo, sin modificaciones. — Artículo Décimo Cuarto: Pasa a ser décimo tercero, con la modificación siguiente: "Para la revaluación del Activo Fijo, liquidación o venta de la fábrica la distribución se hará en proporción a los capitales de cada uno. — "Artículo Décimo Quinto: Pasa a ser décimo cuarto quedando suprimida la cláusula para el nombramiento y renovación de los gerentes. — "Artículo Décimo Sexto: Que pasa a ser décimo quinto con la modificación siguiente: "Capital y Utilidades en la proporción a sus respectivos capitales". — En virtud de las presentes cesiones de cuotas, quedan vigentes todas las cláusulas del contrato social que no hubieran sido expresamente modificadas por el presente. Se autoriza a cualquiera de sus socios para llevar este convenio al Juzgado de Registro a fin de inscribirlo una vez acreditados la publicación de rigor. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, haciéndolo cedentes y cesionarios en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba expresada. El original se redacta en sellos nacionales números tres millones cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y tres y millones cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y uno. "y". Sobrelínea: Vale. — Fernando Menéndez. — Enrique Irueta. — Enrique Fernando Menéndez. — Camila Perotti de González. — María Evarista González y Perotti de Passanante. — Jorge Romeo Vaitati. — Luis María Parodi. — Jorge Oscar Eiriz. — Enrique Felipe Irueta. — Enilda Josefina González y Perotti. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.160.— e.26|3-Nº 33.729 D.T.-v.26|3|62

LEMIMPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: Moisés Schwarzbaum, León Eidelstein y Sara Schwarzbaum de Silfen, en su calidad de únicos integrantes de la razón social "LEMIMPORT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se dispone de común acuerdo, con referencia al contrato social original suscripto en fecha 22 de diciembre de 1961 y actualmente en trámite de inscripción, dejar sin efecto lo dispuesto en la cláusula octava del indicado convenio, estableciendo que su texto será el que a continuación se consigna: "Octava: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos nacionales ($ 600.000 m|n.) dividido en 600 cuotas de un mil pesos nacionales cada una, aportadas y totalmente integradas por los socios en partes iguales en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, según el inventario que forma parte de este contrato". — De común acuerdo, suscriben los socios el presente, en la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de febrero de 1962. — Fdo.: Moisés Schwarzbaum. — León Eidelstein. — Sara Schwarzbaum de Silfen. En mi carácter de escribano público, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Moisés Schwarzbaum, León Eidelstein y Sara Schwarzbaum de Silfen, quienes son personas de mi conocimiento, habiéndolas estampado en mi presencia. — Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Fdo : Bernardo Drucaroff, escribano. — Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.- e.26|3-Nº 33.733 D.T.-v.26|3|62

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de BENIGNA GONZALEZ DE FERNANDEZ y MANUEL FERNANDEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600. e.26|3 Nº 34.832 D.T. v.5|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENEDICTA o BENITA VANASCO DE MARAGLIANO. Publíquese 10 días.

Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600. e.26|3 Nº 34.812 D.T. v.5|4|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SCHIANI. Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600. e.26|3 Nº 34.792 D.T. v.5|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA NICOLINI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600. e.26|3 Nº 34.804 D.T. v.5|4|62

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JULIO CROVETTO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600. e.26|3 Nº 34.829 D.T. v.5|4|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PASCUAL BISO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600. e. 26|3 Nº 34.837 D.T. v.5|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por cinco días a don SEVERO DARIO REY para comparecer en quince días en autos "da Costa de Rey Mercedes c|Rey Severo Darío s|Divorcio y Tenencia", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.200. e.26|3 Nº 34.793 D.T. v.30|3|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO CIRLA. Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600. e.26|3 Nº 34.806 D.T. v.5|4|62

Nº 10

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL SANCHEZ. — Publíquese por diez días.

— Buenos Aires, Marzo 21 de 1962. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600.- e.26|3 Nº 34.814 D.T. v.5|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AURELIO GUNTIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600.- e.26|3 Nº 34.776 D.T. v.5|4|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL ELIEZER SILBERSZTEIN. — Publíquese por diez días.

- Buenos Aires, Marzo 8 de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600.- e.26|3 Nº 34.798 D.T. v.5|4|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA ELSA DI IORIO DE OSTNER. — Publíquese por diez días.

— Buenos Aires, Marzo 20 de 1962. — Roberto Ernesto Grecco, secretario.

$ 1.600.- e.26|3 Nº 34.833 D.T. v.5|4|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO MICCIULLO. — Publíquese por diez días.

— Buenos Aires, Marzo 16 de 1962. — Carlos Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600 e.26|3 Nº 34.830 D.T. v.5|4|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA o MARTA DIAMANT de LOVEMBACH o LOWENBACH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600,— e.26|3-Nº 32.656-D. T.-v.5|4|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|1 al 13|1|62.

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRAY ENRIQUE y BLANCAT, LUCIANA DELCIA s|Sucesiones. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600.- e.26|3 Nº 34.783 D.T. v.5|4|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA KAFAFIAN de GEGALIAN. — Publíquese por diez días.

— Buenos Aires, Marzo 14 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600.- e.26|3 Nº 34.786 D.T. v.5|4|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO PICCHI. — Publíquese por diez días.

— Buenos Aires Marzo 1º de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.- e.26|3 Nº 34.774 D.T. v.5|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CARLOS WIQUEL. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.26|3-Nº 34.788 D.T.-v.5|4|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil de Primera Instancia Nº 24 Secretaría nº 47 cita por cinco días a ARMANDO ISOLA para comparecer en juicio "VANETTI EDELMIRA E. y otras c|ISOLA ARMANDO s|cobro hipotecario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.

Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.200.— e.26|3-Nº 988-v.30|3|62

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMANDO NICORA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.26|3-Nº 30.197-D.T.-v.5|4|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|11 al 30|11|61.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROQUE CAMMAROTA. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — G. J. Paysás, secretario.

$ 800.— e.26|3-Nº 34.791 D.T.-.30|3|62

Nº 8

El Juez de Paz Nº 8 cita y emplaza por cinco días a acreedores y herederos de JUAN FRANCISCO SCABINI CASELLA y de JULIA SCABINI CASELLA. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 800.— e.26|3-Nº 34.775 D.T.v.30|3|62

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13 cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de doña ANGELINA RUBINO de CASSONE. Publíquese 5 días. Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 800.— e.26|3 Nº 34.785 D.T.-v.30|3|62

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA ROETOS o MARIA ROETTO de DELIA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 800.— e.26|3-Nº 34.773 D.T.-v.30|3|62

Nº 32

El señor Juez Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos o acreedores de doña MANUELA PEREZ de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 800.— e.26|3-Nº 34.828 D.T.-v.30|3|62

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MOREIRA Y MOREIRA. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 800.— e.26|3-Nº 34.807-D.T.-v.30|3|62

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 39 cita y emplaza por tres días a "PROPACO" Sociedad de Responsabilidad Limitada para que dentro del mismo término comparezca a tomar la intervención que por derecho le corresponda en los autos "Battaglia de Corzoli María Adela contra Propaco S. R. L. s|desalojo" bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente.

Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 960.— e.26|3-Nº 34.825 D.T. v. 28|3|62

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JESUS FLORENTINO ARMAS. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires 21 de marzo de 1962. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 800.— e.26|3-Nº 34.802 D. T. v. 30|3|62

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 7

Juzgado en lo Comercial N 7, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de EFRAIM KALIKA e HIJOS S.R.L., la convocatoria solicitada debiendo los acreedores presentar al síndico Sulo Ingve Cederlöf, Av. Pte. Figueroa Alcorta 3525, los días martes y jueves de 15 a 17 horas, antes del día 2 de mayo próximo, los justificativos de sus créditos. — El 23 de mayo horas 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — El secretario.

$ 2.000.— e.26|3-Nº 34.794 D. T. v.30|3|62

PROVINCIALES

JUZGADO NACIONAL EN LO FEDERAL

MERCEDES

El Juez Civil doctor Rodolfo M. Tipitto, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN COLLINS NUTTER y ETHEL MAU ELEONOR THOMPSON de NUTTER.

Mercedes, diciembre 28 de 1961. — Miguel E. Ragone, secretario.

Certifico que el presente edicto se publica también en el diario Independencia" de Morón.

Mercedes, diciembre 28 de 1961. — Miguel E. Ragone, secretario.

$ 1.600,— e.26|3-Nº 34.777-D.T.-v.5|4|62

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio "MONGIARDINI de DUGGAN MARTA y otras contra SCHECHTEL de IGLESIAS ROSA M. s|bre ejecución hipotecaria", que el martillero Roberto M. Mombelli, rematará en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311. Cap. Federal, el martes 3 de abril, a las 16.30 horas.

el departamento "Letra E", designado con el Nº 7, del piso 3º, ubicado en la calle Azcuénaga Nº 111, Cap. Superficie cubierta propia 67,82 mts. común 20,82 mts. Base $ 472.500 m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio el 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 2.000 e.26|3-Nº 34.815 D.T. v.30|3|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 5 días en el juicio "SANTILLAN BASILIO y MERCADO de SANTILLAN FELISA ROSA s|sucesiones" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 588, Capital, el día 5 de abril próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Zapata 546, desocupado, sup. 380,17 ms. cs., base pesos 348.600.— y el día 17 de abril próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Benavídez, 11 lotes en block, manz. 12; lotes g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, sup. 3.491 ms. cs., base $ 41.500. Los precios podrán pagarse: 50% dentro de los 5 días de aprobarse el remate y el saldo a un año de plazo, a contar de dicha fecha, con 12% de interés anual. Escrituras ante D. Fernando Guevara Lynch, San Martín 59, Capital. Seña 10%. Comisión 3%.

Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.800 e.26|3-Nº 34.803 D.T. v.30|3|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, Secretaría Dr. Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c|ALFREDO MARIO MENGUINI s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 9 de abril, hora 16, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 72990 y un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam número 202787, que se exhiben en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 6.544, al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 960.— e.26|3-Nº 34.817 D.T. v.28|3|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, Secretaría Dr. Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c|MARIA LEONOR BRUZZONE de GIMENEZ s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 9 de abril, hora 16, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 120326, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 2.301, al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 960.— e.26|3-Nº 34.820 D.T. v.28|3|62

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, Secretaría Dr. José Luis Mó, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c|HUGO UGHETTI s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 9 de abril, hora 16, un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, número 042409, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 5.175, al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — José Luis Mó, secretario.

$ 720.— e.26|3-Nº 34.821 D.T. v.28|3|62

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, Secretaría autorizante, comunica por cinco días en el juicio: "GRIMALDI, PEDRO c|MANGHERI, PEDRO A. y otro - ejecutivo" que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará sobre el mismo inmueble, el domingo 1º de abril, a las 11, el lote sito en el Ptdo. de Gral. Sarmiento, paraje Bella Vista, frente a la calle Gaspar Campos, designado con el Nº 1, compuesto de 12m30 de frente al S. O., 64m56 costado N. O., 12m97 contrafrente N. E. y 64m61 costado S. E. Sup. 816,02 m2., con la base $ 10.400.—. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 2.000 e.26|3-Nº 34.789 D.T. v.30|3|62

Nº 34

Juzgado de Paz número 34, secretaría Angel M. Chiocconi, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA, c|ADELA LEONIDES LUCERO DE PEREYRA, s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso "D", el 9 de abril, hora 16,00 un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, número 89729, que se exhibe en Montesquieu número 551, Capital. Base $ 3.052. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 640.— e.26|3-Nº 34.838 D.T.-v.27|3|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio número 1, Secretaría número 1, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA c|JORGE PEDRO CASTELLI, s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso "D", el 9 de abril, hora 16,00 una heladera eléctrica, marca Siam, modelo A-75, Nº 136038, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 30.483. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 720.— e.26|3-Nº 34.826 D.T.-v.28|3|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por 2 días en el juicio: "SOLAGNA, VICTOR c|CRETTA, OSCAR J. s|Ej.", que el martillero, señor Jorge E. Navarro Lahitte, rematará en Moreno 1441, Capital, el día 30 de marzo de 1962, a las 16 horas: un televisor marca "Admiral", un receptor, marca "Admiral" y un elevador de voltaje marca "Silco". — Seña: 30 %. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Héctor Alegría, secretario

$ 640.— e.26|3 Nº 34.779 D.T. v.27|3|62

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|GARCIA ALBERTO s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Falcón 2156, el 6 de abril de 1962, a las 11 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 0159873, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: $ 32.535.— m|n., al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.26|3 Nº 34.795 D.T. v.28|3|62

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ENCINA PABLO s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Falcón 2156, el 6 de abril de 1962, a las 11 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 168331, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Capital. — Base: $ 32.535.— m|n., al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.26|3 Nº 34.796 D.T. v.28|3|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio: "RUGGIERO VICENTE c|ALFREDO SIRIO, ejecutivo", que el martillero José María LLoveras, rematará el 28 de marzo, a las 15 horas, en San José 1754, donde se exhiben, 2 heladeras Frigidaire M. G. tipo familiar, Nº 62 B 2105 C. H. R. y 62 B 5345 C. H. R. 42; y 1 heladera "Kelvinator" de 2 puertas con congelador y motor Nº 957800 desmontados. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 % — Informes: Lavalle 710, 32-5842.

Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 800.— e.26|3 Nº 34.799 D.T. v.27|3|62

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|PAZ ESBERTO PABLO s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Falcón 2156, el 6 de abril de 1962, a las 11 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 137438, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: $ 32.535.— m|n., al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.26|3 Nº 34.797 D.T. v.28|3|62

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 3, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA, c|JUAN ALBERTO CUENCA, s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso "D", el 9 de abril, hora 16,00 una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 142855, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base pesos 21.690.— Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.26|3-Nº 34.836 D.T.-v.28|3|62

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 3, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA, c|ALBERTO ANDRES LORIA s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso "D", el 9 de abril, hora 16,00, un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Sello Azul, Nº 64826, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 21.570. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.26|3-Nº 34.835 D.T.-v.28|3|62

Juzgado de Comercio número 1, Secretaría número 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA, contra HUGO PASTORE, s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso "D", el 9 de abril, hora 16,00, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 610238, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base pesos 23.693. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.26|3-Nº 34.822 D.T.-v.28|3|62

Juzgado Comercial Nº 1, secretaría N 3, comunica por tres dían en los autos "IREMA S. R. L. c|PERNA DONATO y PERNA FRANCISCO ejec. prend." que el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el viernes 13 de abril 1962, a las 15 horas, en Bernardo de Irigoyen Nº 553, una limadora 530 mm Irema Nº 457|60 c|motor de 2 c. v. Fame Nº 15580|60 y un balancín a tornillo doble columna para 25 toneladas presión, marca G. O. G., Nº 192, que se exhiben en Bolívar Nº 545. — Base: $ 135.200.— m|n. — Al contado. — Com.: 10 %. — En caso de no haber postores, saldrá nuevamente a la venta media hora después con la base retasada en un 50 %.

Buenos Aires, 18 de marzo 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.440.— e.26|3 Nº 1.033 v.28|3|62

Juzgado de Comercio número 1, Secretaría número 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA, contra ANTONIO GERARDI, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso "D", el 9 de abril, hora 16,00, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 799400, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base pesos 28.944. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 720.— e.26|3-Nº 34.823 D.T-v.28|3|62

Juzgado de Comercio número 1, Secretaría número 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA, contra MARGARITA GENOVEVA OLIVA DE ABADIA, ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2. piso "D", el 9 de abril, hora 16,00, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 154952, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 33.740. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 720.— e.26|3-Nº 34.818 D.T.-v.28|3|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "CIAMOTOR S.R.L. c|MARCELO ANTONIO FERRARO sobre ejecución prendaria, que el martillero Sr. Ismael Arturo Triaca rematará en Avda. Quintana 348 el día 9 de abril de 1962 a las 19.45 horas, el siguiente objeto: Un automotor marca Plymouth, modelo año 1947, motor Nº 105.758, patente de la Capital Federal Nº 309.767 del año 1960, en el estado que se encuentra, con la base de $ 205.800, exhibiéndose el bien en Avda. Quintana 348. — Venta al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960. e.26|3 Nº 1.013 v.28|3|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio "HERIBERTO FREY S.A.I.C.I. c|MIGUEL ANGEL PRIMON y otro s|ej. Prend. $ 69.849, que el martillero Dn. Esteban J. Roldán en Avda. Pavón 3863, el día 6 de abril, hora 16.00, rematará una heladera eléctrica de iviraró (vitrina mostrador de 2,50 x 1,10 x 0,85 m. con 3 puertas macizas) marca "Heriberto Frey S.A." modelo WM W. 62|3 Nº de fábrica 3.318, equipada con su equipo refrigerador, sin base y al contado. — Exposición: Lugar de venta. — Comisión 10 o|o. — Seña.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Luis E. Camps, secretario.

$ 960. e.26|3 Nº 979 v.28|3|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días que en el juicio "TRUJILLO Y SIMO S.R.L. c|AVEIRO RAMON A. s|ejec. prend.", el martillero Renato Beni rematará en Entre Ríos 1756, Capital, el 10 de abril de 1962 a las 16 hs. y en estado en que se encuentra, una motocicleta "Gilera", modelo 1957, motor Nº 182 RA 6323, chapa Nº 77.009, año 1958, Capital Federal. — Base: $ 36.250 al contado — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 960. e.26|3 Nº 34.780 D.T. v.28|3|62

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c|MARIA DE LOS SANTOS ARISTEGUI DE CRESPO s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 9 de abril, hora 16.00, una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 138.389, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 32.535. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 720. e.26|3 Nº 34.827 D.T. v.28|3|62

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c|LUIS ANGEL VENTURELLI s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 9 de abril, hora 16.00, una heladera eléctrica, marca Siam. modelo 90, Nº 178.078, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 34.945. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 960. e.26|3 Nº 34.824 D.T. v.28|3|62

Nº 10

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pablo F. Galli Villafañe, Secretaría del Dr. J. M. Oliveri Zimmermann, hace saber por 3 días que en el juicio JUAN JOSE CANDIANO Y CIA. S.R.L., contra JUAN BAUTISTA GUFFANTI sobre ejecución prendaria, que el martillero Carlos F. Vidal Taquini rematará el día 1º de abril de 1962, a las 10 horas en el local de la calle Mariano Acha Nº 1.169 y con el bien a la vista un automóvil marca Kaiser, modelo KA - IT 1961, tipo Carabela, Motor número 616.053.097, Serie 12.111|00002 en el estado que se encuentra. Haciéndose saber que el bien no será entregado hasta no estar aprobado el remate en autos (Art. 520 del Código de Procedimientos). — Base: $ 306.658 m|n. — Al contado. — Queda el martillero autorizado a percibir el 20 o|o de seña y 10 o|o de comisión.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.160. e.26|3 Nº 946 v.28|3|62

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARTISTAS ARGENTINOS ASOCIADOS
Sociedad Anónima Cinematográfica

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de abril de 1962, a las 15 horas, en la calle Lavalle 1979, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1961.

2º Elección de tres directores por tres años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.26|3-Nº 952-v.30|3|62

ASOCIACION MUTUAL ISRAELITA DE PROTECCION AL ENFERMO BIKUR JOILIM
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación
Inscripta en el Reg. Nac. de Mutualidades bajo el Nº 26.
Registro Nacional de Asistencia Social Nº 3.221
Cangallo 3460 — T. E. 88-4051|2|3

Buenos Aires, abril de 1962.

CONVOCATORIA A ELECCIONES
8 de abril de 1962

De acuerdo con las disposiciones estatutarias y lo resuelto por la Comisión Directiva, se convoca a elecciones para la renovación parcial de la Comisión Directiva, debiendo llenarse los siguientes cargos:

1 vicepresidente 1º (por dos años); 1 secretario general (por dos años); 1 secretario de actas (por dos años); 1 tesorero (por dos años); 1 protesorero 2º (por dos años); 6 vocales titulares (por dos años); 1 vocal titular (por un año).

3 vocales suplentes (por un año), y 3 revisores de cuentas (por un año). La mesa receptora de votos se instalará en la sede de la institución, Cangallo 3460, y funcionará desde las 10 hasta las 17 horas.

Nota: Art. 42. — A esta elección podrán concurrir sólo los socios que tengan un año de antigüedad y estén al día con la tesorería.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

16 de abril de 1962.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 53, de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día lunes 16 de abril de 1962, a las 20 horas, en el local social, calle Cangallo 3460, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del presidente.

2º Consideración del balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos.

3º Informe de los revisores de cuentas.

4º Proclamación de los miembros de la Comisión Directiva, electos el día 8 de abril de 1962.

5º Confirmar resolución de la Comisión Directiva sobre colocación de los retratos de los ex presidentes señores Moisés Kleiman, León Cayani e Isaac Mactas (q.e.p.d.), en el salón de actos.

6º Designación de dos asociados para que, juntamente con el presidente, firmen el acta de la asamblea.

Esperando su puntual asistencia a la asamblea, saludamos a Ud. con nuestra más distinguida consideración. — Teodoro Podolsky, presidente. — Enrique Toff, secretario.

Nota: Art. 57. La asamblea se constituirá una hora después de la fijada en la convocatoria con cualquier número de socios concurrentes, si ante no se ha reunido la mitad más uno de los que figuren en los padrones.

$ 144. — e.26|3-Nº 956-v.26|3|62

"A. A." ABRASIVOS ARGENTINOS S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1962, a las diez y ocho horas, a efectuarse en nuestro local social, sito en la calle Alsina 971, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de 6 directores titulares y síndico titular y suplente.

4º Rescate serie 2a de acciones preferidas con participación.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

NOTA: — Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea General Ordinaria, deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la sociedad con, por lo menos, tres días de anticipación.

$ 3.600.— e.26|3-Nº 1.011-v.30|3|62

AGUSTIN CLAROS S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de abril de 1962, a las 17 horas, en el local de Piedras 1321, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1961.

2º Fijar el número de miembros que constituirán el Directorio y proceder a la elección de los que correspondan.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario equivalente en la secretaría de la sociedad, Piedras 1321, Capital Federal, con una anticipación no menor de 78 horas a la hora señalada para la celebración de la asamblea, donde recibirán la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — El Directorio.

$ 4.400 e.26|3-Nº 987-v.30|3|62

"B"

BETTERIX S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1962 a las 21 horas, a efectuarse en nuestro local social, sito en la calle Galicia 1032, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de 5 directores titulares y síndicos titular y suplente.

4º Consideración de la emisión series 2a., 3a., 4a. y 5a. de acciones ordinarias clase "A" para abonar acreencias de Betterix S. R. L. y gestión del Directorio al 31 de diciembre de 1961.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio

$ 3.600.— e.26|3-Nº 1.012-v.30|3|62

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS S. A. (C A T I T A)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de abril de 1962, a las 10.30 horas, en la sede de la Compañía, calle Belgrano Nº 623, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y remuneración del Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1961.

2º Liquidación de los negocios de la sociedad.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — El Directorio.

$ 2.800.— e.26|3-Nº 984-v.30|3|62

CONFEDERACION DE LA INDUSTRIA De la República Argentina

Señor Presidente:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 22, 24 y concordantes del Estatuto, convócase a las entidades adheridas a la Confederación de la Industria a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 25 de abril de 1962, a las 9.30 horas, en Rivadavia 1115, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos delegados para revisar y firmar el acta con el presidente de la asamblea;

2º Memoria de la Comisión Directiva, el inventario, el balance general, la cuenta de Recursos y Egresos y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

3º Nombramiento de los tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Artículo 28. — Cada asociación designa para cada asamblea, sus propios delegados de entre sus socios, a condición de que se trate de un auténtico industrial. — Las asociaciones que no puedan hacerlo, tendrán derecho a hacerse representar ante la asamblea mediante poder otorgado a delegados de otra asociación

Artículo 33. — La asamblea comenzará a funcionar a la hora fijada cuando el número de votos presentes alcance a la mitad más uno de los votos totales disponibles de acuerdo con las disposiciones del artículo treinta y siete. Una hora después de la señalada, se podrá sesionar con cualquier número.

NOTA. — Para participar en la asamblea, es imprescindible la presentación de los poderes otorgados por las entidades que acrediten a sus delegados como representantes de las mismas. — Previamente a la constitución de la Asamblea, se relizará una sesión preparatoria, en la cual se designará una Comisión de Poderes y se considerará el despacho de la misma. — Héctor H. Valverde, vicepresidente 1º en ejerc. — Carlos Frattini, secretario.

$ 864.— e.23|3-Nº 1.040-v.28|3|62

"D"

DENTSPLY ARGENTINA S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA N. 4174

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de abril de 1962, a las 11 horas, en el local Sarmiento 3949, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1º) Código de Comercio y distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1961;

2º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios;

3º Aplicación saldo revalúo contable ley 15.272;

4º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|3 Nº 992 v.30|3|62

DENTSPLY ARGENTINA S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA Nº 4174

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 5 de abril de 1962, a las 11.15 horas, en el local Sarmiento 3949, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutos;

2º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|3 Nº 991 v.30|3|62

"E"

EMPRESA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES PUBLICAS S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede central, Lavalle 1171, 1er. piso, Capital, el 5 de abril de 1962 a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1961;

2º Elevación del número de componentes del directorio, ampliándose a 8 miembros, elección de los mismos y del síndico titular y síndico suplente por un año;

3º Remuneraciones al directorio;

4º Consideración de la revaluación del activo de acuerdo con la ley Nº 15.272;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Si esta asamblea no pudiera efectuarse se realizará una segunda convocatoria el día 7 de mayo de 1962 en la misma sede y hora sea cual fuere el número de accionistas y capital que concurriese.

Otra: Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar los certificados de acciones o comprobantes de las instituciones depositarias, en la caja de la sociedad en su sede, Lavalle 1171, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 2 de abril de 1962 inclusive.

$ 4.800.— e.26|3 Nº 966 v.30|3|62

"F"

FORESTADORA DE MISIONES S. A. A. C. I. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de abril de 1962, hora 17, en Bolívar 165, 3er. piso, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio 31|12|61;

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, marzo 16 de 1962.

$ 1.600.— e.26|3 Nº 938 v.30|3|62

"J"

JOLUCA SOCIEDAD ANONIMA Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola Ganadera y Minera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos, a las nueve horas, en el local de la sociedad, Cangallo Nº 2694, 1er. piso "B", Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1961;

2º Elección de síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.26|3 Nº 958 v.30|3|62

"L"

LA ELVIRA FICIAG. Soc. en Com. p. Acc.

Convócase Asamblea Gral. socios colectivos y comanditarios 29|3|62. 10 hs. Gral. Urquiza 141 efectos tratar informe socios colectivos, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y designación de síndicos.

Buenos Aires, marzo 20 de 1962.

Los Socios Colectivos.

$ 720.— e.26|3 Nº 994 v.28|3|62

"M"

MACCHI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial Registro Nº 13.672

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1962, a las 18.30 horas en el local de la calle Pacheco Nº 1964, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección del síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.26|3 Nº 1.039 v.30|3|62

MYMAN Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 5 de abril a las 18 horas en el local social San Luis 2489, para tratar:

1º Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio al 31 de octubre de 1961;

2º Retribución de los directores y síndico;

3º Elección de tres directores;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|3 Nº 998 v.30|3|62

"O"

OSVALDO L. MENDIZABAL PRODUCTOS LACTEOS Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Ganadera Agrícola

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 7 de abril de 1962, horas 10, a celebrarse en Cangallo 685, piso 8º, para tratar: 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea; 2º) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 inciso 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30|9|1961; 3º) Aumento del capital autorizado; 4º) Fijación del número de directores que integrará el Directorio y designación de los mismos por el término de dos años y 5º) Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año. — El Directorio.

$ 2.400.— e.26|3-Nº 1.014 v.30|3|62

"P"

P U L O I L Sociedad Anónima, Industrial y Comercial Fundador Ing. David Cauehaner

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de abril de 1962, a las 17 horas, en su sede social, Boyacá 445, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961;

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección;

3º Designación del síndico titular y síndico suplente;

4º Ratificación de la Fundación "Puloil" y sus estatutos;

5º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — El Directorio.

$ 2.800.— e.26|3-Nº 940-v.30|3|62

P U L P A Soc. Anón. Com. e Ind.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de abril de 1962, a las 12,30 horas, en el local calle Andonaegui 1250|58, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma a los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600 e.26|3-Nº 1.030 v.30|3|62

P U L P A Soc. Anón. Com. e Ind.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 6 de abril de 1962, a las 11.30 horas, en el local calle Andonaegui 1250|58, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Fijar la remuneración a los Directores y al síndico, de acuerdo con el artículo 22, inc. b.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Elección de directores por un año.

5º Elección de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1962.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.26|3-Nº 1.031 v.30|3|62

"S"

S A F E R
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1962, a las 18 horas, en Chacabuco 78, para tratar:

1º Consideración de los documentos determinados en el artículo 347 del Código de Comercio;
2º Remuneración del síndico;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|3-Nº 943-v.30|3|62

SOCIEDAD ANONIMA DE PRODUCTOS QUIMICOS "EL AS"
Registro Nº 4.186
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efecturse el día 7 de abril de 1962, a las 11 horas, en el local social Alvarez Thomas 3244, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Deliberación, aprobación o modificación de los documentos establecidos en el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Consideración de la designación de presidente efectuada ad referéndum, por el Directorio, en su sesión del 10 de noviembre de 1961.
3º Designación de nuevo Directorio y elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

En caso de no reunirse el quórum necesario. se cita a los señores accionistas a una segunda convocatoria para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 7 de abril de 1962, a las 12 horas. — El Directorio.

$ 3.200.— e.26|3-Nº 1.000 e.30|3|62

S E D A L A N A
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

Convócase a Asamblea General Ordinaría para el 6 de abril de 1962, horas 17. en Avda. Forest 2980, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1961 y distribución de utilidades.
2º Ratificación de aumentos anteriores de capital y capitalización del revalúo contable Ley 15.272.
3º Elegir Directorio conforme artículo 12 y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|3-Nº 996 v.30|3|62

S. A. THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1962 a las 11 horas en Pedro de Mendoza número 3865, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable y emisión de acciones;
2º Consideración documentos prescriptos, artículo 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1961, y distribución utilidades;
3º Fijar remuneración directores y síndico para año 1961;
4º Elección de director titular, directores suplentes, síndico y síndico suplente;
5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.26|3-Nº 983-v.30|3|62

S. A. THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 inciso h), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 6 de abril de 1962, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, calle Pedro de Mendoza número 3865, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos comprendida la conversión de las acciones de oro a papel y la capitalización de utilidades;
2º Aumento capital autorizado;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.26|3-Nº 982-v.30|3|62

"T"

TRANSOCEAN FILMS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 5 de abril de 1962, a las 16 horas, en el local social, calle Lavalle 1977, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social, de acuerdo al art. 6º de los Estatutos;
2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|3-Nº 953-v.30|3|62

TRANSOCEAN FILMS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de abril de 1962. a las 15 horas 30 minutos, en la calle Lavalle 1977, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1961;
2º Elección de presidente y directores por un año;
3º Elección de síndicos, titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.26|3-Nº 954-v.30|3|62

TELBRIN S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1961, a las 12 horas, en Medrano 1654, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º) Cód. de Com., ejercicio 31|12|960. Remuneración Directorio y síndico;
2º Fijación número directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente;
3º Remuneración director presidente y directores gerentes para el ejercicio venidero;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 11 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.26|3-Nº 955-v.30|3|62

TELSAMY
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1962 a las once horas, en Medrano 1654, para tratar:

1º Consideración documentos, artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1961, y distribución de utilidades.
2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los miembros que correspondan.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — El Directorio.

$ 2.400.— e.26|3-Nº 1.016-v.30|3|62

TOMAS ZUNINO E HIJO S.A.I.C.I.F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de abril de 1962 a las 10 horas en Bragado 4743, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Fijación del número de directores y su elección.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Honorarios de directores y síndico.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.460.— e.26|3-Nº 1.006-v.30|3|62

T E R V E L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de abril de 1962 a las 19 horas en Paraná 931, 7º piso, para tratar:

1º Aumento de capital;
2º Reforma del estatuto social;
3º Renuncia de directores y síndicos;
4º Designación de directores y síndicos;
5º Modificación de fecha de balance;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|3-Nº 981-v.30|3|62

"V"

VILLARD Y LOUIS
S. A. I. y C.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 6|4|62 a las 18.30 horas en Reconquista 336, piso 11 X, Capital, para tratar: Designación de 2 accionistas y aumento capital autorizado. — El Directorio.

$ 1.200.— e.26|3-Nº 1.002-v.30|3|62

VILLARD Y LOUIS
S. A. I. y C.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6|4|62 a las 18 horas en Reconquista 336, piso 11 X, Capital, para tratar. Designación de 2 accionistas, consideración documentación relativa al artículo 347 C. Com. al 31|12|61, distribución utilidades, elección de autoridades y síndicos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|3-Nº 1.003-v.30|3|62

TRANSFERENCIAS

N U E V A S

"A"

Avisa José M. Sias González, balanceador y martillero, oficinas Rivadavia 1727, T. E. 40-9095 que Juan Trebbi vende a Orestes Luis Sobrero, negocio quesería, fiambres y comestibles envasados al por mayor, sito AV. CABILDO 4829, domicilio de contratantes. Reclamos ley mis oficinas.

$ 800.— e.26|3-Nº 964-v.30|3|62

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo número 1161, piso 1º, avsan: Amelia Ibáñez de García vende a Gregorio Kaminsky, Abraham Kaminsky, Hirch Silberman, David Silberman, negocio despacho de comestibles, sito AVELLANEDA número 3501, domicilio partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.26|3-Nº 948-v.30|3|62

Guilllermo Gallotto y Cía., martilleros públicos, Sarmiento 1546, T. E. 35-0916, avisan: Juan Bautista Devoto vende a Angel De Filippo la parte mitad del negocio de pizzería sito AVDA. MONTES DE OCA 1923, y que explotaban en condominio. Reclamos ley, domicilio partes.

$ 800.— e.26|3-Nº 939-v.30|3|62

Cobian, Cuesta y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que: Francisco Miñones y Antonio Rodríguez, venden a Antonio Vázquez e Isidro Seijo, su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, restaurant, parrilla y venta de helados, sito en AV. JUAN B. JUSTO 4902, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.26|3 Nº 1.021 v.30|3|62

Antonio Carballo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1513, piso 1º, of. 2, T. E. 46-0430, avisan: que Pedro Muñoz vende a Boleslao Biajgo, hotel alojamiento, AVENIDA DE MAYO Nº 784 4º piso, Capital, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.26|3 Nº 1.020 v.30|3|62

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E 40-4159|4168 avisan: Domingo Antas y Edelmiro Díaz venden a Angel Abelairas, su negocio de café, bar y casa de lunch, calle AVENIDA COBO Nº 1501, esquina EMILIO MITRE, domicilio de contratantes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.26|3 Nº 989 v.30|3|62

Avisan González Barzana S. A. C. I. F. I. y A. con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que el señor Modesto Angulo Alonso vende y transfiere libre de todo gravamen a los señores Antonio Riveiro, Eligio Pinal Paz, Rafael César del Gaizo, Ramona Fernández, Eligio Pérez y Ramón Rojo, el negocio del ramo de venta de golosinas denominado "La Pepita" sito en el ANDEN SUD DE LA ESTACION PIEDRAS DE LA LINEA "A" DE SUBTERRANEOS de esta Capital. — Domicilio vendedor. Bolívar 566, domicilio compradores O'Higgins 4570, Capital. — Reclamos de ley, en n/oficinas.

$ 2.000.— e.26|3 Nº 975 v.30|3|62

Avisan González Barzana, S. A. C. I. F. I y A. con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que los señores Juan Spadafora y Pedro Spadafora venden y transfieren libre de todo gravamen a los señores Horacio García, Manuel Nevares y José María Enrique del Valle, el negocio del ramo confitería, sito en el ANDEN SUD DE LA ESTACION PERU LINEA "A" DE SUBTERRANEOS de esta Capital. — Domicilio de partes y reclamos de ley, a n|oficinas.

$ 1.600.— e.26|3 Nº 973 v.30|3|62

Avisan González Barzana, S. A. C. I. F. I. y A., con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E 40-1685, que el señor Félix Héctor Anadón vende y transfiere libre de todo gravamen a los señores Juan Spadafora y Pedro Spadafora, el kiosco ubicado e instalado en el ANDEN SUD DE LA ESTACION PERU DE LA LINEA "A" DE SUBTERRANEOS de esta Capital. — Domicilo de partes y reclamos de ley, a n|oficinas.

$ 1.200.— e.26|3 Nº 971 v.30|3|62

"B"

José Mazzaro, martillero público, con oficinas en a calle Baigorria 5007, Capital, avisa que Augusto Sabatini vende a Luis Selva, su negocio de "despensa" sito en BAIGORRIA 4984, Capital, domicilio partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 800.— e.26|3-Nº 970-v.30|3|62

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Av. Indepenednica 1839, Capital, avisa que: Alfonso Nicastro vende a Manlio Lino Navarro, negocio de lechería, sito en la calle BRASIL 1683, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamos de ley, mis oficinas.

$ 800.— e.26|3 Nº 985 v.30|3|62

Baus Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 303, T. E. 30-0318|19, avisan que el señor Guillermo Arturo Icely vende su negocio de artículos para oficinas, BELGRANO 1637, a Concreta, S. R. L., (en formación), libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio partes, en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.26|3 Nº 978 v.30|3|62

Se hace saber por 5 días que la sociedad "Muebles La Bretaña, S. R. L.", transfiere, por transformación, el activo y pasivo de su negocio en el ramo de mueblería en todas sus formas, sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1374 de esta Capital, a "Muebles La Bretaña, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". — Reclamos de ley, Escribanía Aguerrondo, Diagonal Norte 730, piso 1º, ofic. 11, que constituyen las partes.

$ 1.600.— e.26|3 Nº 1.022 v.30|3|62

"C"

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria" avisan que por su intermedio Aizyk Tregier vende a Alfonso Fernández Martínez, Amador Peña Martínez, José Eguia y Alfonso Eguia el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos denominado Panificación Ultramoderna (P U.) ubicado en la calle CORONEL APOLINARIO FIGUEROA 1041|43, Capital. — Reclamos de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.26|3-Nº 1.034-v.30|3|62

"G"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Victorino Rodríguez vende a Gumersindo Mon, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, calle GIBSON Nº 4102, esquina MARMOL 2101, domicilio de contratantes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.26|3 Nº 990 v.30|3|62

"H"

Los señores Juan Jorge Ferrara y Emilio La Gruta avisan que venden al señor Antonio D'Carmo su negocio de quiosco de golosinas ubicado en la calle HOMERO Nº 597, de Capital, libre de todo pasivo. — Reclamos y oposiciones en Pasaje Diego Fernández Espiro Nº 2416, Capital, dentro del término de ley. Domicilio constituido por las partes.

$ 1.200.— e.26|3-Nº 1.037-v.30|3|62

"M"

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Avda. Independencia 1839, Capital, avisa que Angel Ibarlucea y Fernando Ruiz venden a Nicanor Santamaría negocio de despacho de pan, sito en la calle MARIANO ACHA 3291, libre de todo gravamen y deudas. Domicilio partes, reclamo de ley, mis oficinas.

$ 800.— e.26|3-Nº 986-v.30|3|62

"N"

Oscar A. Magliola, mart. públ. nac., balanceador: Teodoro Vilardebó 2935, Capital, avisa: queda nula y sin efecto venta despacho de pan y venta de helados sito NOGOYA 3702, Capital, que el señor Lisardo Santín vendía a la señorita Orencia Haydée Santín. Reclamos ley, mi ofic. dom. partes.

$ 800.— e.26|3-Nº 1.041-v.30|3|62

José Mazzaro, martillero público, con oficinas en la calle Baigorria 5007, Capital, avisa que Alfredo Luis Lombardo vende a Rufino Simonetto, su negocio de "Carnicería", sito en NUEVA YORK 2550, de Capital. Domicilio partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 800.— e.26|3-Nº 969-v.30|3|62

"R"

Emma D. Oddone y Obdulio P. Alvarado, bal. y mart. púb., de la Adm. Arcasa, con ofic. Tuyú 366, Caseros, Pcia. Bs. As., avisan que: Alberto R. R. Di Francesco toma como socios en dos quintas partes de su neg. de restaurant y desp. beb. alcoh., sito en RAMON FALCON 2410|12, a los Sres. Alfredo Pagani y Miguel Mario Navello. Recl. ley n|ofic., domicilio partes.

$ 1.200.— e.26|3-Nº 937-v.30|3|62

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo Nº 1161, piso 1º, avisan: Angel Alonso Alonso, Victoriano Rodríguez, Manuel Vázquez y Héctor González venden a José Iglesias, Jesús García Rey, Manuel Duarte, Héctor González y Angel Pita, café y bar, RIVADA-

VIA 1771, domicilio partes. Reclamos de ley nuestras oficinas. — Se publica nuevamente para rectificar nombre en el edicto del 9|9|61.
$ 1.200.— e.26|3-Nº 949-v.30|3|62

"S"

Abel Mario Marchione vende a Raúl Bertolo carnicería SAN ANTONIO 1601. Recl. Villarino 2210, dom. partes.
$ 400.— e.26|3-Nº 1.007-v.30|3|62

Avisan González Barzana S. A. C. I. F. I. y A., con oficinas en la calle Rodríguez Peña 262, Capital, T. E. 40-1655, que el señor Manuel Rodríguez Galbán vende y transfiere libre de todo gravamen a los señores Horacio García, José María Enrique del Valle, Manuel Nevares y José Mosquera, el negocio del ramo de bar y casa de lunch denominado "Celta" sito en la calle SARMIENTO Nº 1702 esquina RODRIGUEZ PEÑA Nº 288, Capital, donde se domicilian las partes. — Reclamos de ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 974-v.30|3|62

"V"

Se hace saber por cinco días que Ernesto Kohn y Joaquín Remendegui domiciliados Venezuela 1534, venden a La Sabrosa, Sociedad Comercial Colectiva (en formación), su fábrica de embutidos "La Sabrosa", sita en la calle VENEZUELA 1534, puestos 2|3|4, Capital Federal. — Reclamos de ley, Escribanía Abrevaya, Lavalle 1171.
$ 1.200.— e.26|3-Nº 993-v.3|4|62

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

COARFIMA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica que por resolución del Directorio del 29 de mayo de 1961, se dispuso la emisión de las cuatro series restantes hasta completar el capital autorizado por un total de m$n. 4.000.000 en acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción. — El Directorio.
$ 720.— e.26|3-Nº 995-v.28|3|62

BITOSSI ARGENTINA S. A. I. C.

Se hace saber por tres días que el Directorio en su reunión del 3 de noviembre de 1960, ha resuelto la emisión de las series cuarta y quinta del capital autorizado en acciones ordinarias de clase B de un voto cada una, valor nominal $ 100 cada acción, o sea un total de veinte mil acciones por valor de pesos 2.000.000.— m|n. Los señores accionistas deben ejercer el derecho de preferencia en las condiciones fijadas por el Estatuto Social. — El Directorio.
$ 1.200.— e.26|3-Nº 999-v.28|3|62

O R L Y
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria, y Financiera

Comunicamos a accionistas emisión serie 2ª acciones ordinarias al portador de $ 100.— c|u., por un total de pesos 100.000. — El Directorio.
$ 480.— e.26|3-Nº 1.001-v.28|3|62

GUIA S. A.
Capital Autorizado $ 3.000.000.— Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de acciones ordinarias por un valor nominal total de m$n. 2.400.000.— (m$n. 400.000.— en acciones ordinarias clase "A" de cinco votos y m$n. 2.000.000.— en acciones ordinarias clase "B" de un voto). — El derecho de preferencia deberá ser ejercido de acuerdo a lo estipulado en el art. 4º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 960.— e.26|3-Nº 1.004-v.28|3|62

ROMASER S. A.
Comercial e Industrial

Llámase a suscripción, integración total a la par de $ 1.000.000 acciones ordinarias clase "A"; $ 2.500.000 acciones ordinarias clase "B" y $ 500.000 acciones preferidas 12% y participación adicional. Puán 368, Capital Federal. — El Directorio.
$ 720.— e.26|3-Nº 1.017-v.28|3|62

A. J. MENDIZABAL Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial y Mandataria

Se hace saber a los señores accionistas: a) Que se pondrá a disposición de los señores accionistas, a partir del 3 de abril próximo, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1961. b) Que se ofrecen a la suscripción de los señores accionistas a partir del 3 de abril próximo 30.000 acciones ordinarias clase "B", correspondientes a las series 15ª a 20ª a la par, con dividendo a partir del 1º de noviembre de 1961 y con pago al contado en el momento de la suscripción. — El Directorio.
$ 1.200.— e.26|3-Nº 1.015-v.28|3|62

JUGAL SACIFIA

Se comunica que la sociedad ha elevado su capital de m$n. 20.000.000 a m$n. 50.000.000, mediante la emisión de m$n. 30.000.000 en acciones ordinarias al portador a razón de m$n. 12.000.000 de la clase "A" con derecho a 5 votos; m$n. 12.000.000 en acciones clase "B", con derecho a 5 votos y m$n. 6.000.000 en acciones clase "C" con derecho a 1 voto. — Derecho preferencia sede social. — El Directorio.
$ 960.— e.26|3-Nº 1.032-v.28|3|62

COMPAÑIA MINERA SAN JUAN S. A.
Industrial y Comercial

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que contra presentación de las acciones se abonará el dividendo del 20% en acciones y 2% en efectivo, correspondiente al ejercicio 1960|61, votado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de julio de 1961.

El pago se efectuará a partir del 28 de marzo de 1962, en 25 de Mayo 267, 4º piso, oficina 410, de lunes a viernes, de 10 a 12 horas.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia impositiva. — El Directorio.

PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO

Se comunica a los señores accionistas que contra presentación de las acciones se abonará el dividendo provisorio del 12% en acciones, correspondiente al ejercicio 1961|62, conforme a lo resuelto por el Directorio el 15 de marzo de 1962.

El pago se efectuará a partir del 28 de marzo de 1962, en 25 de Mayo 267, 4º piso, oficina 410, de lunes a viernes, de 10 a 12 horas.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia impositiva. — El Directorio.
$ 2.160.— e.26|3-Nº 1.024-v.28|3|62

CANTON, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Domicilio: General Hornos 86, piso 1º A — Capital

En cumplimiento del Dto. Nac. 852|55 se comunica que las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, celebradas el 20|9|61 dispusieron elevar el capital autorizado a la suma de pesos moneda nacional 25.000.000.—; de los cuales deberán ser: acciones ordinarias, clase A de 5 votos m$n. 5.000.000.—, acciones preferidas m$n. 20.000.000. —
$ 960. — e.26|3-Nº 951-v.28|3|62

CANTON, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Domicilio: General Hornos 86, piso 1º A — Capital

Comunica el Directorio que de acuerdo a lo resuelto por las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria del 20|9|61, y en uso de sus atribuciones decide:

a) A partir del 27|3|62, abonar el dividendo a las acciones ordinarias, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|4|61. Dicho dividendo es del 30 por ciento en acciones liberadas, ordinarias, de la misma clase, y se pagará contra presentación del cupón Nº 1.

b) Emitir m$n. 1.700.000.—, valor nominal, en acciones ordinarias, clase A, de 5 votos, comprendiendo, con el dividendo a abonarse según el punto a) del presente aviso, las series 6ª y 7ª de m$n. 1.000.000.— cada una.

Las acciones deberán ser suscriptas e integradas en su 100 por ciento al contado y en efectivo.

Plazo para ejercer el derecho de preferencia, 15 días a partir del 27|3|62, con cupón Nº 2, proporción de preferencia 1,70 acción nueva por cada 1 que se posea.

Pagos y suscripciones en General Hornos 86, piso 1º A, Capital.
$ 2.160. — e.26|3-Nº 950-v.28|3|62

ANTONIO H. DEMARCO, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase emisión $ 3.000.000.— en acciones tipo "A" y $ 12.000.000.— en acciones tipo "B" para pago revalúo contable, dispuesta por Asamblea General Extraordinaria. — El Directorio.
$ 720. — e.26|3-Nº 965-v.28|3|62

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO OSCAR BEAUVAIS. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600. e.24|3 Nº 34.760 D.T. v.4|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MARIA BELLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e.23|3 Nº 34.687 D.T. v.3|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO SORDELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1962.
Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e.22|3 Nº 34.654 D.T. v.2|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA CANDURRA DE GERACI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.20|3.- Nº 34.558 D.T. v.30|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA o EMMA JUANA VIDELA o VIDELA TOLEDO de GONZALEZ MUGICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$1.600.— e.20|3.-Nº 34.552 D.T. v.30|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENIGNO CASTRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires marzo 17 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.19|3-Nº 34.498-D.T.-v.29|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA CORTESE de ANDREOTTA.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1962.
Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.19|3 Nº 34.465-D.T.-v.29|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LYDIA ANTONIA BUSTILLO de COIRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1962.
Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.19|3 Nº 34.453-D.T.-v.29|3|62

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEDRO o PEDRO FRANCISCO CODAZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires febrero 28 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 34.555 D.T.-v.28|3|62

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO A. LLEIRA AFONSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1962 — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 34.352 D.T.-v.28|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA GIANNUNZIO de MARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario
$ 1.600.— e.17|3-Nº 34.429 D.T.-v.28|3|62

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA CLEMENTINA CERVINI de BIANCHI. Publíquese diez días. Buenos Aires, 12 de marzo de 1962.
Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 34.296 D.T.-v.27|3|62

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARI. — Publíquese por diez días.
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.20|3 Nº 34.550 D.T. v.30|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN DEVESA de RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1962.
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. e.22|3 Nº 34.614 D.T. v.2|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1962.
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.19|3 Nº 34.506 D.T. v.2|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA JOSEFA ANTONIA o CAROLINA BELLINI o BELLINI de IOTTI o BELLINI de RAFFO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.— e.17|3-Nº 33 659 D.T.-v.28|3|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en imprenta en el Boletín Oficial del ..|3 al 15|3|62.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOCORRO FAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e17|3-Nº 34.360 D.T.-v.28|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN SERANTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 34.403 D.T. v.28|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCASIA DIAZ o PACCASIA DIAZ. Publíquese 10 días. Buenos, 22 de febrero de 1962.
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.600.— e.16|3-Nº 34.288 D.T.-v.27|3|62

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA GARCIA de FERNANDEZ Publíquese por diez días. Buenos Aires, 18 de diciembre de 1961.
Ricardo Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 34.299 D.T.-v.27|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELEDONIO ALBA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. e 15|3. — Nº 34.201. v. 26|3|62

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIO PANTIGA. Publíquense edictos por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. e. 15|3. — Nº 34.208. v. 26|3|62

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA CERRI o LUCIA ERNESTA CERRI DE SCEMPIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.23|3 Nº 34.666 D.T. v.3|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR DUO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.24|3 Nº 834 D.T. v.4|4|62

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORINA ANDREONI de ROUILLON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1962.
Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.22|3 Nº 34.617 D.T. v.2|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VISITACION PORTELA vda. de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1962.
Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.22|3 Nº 34.632 D.T. v.2|4|62

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO CARO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961.
Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.22|3 Nº 34.653 D.T. v.2|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría ... y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANA DE SALVO de PALERMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de ...
Heriberto Enrique Balle...
tario.
$ 1.600. e.22|3 Nº 34.607 D.T. ...

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL TRAMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.20|3 Nº 34.579 D.T. v.30|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO BERTOLAZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.19|3 Nº 34.493 D.T. v.29|3|62

El Juez Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA VELTRI de PRESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires marzo 8 de 1962.
Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.19|3 Nº 34.495 D.T. v.29|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA BONIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.19|3-Nº 34.518 D.T. v. 29|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO FARIÑA o RICARDO FARIÑA DEBESA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.19|3 Nº 441 v. 29|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ZANOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.19|3 Nº 34.449 D.T. v. 29|3|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA GONZALEZ de FERNANDEZ y de JORGE FERNANDEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 34.428 D.T.-v.28|3|62

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL EUSEBIO CHACON DORR. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1962.
Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 1.600.— e.16|3-Nº 34.285 D.T.-v.27|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA FERRER de GAZZANEGO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1962.
Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 34.340 D.T.-v.27|3|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FORTUNATO AGUSTIN CESAR PANE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.23|3 Nº 34.681 D.T. v.3|4|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA HUBEAUT DE JOST. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, marzo 14 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.20|3.-Nº 34.590 D.T. v.30|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA MERCADO VERA DE TAMBORNINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e. 19|3. — Nº 34.481. v. 29|3|62

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PEDRO [illegible]GNARDELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — Horacio Méndez Chavarría, secretario
$ 1.600.— e.17|3-Nº 34.367 D. T.-v.28|3|62

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIA GARCIA de ALMARAZ. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 8 de marzo de 1962.
Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 34.301 D.T.-v.27|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA RAVENNA de ABEL. Publíquese diez días. Buenos Aires, 9 de marzo de 1962
Horacio J. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 59-v.27|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES PEREZ DE GATTI. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e. 15|3. — Nº 34.217. v. 26|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO STIGLIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1961.
Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.22|3 Nº 34.623 D.T. v.2|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL GIUDICE DE SABELLICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1962.
Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.22|3 Nº 34.642 D.T. v.2|4|62

El Juzgado en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 8) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS BOTTONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, cinco de marzo de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.- e.22|3-Nº 34.645 D.T.-v.2|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA IRISARRI o FILOMENA IRISARRI de BROQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.- e.22|3-Nº 34.648 D.T.-v.2|4|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DUILIO LUIS BORGHIANI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e. 15|3. — Nº 34.175. v. 26|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS FERMIN PONFERRADA. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e. 15|3. — Nº 34.186. v. 26|3|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL DOMINGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.24|3 Nº 34.752 D.T. v.4|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE ROSALIA GENTILINI de LAMBERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.20|3.-Nº 34.600 D.T. v.30|3|62

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MAURICIO BASSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.20|3.-Nº 34.577 D.T. v.30|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA TERESA VACCARO DE MAROTTA. Publíquese por 10 diaz.
Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600. e. 19|3. — Nº 34.504. v. 29|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES VAZQUEZ o ANDRES VAZQUEZ LORENTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600. e. 19|3. — Nº 34.477. v. 29|3|62

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMIDIO MESSI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e.24|3 Nº 34.716 D.T. v.4|4|62

El Juez Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SIMON Y PAULI o MARIA ANTONIA GERTRUDIS SIMON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e.23|3 Nº 34.665 D.T. v.3|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIAN ETCHEVERRIGARAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.20|3.-Nº 34.532 D.T. v.30|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA MONTERO DE BISBAL y de ETELVINA FIGUEROA DE MONTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.20|3.-Nº 34.565 D.T. v.30|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO GARAVENTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e. 19|3. — Nº 391. v. 29|3|62

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 cita por cinco días a María Ciliberto de Abbadessa comparezca juicio "SAIMBENE SANTIAGO contra CILIBERTO DE ABBADESSA MARIA, sobre nulidad acto jurídico", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Agustín César Belluscio, secretario.
$ 1.200. e.23|3 Nº 34.685 D.T. v.28|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO MARZULLO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires marzo 16 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.23|3 Nº 34.676 D.T. v.3|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA RESTIVO DE CITTINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.23 3 Nº 34.662 D.T. v.3|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA LEONOR DI CANDIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.22|3 Nº 34.613 D.T.-v.2|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 7 Secretaría nº 14. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA JUANA o VICTORIA CAMPODONICO de FERRARI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.22|3-Nº 34.634 D.T.-v.2|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA SASTRE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 34.592 D.T. v.30|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA INCHAUSPE de SASTRE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 34.591 D.T. v.30|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA COSCIA de GONZALEZ. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 34.553 D.T. v.30|3|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BALZANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1961. Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 34.544 D.T. v.30|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS VENTURINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 19|3. — Nº 34.489. v. 29|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA MATA DE COSTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 19|3. — Nº 34.448. v. 29|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIORGIONI VESPASIANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e. 19|3. — Nº 406. v. 29|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO RODRIGUEZ o BENITO RODRIGUEZ ZAPICO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 17|3. — Nº 34.417. v. 28 3|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIAN GATTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e. 17|3. — Nº 34.361. v. 28|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SCUGLIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e. 17|3. — Nº 34.364. v. 28|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA SIMONA LUFRANO DE LOPEZ. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 17|3. — Nº 34.369. v. 28|3|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO AURELIANO o EDUARDO AURELIO CAPDEHOURAT. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 13 de marzo de 1962.
Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 34.320 D.T.-v.27|3|62

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DELIA NELIDA PALMARES DE ALVAREZ. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e.24|3 Nº 34.761 D.T. v.4|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALFONSO MANNA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.23|3 Nº 34.661 D.T. v.3|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita emplaza a herederos y acreedores de ROSA FAZIO, por treinta días. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.23|3 Nº 34.660 D.T. v.3|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL SCHIARITI. Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1962. — José María Monclá, secretario.
$ 1.600. e.23|3 Nº 34.674 D.T. v.3|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN

MORIST de ESTORCH. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1962 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 34.576 D.T. v.30|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VICTOR PATRON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e. 19|3. — Nº 34.470. v. 29|3|62

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO GAMBETTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e. 19|3. — Nº 34.499. v. 29|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CALANDRA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e. 19|3. — Nº 34.508. v. 29|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AUGUSTA MARGARITA KNIGGE DE LEVI. — Publíquese por diez días. —
— Buenos Aires, marzo 17 de 1962.
— José M. Monclá, Secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 34.517 D. T. v.29|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO KOHAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e. 17|3. — Nº 34.374. v. 28|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME ANGEL BUSCONE Publíquese diez días Buenos Aires. 12 de marzo de 1962.
José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 34.300 D.T.-v.27|3|62

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO D'ORTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1961. — José M. Monclá secretario.
$ 1.600. e. 15|3. — Nº 34.252. v. 26|3|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO SPERANZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.24|3 Nº 34.733 D.T. v.4|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS FRANCISCO CONTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.24|3 Nº 865 D.T. v.4|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA CABRAL DARREGUEYRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Isaac R. Molina Ramallo, secretario.
$ 1.600. e.23|3 Nº 34.658 D.T. v.3|4|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC BRODERSOHN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.- e. 22|3-Nº 34.604 D.T.-v.2|4|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUDITH o MARIA PIROTTE de BIANCO o PEROTTE de BIANCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de septiembre de 1961. — Mario C. Russomanno, secret.
$ 2.400 e.20|3-Nº 34.545 D.T. v.30|3|62

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMUALDO MENDIVIL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e.23|3 Nº 34.705 D.T. v.3|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
e.23|3-Nº 2.171-v.3|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ROVETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
e.23|3-Nº 2.172-v.3|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre 1961. — Norman J. Astuena, secretario.
e.23|3-Nº 2.173-v.3|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CESAREO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
e.23|3 Nº 2.174 v.3|4|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 22, cita por 30 días a herederos y acreedores de don CAYETANO URSO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.- e.22|3-Nº 34.601 D.T.-v.2|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA RODRIGUEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 34.546 D.T. v.30|3|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO DVOSKIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 650 v.30|3|62

Jugado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO o DIEGO PETTIGREW NIVEN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 34.568 D.T. v.30|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID SZAFIROWICZ o SZAFIROWICH. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 17|3. — Nº 34.387. v. 28|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO ENRIQUE BOSSI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 17|3. — Nº 34.368. v. 28|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VITULLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 17|3. — Nº 34.366. v. 28|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO VICENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1962. — Luis Solari, secretario
$ 1.600.— e.15|3-Nº 49.910-v.26|3|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA FORASTIERI DE TEDALDI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600. e.24|3 Nº 34.724 D.T. v.4|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN JUSTO DURQUET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600. e.20|3 Nº 34.584 D.T. v.30|3|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Nº 13, secretaría 26, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANTOVANI. — Publíquese diez días
Buenos Aires, marzo 9 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.15|3-Nº 34.235 D.T. v.26|3|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil nº 14, Secretaría nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NAVARRO PARRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.- e.22|3-Nº 34.638 D.T.-v.2|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SPOSARO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.20|3 Nº 34.555 D.T. v.30|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GIOIOSA. — Publíquese por diez días. —
— Buenos Aires, diciembre 5 de 1961.
— Raúl R. Frías, Secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 34.447 D.T. v.29|3|62

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES o MAURICIO WOLMAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Carlos María Peltzer Marquez secretario.
$ 1.600. e. 17|3. — Nº 34.358. v. 28|3|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA COPOLA o COPPOLA de TURNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.22|3 Nº 34.647 D.T.-v.2|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA ANASTACIA LAGO DE BORDABERRY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1962.
— Jorge A. Garriga, Secretario.
$ 1.600.- e.17|3 Nº 34.345 D.T. v.28|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARTA ELVIRA MOLINARIA de ROVEGLIA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1962 — Jorge E Beltrán, secretario
$ 1.600 e.15|3-Nº 34.244 D.T. v.26|3|62

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de: CARLOS o CARLOS JUAN OLIVERI u OLIVIERI y MARIA o MARIA ASUNCION FESSAGNO OLIVERI u OLIVIERI. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, 11 de septiembre de 1961.
— Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.24|3 Nº 34.742 D.T. v.4|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por el término de cinco días a la madre del menor Roberto Esteban, a estar a derecho en los autos: "FEIJOO RAMON y otras s|adopción" del menor, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial, para que la represente y defienda en los mismos.
Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.200. e.23|3 Nº 34.667 D.T. v.28|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA REY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti. secretario
$ 1.600. e.23|3 Nº 34.684 D.T. v.3|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA FLORINDA CARLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e.23|3 Nº 34.656 D.T. v.3|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CARPANETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 34.664 D. T. v.3|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, notifica que se ha declarado el concurso Civil de JOSE AGUSTIN PEREZ, designado Síndico al Dr. Ricardo Luis Amill, Bmé. Mitre 430|3|356, fijándose en cinco días el término para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.200 e.22|3-Nº 34.609 D.T. v.27|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CROVETTO de MOSCATELLI. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, marzo 8 de 1962.
— Enrique J. R. SOJO, Secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 34.455 D.T. v.29|3|62

El juzgado en lo Civil de 1ª Instancia Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Genaro Tavolaro. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Marzo 13 de 1962.
— Ricardo Ballestero Barruti, Secretario.
$ 1.600.- e. 19|3 Nº 34.445 D.T. v.29|3|62

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES DIAZ DE RAMOS. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.16|3-Nº 115-v.27|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO MARIO RODRIGUEZ.—Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1962. —— Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 74-v.27|3|62

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GUERRA de GUERRA. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Diciembre 6 de 1961.
— Federico Gigena Ibarguren, secretario
$ 1.600.- e.24|3 Nº 34.754 D.T. v.4|4|62

Art. 687 del Cód. de Proced. Civil y Comercial. Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VIDONI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — Roberto Ernesto Greco. secretario.
$ 1.600 e.23|3-Nº 34.624 D.T. v.2|4|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17 (Secretaría Nº 33) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEIVA DE GOMEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren secretario.
$ 1.600. e. 20|3. — Nº 34.575. v. 30|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA RAFAELA CILLO DE RUMOLO. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, 26 de diciembre de 1961.
— Federico Gigena Ibarguren, Secretario.
$ 1.600.- e.17|3 Nº 34.377 D.T. v.28|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA IDA COSTA DE BASILE. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Marzo 12 de 1962.
— Roberto Ernesto Greco, Secretario
$ 1.600.- e.17|3 Nº 34.404 D.T. v.28|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES MARCHINI.
Publíquese por diez días. — Buenos

Aires, marzo 2 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.16|3-Nº 34.279 D.T.-v.27|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLEMENTINA SANTORO de ARTURI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1962. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 1.600.- e.16|3-Nº 34.341 D.T.-v.27|3|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA ANTONIA BRUZZONI DE BARONE. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, 9 de febrero de 1962.
— Carlos A. Raffo del Campo, Secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 34.507 D.T. v. 29|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA GRECO de ANIBALDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1962 — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.15|3-Nº 34.204 D.T. v.26|3|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERIANO DIEZ. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, octubre 26 de 1961.
— Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.24|3 Nº 34.741 D. T. v. 4|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA MARIA PICO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1961.
— Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.22|3-Nº 34.635 D.T. v.2|4|62

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO TRESOLDI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Enrique S. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.16|3-Nº 34.316 D.T. v.27|3|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — Alberto Noceti, secretario
$ 1.600 e.15|3-Nº 34.194 D.T. v.26|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SANTIAGO DE PABLO VELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.15|3-Nº 34.250 D.T. v.26|3|62

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO DONATO ABATE; don LORENZO ABATE y doña AMERICA ROTONDARO de ABATE. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Marzo 19 de 1962.
— E. Conte Mc Donell, secretario.
$ 2.400 e.24|3 Nº 34.746 D.T. v.4|4|62

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO YANNICELLI. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, febrero 15 de 1962.
— Juan L. Peña, Secretario.
$ 1.600.? e.19|3 Nº 34.516 D.T. v.29|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MENDOZA. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires noviembre 21 de 1961.
— E. Conte Mac Donell, Secretario.
$ 1.600.- e.17|3 Nº 200 v.28|3|62

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA RODRIGUEZ de LORENZO y RAMON LORENZO. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Marzo 9 de 1962.
— Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.- e.24|3 Nº 34.725 D.T. v.4|4|62

Manuel Enrique Cáceres, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, hace saber a don BENITO BUSTELO por dos días, que en autos que sobre divorcio le sigue Dora Riobo de Bustelo, se dictó el siguiente auto: Buenos Aires, noviembre 18 de 1960. — Autos y Vistos: Atento al estado de autos y lo certificado por el Sr. Secretario precedentemente, declarándose competente el proveyente para entender en los mismos, los abre a prueba (arts. 8 y 9 del decreto Nº 23 398|56). Notifíquese por cédula o personalmente la parte actora y al demandado, mediante los correspondientes edictos, los que se publicarán por el término de dos días, en los diarios Boletín Oficial y "Lex". Fdo: Manuel Enrique Cáceres.
— Buenos Aires, Noviembre 23 de 1961.
— Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.120.- e.24|3 Nº 34.719 D.T. v.26|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BLOISE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1962.
— Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.22|3-Nº 34.646 D.T. v.2|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CIPRIANA ESTEVARENA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.20|3 Nº 34.551 D.T. v.30|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VERRINA. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, marzo 15 de 1962.
— Oscar Jorge Chiocca, Secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 354 v.29|3|62

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO LUCIANO NICASTRO. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, febrero 26 de 1962.
— Oscar Jorge Chiocca, Secretario.
$ 1.600.- e.17|3 Nº 34.380 D.T. v.28|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FILOMENO MOLINA. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, febrero 26 de 1962.
— Oscar Jorge Chiocca, Secretario.
$ 1.600.- e.17|3 Nº 34.381 D.T. v.28|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUIDO COCOLET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e.16|3-Nº 34.264 D.T. v.27|3|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 21, a cargo del doctor Manuel E. Cáceres, secretaría Nº 42, del doctor Julio P. Gerez, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CELINA IRUROSQUI de COZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. e.16|3-Nº 34.278 D.T. v.27|3 62

El Juzgado Civil Nº 21 Secretaría 41 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARINO KLOSE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.15|3-Nº 34.210 D.T.-v.26|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES NOSAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1961.
— Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.15|3-Nº 34.213 D.T. v.26|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JAUREGUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.15|3-Nº 34.228 D.T.-v.26|3|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ZUNINO DE LIZAN. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, febrero 6 de 1962.
— José Osvaldo D'Alessio, Secretario
$ 1.600.- e.19|3 Nº 34.512 D.T. v.29|3|62

El Juez en lo Civil Nº 22 Secretaría 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRA GADEA. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, marzo 2 de 1962.
— José Osvaldo D'Alessio, Secretario.
$ 1.600.- e.17|3 Nº 34.439 D.T. v.28|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM KAFLAN. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, 2 de marzo de 1962.
— José Osvaldo D'Alessio Secretario.
$ 1.600.- e.17|3 Nº 34.343 D.T. v.28|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA CREMERY DE BOHTLINGK. — Publíquese 10 días.
— Buenos Aires, febrero 20 de 1962.
— Julio N. San Millán Almagro, Secretario.
$ 1.600.- e.17|3 Nº 221 v.28|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA DI PINTO o DIPINDI de MANCINI. — Publíquese 10 días.
— Buenos Aires, Marzo 7 de 1962.
— Julio N. San Millán Almagro, Secretario.
$ 1.600.- e.17|3 Nº 34.371 D.T. v.28|3|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, secretaría número 43, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don HUMBERTO GHIRIMOLDI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.16|3-Nº 34.265 D.T. v.27|3 62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAFFA.
— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre 1961.
— José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 1.600.— e.16|3-Nº 34 286 D.T. v.27|3|62

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS GONZALEZ CUÑARRO o JESUS GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.15 3-Nº 34.248 D.T.-v.26|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de OLGA HAYDEE LOPEZ de GUARALDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1961.
— José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.15|3-Nº 34.232 D.T. v.26|3|62

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 44, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROBERTO GUILLERMO RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario
$ 1.600. e.15.3-Nº 34.179 D.T. v.26|3|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO COTTON. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Febrero 28 de 1962.
— Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.24|3 Nº 34.764 D.T. v.4|4|62

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GIL o GIL JORGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600,— e. 23|3-Nº 34.690 D. T. v.3|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA CHILLON de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, 27 de diciembre de 1961.
— Julio César Bendetti, Secretario.
$ 1.600.- e.17|3 Nº 34.384 D.T. v. 28|3|62

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARTHA SUSANA DOMINGUEZ y LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961.— Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.15|3-Nº 34.177 D.T. v.26|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña ELENA SACERDOTI de RABELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1962.— Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.15|3-Nº 34.187 D.T. v.26|3|62

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por cinco días a don SALVADOR MARANO para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha entablado doña ANGELA BOSI de MARANO, sobre divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600,— e.23|3-Nº 34.697 D. T. v.28|3|62

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO LIBORIO MENDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.20|3 Nº 34.585 D.T. v.30|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SOUTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.20|3 Nº 34.547 D.T. v.30|3|62

El Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAUDENCIO GUZZONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e. 15|3 Nº 34.191 D.T. v. 26|3|62.

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO CARLOS CHARLIER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires 12 de febrero de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600,— e.23|3-Nº 34.679 D. T. v. 3|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLIE BEATRIZ o NELLIE BEATRICE o NELLIAN BEATRIZ o NELLIAN o NELLDA BEATRIZ SHORT de HOYES. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, octubre 10 de 1961.
— Horacio R. Arias, Secretario.
$ 1.600.- e.20|3 Nº 34.564 D.T. v.30|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO BUSQUET. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, octubre 10 de 1961.
— Horacio R. Arias, Secretario.
$ 1.600.- e.20|3 Nº 34.567 D.T. v.30|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ARACELLI o ARACELLI o ARACELLIS FERNANDEZ SOSA o FERNANDEZ DE ROMERO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.20|3 Nº 34.569 D.T. v.30|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO GENTILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 34.305 D.T. v.27|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMINO ANTONIO SPINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.17|3 Nº 34.416 D.T. v.28|3|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO COLOMBO. — Publíquese por 10 días.
— Buenos Aires, Febrero 28 de 1962.
— Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.24|3 Nº 34.759 D.T. v.4|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BORSANI. — Publíquese por 10 (diez) días

Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 34.670 D. T. v. 3|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SELIM BARZANI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.22|3-Nº 34.618 D.T. v.2|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, febrero 19 de 1962.
— Horacio Liberti, Secretario.
$. 1.600 e.20|3 Nº 651 v.30|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ PAPPALARDO de PENNISI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.17|3 Nº 34.351 D.T. v.28|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDITH COLL de CORONA MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 34.312 D.T. v.27|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de la PROVIDENCIA AULADELL de MARENCO o PROVIDENCIA AULADELL de MARENCO o MARIA PROVIDENCIA AULADELL de MARENCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 34.328 D.T. v.27|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO TABOADA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e. 15|3 Nº 34.192 D.T. v. 26|3|62.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FIDEL NICOLAS MARIA QUARANTA o NICOLAS QUARANTA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e. 15|3 Nº 34.199 D.T. v. 26|3|62.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAIME GURRI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e. 15|3 Nº 34.216 D.T. v. 26|3|62.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ETELVINA ELVIRA FERNANDEZ DEL CAMPO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e. 15|3 Nº 34.233 D.T. v. 26|3|62.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ALFONSO PESCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1962. — S|r.: marzo. — Vale. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e. 15|3 Nº 34.180 D.T. v. 26|3|62.

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BELJA o BEILA MACHLA NAGELKOPS o NAGELKOP de LANDE y don HERSCH NAGELKOPS o NAGELKOP. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Marzo 7 de 1962.
— Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.- e.24|3 Nº 34.240 D.T. v.4|4|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|3 al 23|3|62.

Juzgado en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA CALOGERO DE PALESE. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Marzo 8 de 1962.
— Jorge P. Funes Lastra, Secretario.
$ 1.600 e.20|3 Nº 34.529 D.T. v.30|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 27 (Secretaría Nº 53), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMIANTIS SPIROPULOS o DAMIANTIS ESPIROPULOS. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, 12 de Marzo de 1962.
— Alberto Hugo Valdez Oderigo, Secretario.
$ 1.600.- e.20|3 Nº 34.581 D.T. v.30.|3|62

Juzgado Civil 27, Secretaría 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FLORINDA PASCUAL DE MAYOBRE. — Publíquese por 10 días.
— Buenos Aires, Noviembre 17 de 1961.
— Jorge P. Funes Lastra, Secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 34.444 D.T. v.29|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO DIAZ y de doña JUANA MAGDALENA ARDUINO DE DIAZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e. 15|3 Nº 34.178 D.T. v. 26|3|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BELJA o B[illegible] NAGELKOPS o NAGELKOP de LANDE y don HERSCH NAGELKOPS o NAGELKOP. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires marzo 7 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e. 15|3 Nº 34.240 D.T. v. 26|3|62.

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA MINGO DE SANCHEZ y ANTONIO SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, febrero 12 de 1962.
— Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.24|3 Nº 34.730 D.T. v.4|4|62

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA GONZALEZ DE YANNICELLI. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, febrero 12 de 1962.
— Alberto H. Montes de Oca, Secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 34.515 D.T. v.29|3|62

Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA GUASTAVINO de ANTOLA y EMILIO ESTEBAN ANTOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.17|3 Nº 34.372 D.T. v.28|3|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA JULIA DE LOS DOLORES o MARIA DE LOS DOLORES JULIA MENDEZ y de doña CONSTANCIA MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.17|3 Nº 34.357 D.T. v.28|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL AUGUSTO ESCOLA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. —e.17|3 Nº 34.356 D.T. v.28|3|62

Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JUAN ANTOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1962.
Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.17|3 Nº 34.373 D.T. v.28|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BENITO PUIG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — José A. Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 34.280 D.T. v.27|3|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña JOSEFA ABADES de QUIROGA, por treinta días. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 34.287 D.T. v.27|3.62

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA SOLER de DALMAU o CLARA SOLER ALANDI de DALMAU o CLARA SOLER ALANDI de DALMAU ALZAMORA o CLARA SOLE de DALMU y de don PABLO ENRIQUE DALMAU o PABLO DALMAU y SOLER o PABLO DALMAU. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Mayo 18 de 1961.
— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.- e.24|3 Nº 34.744 D.T. v.4|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL o MANUEL EMILIANO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Febrero 10 de 1962
— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.24|3 Nº 34.745 D.T. v.4|4|62

Juzgado Nacional Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO FRASSATI o SANTIAGO MIGUEL FRASSATI y de doña FEDELE ANGELA CLORINDA NICOLINI de FRASSATI o CLORINDA NICOLINI de FRASSATI o FIDEL ANGELA CAROLINA CLORINDA NICOLINI de FRASSATI o FEDELE ANGELA CAROLINA CLORINDA NICOLINI y BALZOLA de FRASSATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, feberro 28 de 1962.
Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 3.200. e.17|3 Nº 34.418 D.T. v.28|3|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAFTULA KWATER. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.19|3-Nº 34.514 D.T. v.29|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS RAMOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.19|3-Nº 395 v.29|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO BORSNICH. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.19|3-Nº 34.483 D.T. v.29|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TRIPICCHIO Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.19|3-Nº 34.484 D.T. v.29|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO RIZZO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.19|3-Nº 34.485 D.T. v.29|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA ASUNCION SOBRINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.19|3-Nº 34.486 D.T. v. 29|3|62

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALEJANDRO CHEEIN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.19|3-Nº 34.490 D.T. v.29|3|62

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LO VOTRICO de LOMENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962.
Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.17|3 Nº 34.406 D.T v.28|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ETHEL MARIA POOLE DE COLDWELL o ETHEL COOLE DE COLDWELL o ETELVINA POOLE DE COLDWELL o ETHEL PEOLE DE COLDWELL y de Don HERBERT DAVID COLDWELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.17|3-Nº 34.409 D.T. v.28|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO HORTENSIA VARELA MARCO DE PEREZ FONTANA o VARELA DE PEREZ FONTANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1961. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600 e.17|3-Nº 34.365 D.T. v.28|3|62

Juzgado en lo Civil número 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRUDENCIO MARIO ZEBALLOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 34.276 D.T. v.27|3|62

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA GOJMAN de LITVAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 34.273 D.T. v.27|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SEOANE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e. 15|3 Nº 34.249 D.T. v. 26|3 62.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PAULA BITZER de BLUM. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800 e.22|3-Nº 34.610 D.T. v.27|3|62

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSA PROPATO de PALAZZO, su sucesión. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.22|3-Nº 34.650 D. T. v.27|3|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 12

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don HECTOR AUGUSTO EMILIO CUREL o HECTOR AUGUSTO CUREL o HECTOR CUREL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.24|3-Nº 34.707 D.T.-v.29|3|62

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO BATRACE Y DAMONTE. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires marzo 9 de 1962. — Roberto D. Camacho, secretario.
$ 800,— e. 22|3-Nº 34.637 D. T. v. 27|3|62

Nº 19

Juzgado Nacional de 1a. Instancia de Paz Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PERFECTO ALVAREZ VILLAMARZO. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800,— e. 23|3-Nº 34.682-v.28|3|62

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, cita por 5 días a ocupantes y|o subinquilinos de la finca Alvarez Jonte 3502 al 3504 esquina Teodoro Vilardebó 2090 Capital Federal para comparecer en juicio ALVAREZ, GABRIEL JOSE c| JOSE GUSIS e hijos; GUSIS, JOSE; SAUL; MAURICIO y todo ocupante s|desalojo bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. —
$ 960,— e. 23|3-Nº 34.673 D. T. v. 26|3|62

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LAZARO BRUZZONE. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 800.— e.24|3-Nº 34.763 D.T.-v.29|3|62

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER BARBERIS de ROJO MIRO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo veinte de 1962. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.24|3-Nº 34.765 D.T.-v.29|3|62

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por tres días a "DUMAGAST, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (o e. liquidación) para comparecer en juicio "PUGLIESE y CARLINO de GARCEA, Victoria y Otros c| DUMAGAST S. R. L. y otros s| cobro de indemnización, desalojo, ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Beatriz T. Bonora, secretario.
$ 960.— e.23|3-Nº 34.675 D. T. v.26|3|62

Nº 31

El Juzgado de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MARCELO GARCIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.24|3-Nº 34.726 D.T.-v.29|3|62

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita por 3 días a NORBERTO GARCIA, para comparecer en juicio "Micomo Domingo y otros c|García Norberto, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 720.— e.24|3-Nº 34.762D.T.-v.27|3|62

Nº 33

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de SEFERINO VERON.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1962.— R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800,— e.23|3-Nº 34.704-D. T.-v.3|4|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CATALINA LABRIOLA Viuda de MOLTENI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1961. — R de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e. 22|3 Nº 34.616 D. T. v.27|3|62

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HORACIO NOTAR. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1962.— Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800,— e.23|3-Nº 34.678-D.T.-v.28|3|62

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita por cinco días a FRANCISCO JUAN PINEDA, para comparecer en juicio "GITELMAN JAIME c| PINEDA FRANCISCO JUAN: s| Desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — Ricardo Martín Etcheparebórda, secretario.
$ 1.200,— e.23|3-Nº 34.657-D.T.-v.28|3|62

El Juzgado de Paz 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL FERREYRA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Ricardo Martín Etcheparebórda, secretario.
$ 800,— e.23|3-Nº 34.692-D.T.-v.28|3|62

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CANSELA de ARENAS. — Publíquese por cinco días. —
Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. Ricardo Martín Etcheparebórda, secretario.
$ 800,— e. 22|3-Nº 34.633 D. T. v. 27|3|62

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE BAK. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires 15 de marzo de 1962. Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e. 22|3-Nº 34.639 D. T. v.27|3|62

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ARGENTINA DE PASCALE de MAJ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires abril 18 de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.22|3-Nº 34.629 D. T. v.27|3|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de "LA MORENA CONFECCIONES S. R. L." la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico, Contador Carlos Alberto Ambrosetti Viamonte 748, 5º piso, los justificativos de créditos. — El 19 de junio de 1962, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
1.600,— e. 22|3-Nº 34.643 D. T. v.27|3|62

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de LA CASA DE LOS CAÑOS S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Norberto Morcillo, Viamonte 1636, los justificativos de sus créditos. — El 28 de mayo de 1962, a las 14.30 horas se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 34.706-D.T.-v.28|3|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de "ARENERA DEL ESTE S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles el término que vence el 30 de abril de 1962 para presentar al síndico Carlos Enrique Daverio, los justificativos de créditos. El 30 de mayo de 1962 a las 14.30 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, quince de marzo de 1962. — Luis E. Camps, secretario.
$ 2.000.— e.24|3-Nº 34.729 D.T.-v.29|3|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6 Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de JOSE LUIS COSENTINO, la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de 40 días para presentar al Síndico los justificativos de créditos. El día 26 de julio de 1962 a las 14 horas, tendrá efecto en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Jorge Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.600.— e.19|3.-Nº 34.440 D.T. v.29|3|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de TALLERES GRAFICOS OPTIMUS S. R. L. la convocatoria solicitada fijándoles treinta días para presentar al síndico José Ricardo Tirado los justificativos de créditos. — El 3 de agosto de 1962, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.600,— e22|3-Nº 34.622 D. T. v.27|3|62

Nº 9

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, a cargo del doctor Tomás G. Mansilla, secretaría Nº 26, cita por cinco días a GERMAN RELER, JOFRRE RAIMUNDO RELER y TULIO BARBIERI, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Germán Reler y otros, sobre ejecución de $ 30.000.— m|n.", a reconocer las firmas que se les atribuyen bajo apercibimiento de dárseles por reconocidas en rebeldía y de dar intervención al defensor de ausentes.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. Carlos Viale, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 34.303-v.27|3|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición de S.S. el Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría Nº 3 del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a OSCAR PEREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja. Secretaría Nº 3 del doctor Angel De Paola.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Angel De Paola, secretario.
e.23|3-Nº 2.186-v.28|3|62

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 a cargo del doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría Nº 2, Roberto S. Preller, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a MANUEL GUILLERMO SOLARI y MIGUEL ANGEL BOURSIAC PEREYRA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Roberto S. Preller, secretario.
e.23|3-Nº 2.187-v.28|3|62

Nº 2

Por disposición del Señor Juez doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría Nº 10, del doctor Jorge Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a FRANCISCO FRANSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 6572|61 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las formalidades legales.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1962. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.23|3-Nº 2.188-p.28|3|62

Por disposición del Señor Juez doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a JORGE HORACIO DOWEY o DOURY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario número 6716|61, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las formalidades de ley.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1962. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.23|3-Nº 2.189-v.28|3|62

Por disposición del Señor Juez doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del doctor Jorge R. Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a PEDRO BENIGNO PEREZ, ROBERTO AMADEO MILLAN y DOLLY URQUIZA DE ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 4386, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1962. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.23|3-Nº 2.190-v.28|3|62

Por disposición del Señor Juez doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del doctor Jorge R. Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a LETICIA ESTHER SFAGLIARDI de NARVAJAS y JORGE EDUARDO MARTINEZ MALDONADO para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 6739, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1962. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.23|3-Nº 2.191-v.28|3|62

Por disposición del Señor Juez doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a LEOPOLDO MARTINEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 6567|61, que se le sigue por defraudación, en perjuicio de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las formalidades de ley.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1962. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.23|3-Nº 2.192-v.28|3|62

El Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Angel A. Bregazzi, cita, llama y emplazá por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a PEDRO AMELOTTI, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7984|61 que se le sigue sobre extradición, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e. 23|3-Nº 2.193-v.28|3|62

El Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Angel A. Bregazzi, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a CIPRIANO MANUEL QUEIRUGO, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7599|60 que se le sigue por infracción al artículo 172 y 173 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.23|3-Nº 2.194-v.28|3|62

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, Secretaría del doctor René Daffis Niklison, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a los procesados FIDEL GURALNIK, IGNACIO FRIEIRO o IGNACIO CIPRIANO FRIEIRO, CECILIO AGUSTIN RODRIGUEZ y AMERICO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 7150|59, caratulada "Poulastrou Luis Ernesto y otros s|defraudación", bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1962. — René Daffis Niklison, secretario.
e.23|3-Nº 2.195-v.28|3|62

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a la procesada NATALIA M. INVERNIZZI de VILLANUEVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7613|60, caratulada "Villanueva Natalia M. Invernizzi de s|defraudación", bajo apercibimiento de declarársela rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — René Daffis Niklison, secretario.
e.23|3-Nº 2.196-v.28|3|62

Por disposición del Señor Juez doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente, a CARLOS LUIS VAZQUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6729|61, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Jorge R. Gaspar, secretario.
23|3-Nº 2.197-v.26|3|62

Por disposición del Señor Juez doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente, a VICTOR NICOLAS SOTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6688|61, que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.23|3-Nº 2.198-v.26|3|62

Por disposición del Señor Juez doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría del doctor Jorge R. Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a LUCIANO WALTER GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5584, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley
Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.23|3-Nº 2.199-v.28|3|62

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO SEGUNDO BRITOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1962. — El Secretario.
e.23|3-Nº 2.200-v.28|3|62

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES

Se cita y emplaza por tres (3) días a HUMBERTO PIZARRO y MELITON PABLO LENCINA, procesados por hurto, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1962. — Fernando Otero, secretario.
e.23|3-Nº 2.170-v.26|3|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente a CESAR FURHMAN, para que comparezca a estar a derecho en

la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Pablo J. Loumagne, secretario.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1962.
e.23|3-Nº 2.176-v.28|3|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente a NATALIO BORIS BRODACH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.23|3-Nº 2.177-v.28|3|62

"N"

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a ABELARDA DE GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones leves, Art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1962. — Fernando de San Martín, secretario.
e.23|3-Nº 2.178-v.28|3|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza a JULIO FAJERSTERN, o JACOBO FAJERZTEGN por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7401 que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.
e.23|3-Nº 2.179-v.28|3|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO o GUILLERMO FRANCISCO GIMENEZ ZAPIOLA, hijo de Guillermo y de Francisca Romero, argentino, nacido el 4 de junio de 1921, soltero, corredor, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provision de fondos, artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1962. — Fernando de San Martín, secretario.
e.23|3-Nº 2.180-v.28|3|62

Artículo 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Correccional letra "N". Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROSENDO RIERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1962. — José Finkelstein, secretario.
e.23|3-Nº 2.181-v.28|3|62

Artículo 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a REINALDO CATALAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de ferero de 1962. — José Finkelstein, secretario.
e.23|3-Nº 2.182-v.28|3|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ISIDORO ROSEMBERG, para que compareza a estar a derecho en la causa Nº 7613, que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1962. — José Finkelstein, secretario.
e.23|3-Nº 2.183-v.28|3|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO GARCIA, argentino, casado, empleado, de 25 años de edad, libreta de enrolamiento Nº 4.178.578, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 45, inc. c) de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Fernando de San Martín, secretario.
e.23|3-Nº 2.184-v.28|3|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco dias a contar desde la pulicación primera del presente, a AUGUSTO SPELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7168, que se le instruye por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.
e.23|3-Nº 2.185-v.28|3|62

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzon, cita y emplaza por 30 (treinta) días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN FERREIRA o FERREIRA RODRIGUEZ, AGUSTIN JOSE HERRERA ZORRILLA, JOSE HERRERA ZORRILLA, AGUSTIN FERREIRA, DOMINGO WALDO FERREIRA y APOLINARIO GODOY, para que comparezcan a estar en derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley de granos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1962. — Federico G. Fauzon, secretario.
e.23|3-Nº 2.201-v.28|3|62

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzon, cita y emplaza por 30 (treinta) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO M. SEOANE, PEDRO REY, ERWIN TEODORO ENGEL, VICTOR MANGONNET, CARLOS HINCKELMANN VILLEGAS, IVE BRICELE y a la señora CECILE LIEBERG para que comparezcan a estar en derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley de granos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Federico G. Fauzon, secretario.
e.23|3-Nº 2.202-v.28|3|62

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzon, cita y emplaza por 30 (treinta) días a contar desde la primera publicación del presente a MAX FISMAN para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de granos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Federico G. Fauzon, secretario.
e.23|3-Nº 2.203-v.28|3|62

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente, a DIEGO POJMACVICH y B. CIMOLAI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley de vinos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.23|3-Nº 2.204-v.28|3|62

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS CHACOFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.23|3-Nº 2.205-v.28|3|62

PROVINCIALES

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIA ROSAS de COGLIANDRO y "ROBERTO", para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 49 de la Ley Orgánica del Ejército Nº 12.913, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Pcia. de Bs. Aires, 1º de marzo de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.23|3-Nº 2.208-v.28|3|62

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO LEDESMA y CRISOLIGO ROLDAN para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 49 de la Ley 12.913, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Pcia. de Bs. Aires, 23 de febrero de 1962 — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.23|3-Nº 2.209-v.28|3|62

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a AMELIA OTILIA SALVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 1º de marzo de 1962. — Rafael Sarmiento (h.), secretario.
e.23|3-Nº 2.210-v.28|3|62

ENTRE RIOS

Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, secretaría escribano Florentino V. García, cita por tres días a MIGUEL LAPUNOT SABELIN para que comparezca en juicio "Fisco Nacional (HAC) c|Sabelin Miguel Lapunot, apremio", número 66.020, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

C. del Uruguay, 7 de febrero de 1962. — Florentino V. García, Secretario.
e.23|3-Nº 2.206-v.26|3|62

Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Secretaría escribano Florentino V. García, cita por tres días a ISIDRO PACHECO, para que comparezca en juicio "Fisco Nacional (HAC) c|Pacheco Isidro, apremio", causa número 66.021, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

C. del Uruguay, 7 de febrero de 1962. — Florentino V. García, Secretario.
e.23|3-Nº 2.207-v.26|3|62

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio PERRI de CALVINO MARIA TERESA, c|CALVINO JUAN, s|divorcio", que el martillero A. Freijedo rematará en San José 1754 el 31 de marzo a las 10 hs. dos máquinas inyectoras de plástico, un molino triturador de plástico, una máquina para bakelita y una agujereadora, que se exhiben en el mismo lugar. Condiciones de venta: 50 o|o en el acto del remate y el resto en 10 mensualidades consecutivas de igual valor, sin interés. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 19 de 1962. Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.200. e.23|3-Nº 34.703 D.T. v.26|3|62

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "GOMEZ ACEBO de GUERRA MARIA CRISTINA, c|FELDMAN JORGE JACOBO s|ejec. hipot." que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el viernes 30 de marzo a las 15 horas en Lavalle 425, el departamento Unidad Nº 5 de la finca Avda. Alvear 1792|96|1800 esq. Avda. Callao 1881|85|89|93, con una superficie propia de 114mc75, uso exclusivo de un balcón de 8mc90, en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base pesos 362.962 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.24|3-Nº 34.757 D.T. v.29|3|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en el juicio "BERTANA ANSALDO T. y otra c|ISOLA ARMANDO, s|ejecución hipotecaria que el martillero señor Francisco Lacman rematará sobre el mismo el día 1º de abril de 1962, a las 16.30 horas un lote de terreno ubicado en el partido de Moreno. Circunscripción 3a., Sección A, manzana Nº 17, Parcela número 6, que mide según título de 31 mts. de frente, 38,28 mts. en su costado Nord Oeste y 38,59 mts., en su otro costado; con una superficie total de 1.191,48 mts2. — Base $ 60.500, al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, marzo 9 de 1962. — Jorge A. Gárriga, secretario.
$ 2.000 e.24|3-Nº 835 v.29|3|62

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio "BESAGNI DORA H. y otra c|ANTILOPI ADOLFO s|cobro hipotecario", que los martilleros "Russo-Escola", con oficinas en Monroe 2753, rematarán el domingo uno de abril, a las 16 horas, sobre el mismo, el inmueble del demandado, ubicado en Olivos. Partido de Vicente López, calle Salvador Debenedetti 1611, entre Monteverde y Juan de Garay, edificado en el lote 3, manzana 4, que mide 8m66 de frente al S. E., por 27m38, con base de $ 159.150.— Se exigirá el 8 % de seña, a cuenta de precio y el 3 % de comisión. — Ver antecedentes en el expediente juicial.

Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 2.000.— e.22|3 Nº 34.621 D.T. v.27|3|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio GUITART y TERRICABRAS de JORDANA, CECILIA (s|sucesión), que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, en Defensa 1124, de esta Capital Federal, el 29 de marzo próximo, hora 18, el inmueble sito en Villa Turdera (Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), en la siguiente condición: Propiedad indivisa en un 50% de la mitad Sud-Oeste, de la manzana I, cuyo terreno se compone de 100 metros al Nord-Este, igual extensión en el Sud-Oeste, por 44,71 metros en los costados Nord-Oeste y Sud-Este, y Propiedad indivisa en un 50% de la mitad Nord-Este de la misma manzana I, compuesta de iguales medidas y orientación que el anterior. — Estas dos fracciones lindan: al Nord-Este con la calle Araguaya, al Nord-Oeste con la calle 24 de noviembre, al Sud-Este con la calle 9 de Julio y al Sud-Oeste con resto de la manzana I. — Todas estas calles son de tierra. — No existen aguas corrientes ni cloacas. — Ubicación: a dos cuadras de la Avda. Antártida Argentina al 800, vía de acceso a la localidad de Monte Grande. — Venta en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor. — Se exigirá el 8% de seña y a cuenta de precio y el 3% de comisión a cargo del comprador. — Todo en efectivo. — Solicite informes y volantes en Defensa 1124.

Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 9.600.— e.18|3-Nº 5-v.27|3|62

Nº 27

Edicto Judicial, Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica cinco días, en el juicio "EXPLORER, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, c| FERNANDEZ PURIFICACION NICANDRO y otros", s|cobro hipotecario, que el martillero A. Calviño Alonso rematará el día 30 de marzo a las 15 horas en Corrientes 980, piso 2º, el 22,20 o|o indiviso del terreno ubicado con frente a la calle Blanco Encalada 1421|39|41, antes 1439 solamente, esquina Migueletes y que mide s|títulos: 38m25 frente S.E. por 29m30 de fondo. S|Dirección General Impositiva, mide: 38m61 de frente S.E., 37m72 lado S. O., 36m75 frente N. E. y 34m04, c|frente N. O. y según medición realizada por las partes, mide: 38m70 frente S. E., 32m72, c|frente, 37m. frente N. E. y 34m40, c|frente. Base: $ 223.509,43. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o (en efectivo).

Buenos Aires, marzo 20 de 1962. Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800. e.23|3-Nº 34.644 v.28|3|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., c|RABAÑAL Vda. de ALVAREZ MANUELA, s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, el 6 de abril de 1962, a las 11 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, Número 40.651, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: $ 2.520 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 960. e.24|3-Nº 34.709 D.T. v.27|3|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., c|MARTINEZ SERGIO MARIN, s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, el 6 de abril de 1962, a las 11 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca

"Siam", modelo Plus Nº 65.089, que se exhibe en Mostesquieu Nº 551, Capital. Base: $ 5.220 m|n. al contado.

Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 960.— e.24|3-Nº 34.710 D.T. v.27|3|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ORQUERA VICTORIA, s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, el 6 de abril de 1962, a las 11 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover" fab. por Siam, Nº 116.027, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: $ 2.610 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 960.— e.24|3-Nº 34.711 D.T. v.27|3|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., c|SERRANO CARLOS HORACIO, s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, el 6 de abril de 1962, a las 11 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fab. por Siam Nº 112.714, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: $ 3.376 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 960.— e.24|3-Nº 34.713 D.T. v.27|3|62

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|YARDIN DE RODIL ELIDA O. s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Falcón 2156, el 6 de abril de 1962, a las 11 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fab. por Siam, Nº 142343, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: $ 3.980.— m|n., al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 960.— e.24|3 Nº 34.712 D.T. v.27|3|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|PESTANA MARIO AURELIO s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Falcón 2156, el 6 de abril de 1962, a las 11 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 85, Nº 399659, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: $ 8.464.— m|n., al contado.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 960.— e.24|3 Nº 34.714 D.T. v.27|3|62

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por cinco días en autos "GARCIA VAZQUEZ PRIMO c|CABALLERO PASTOR, ejecutivo", que el martillero Emilio Fernández del Campo, rematará en Avda. de Mayo 570, el inmueble calle José Manuel Estrada entre Beruti y Sargento Cabral, edificado lote 26, manzana J. del Part. de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, el día 1º de abril de 1962, a las 10 horas. — Sup. total: 438 metros 10 decímetros cuadrados. — Base: $ 15.000.— m|n. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.

Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 2.000.— e.24|3 Nº 34.740 D.T v.29|3|62

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por 2 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|PETRUCCELLI ADOLFO s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en Ramó L. Falcón 2156, el 6 de abril de 1962, a las 11 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fab. por Siam, Nº 55885, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. — Base: pesos 3.186.— m|n., al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — Juan C. Arosa, prosecretario.

$ 640.— e.24|3 Nº 34.708 D.T. v.26|3|62

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, comunica por 2 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|MEITIN FRANCISCO JOSE s| ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, el 6 de abril de 1962, a las 11 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fab. por Siam, Nº 260482, modelo 30, que se exhibe en Mantesquieu Nº 551, Capital. — Base: pesos 10.875.— m|n., al contado — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 640.— e.24|3 Nº 34.717 D.T. v.26|3|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| GUANCA WENCESLAO SEGUNDO P. s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Falcón 2156, el 6 de abril de 1962, a las 11 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 80, Nº 160362, que se exhibe en Monte quieu Nº 551, Capital. — Base: pesos 34.945.— m|n., al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.24|3 Nº 34.715 D.T. v.27|3|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "PICCOLO RODOLFO NICOLAS c|TOUSEDA LUIS", s|ejecución prendaria, que el martillero Helios Franceschi, rematará en la calle Avda. del Trabajo 3100, donde se exhibe, el día 6 de abril de 1962, a las 10 horas, un automotor marca Ford, tipo camión volcador, modelo del año 1935, motor Nº 18E 1231299, patente de la Capital Federal del año 1959, Nº 825-490. — Base: pesos 38.550.— Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 %. Francisco Miguel Bosch, secretario.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. —

$ 1.200.— e.24|3 Nº 34.771 D.T. v.27|3|62

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Sec. Nº 13 comunica por tres días en autos VICENTE A N D R E S, c|C.A.D.I.N. S.R.L., s|E. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 4 de abril a las 9 y 30 hs., en la calle Rivadavia 8420, donde se exhibe, el siguiente objeto: Una motoneta marca "Siambretta", modelo 1954, motor número 145.650, de 125 cc. cuadro Nº 125D I D — 88.539, a patentar. — Base de $ 11.766. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, marzo 16 de 1962. Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.23|3-Nº 764 v.26|3|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio "GUNTHER ERNESTO LEOPOLDO, c|ROBERTO RELEA ACUÑA, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 3 abril próximo, hora 10, rematará un automotor usado Rastrojero, modelo año 1955, Nº 8.536, carrocería camión con barandas, Motor 690.743 4 cilindros, 42 HP, chassis 20.010, Pat. 723.835, año 1959, Cap. Federal. Se exhibe Segui 336. Base m$n. 103.194. Seña 30 o|o. Comis. 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 16 de 1962. Luis E. Camps, secretario.

$ 960.— e.23|3-Nº 34.696 D.T. v.26|3|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría 17, comunica por tres días en el juicio: DE NINNIS RODRIGUEZ LARRETA Y CIA. S. A. C. c|AMALIA GODOY PUJOL de MORAN, ejec, prend.", que el martillero don Juan Carlos Carreño Villafañe rematará una rural estanciera "Ika", mod. U A-1R.B, año 1960, Ind. Argent., motor Nº 606046105, serie Nº 03111-06780, chasis 03111-06780. Excelente estado. Base: $ 271.078 m|n. Seña: 40 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado. El 12 de abril de 1962, a hs. 16.30, en calle El Salvador 3860, Capital, en donde se exhibe.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.24|3-Nº 34.743 D.T.-v.27|3|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría 18, comunica por tres días en el juicio 'DESIMONE DE PARDO BOMBINA OLGA, c|LOPEZ FRANCISCO SOLANO, ejecutivo", que el martillero don Juan Carlos Carreño Villafañe, rematará un automóvil Ford, modelo 1954, Mainline, motor Nº U4EG162-146; patente Nº 345.836, Municipalidad de la Capital.

El 28 de marzo 1962, a las 16,30 hs., en Dardo Rocha 148 — V. Herminia, Ciudadela, Pcia. Bs. Aires, en donde se exhibe.

Sin base: Seña: 40 o|o — Comisión: 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, marzo 16 de 1962. José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.200. e.23|3-Nº 34.683 D.T. v.26|3|62

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 21, hace saber por tres días que en los autos "SANTOS Y CIA. c|MACIAS, JOSE HERACLIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Carlos Alberto Balbiano rematará el día 4 de abril de 1962, a las 10 hs., en la calle Nahuel Huapi 4487, un televisor marca "Admiral", modelo T24-M-23-1, Nº 206956, usado, sin funcionar. Base m$n. 24.000. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o. Informes: Nahuel Huapi 4487, Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Juan José Salinas , secretario.

$ 960.— e.24|3-Nº 34.731 D.T.-v.27|3|62

Nº 8

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "FRAGA EDUARDO c|DI LUIGI SABATINO sobre ejecución prendaria" que el martillero don Tomás C. Usandívaras Estéves, rematará en el garage de la calle Cuenca Nº 2347, el día 2 de abril de 1962, a las 11 horas, un automóvil marca Fiat tipo 1200 sedan 4 puertas año 1958, motor Nº 484.518, chapa Nº 632.300 Capital Federal en perfectas condiciones. — Base m$n. 350.000.— Al contado. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 19 de 1962. Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.200. e.23|3 Nº 34.688 D.T. v.3|4|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio: "SARAN ENRIQUE c|GERARDI ADOLFO A." s|ejecutivo que el martillero Alfredo Carlota Marino, rematará el 27 de abril a las 11.30 horas, en El Salvador 4445, los siguientes objetos: una araña de comedor estilo francés de bronce y tulipas de cristal, 8 luces. — Un televisor Philco importado pantalla mediana, funcionando, los que se exhiben en El Salvador 4445. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, marzo 20 de 1962. Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.200. e.23|3 Nº 34.671 D.T. v.26|3|62

Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "ROMERO HNOS c|ARGOS IND. PLASTICAS S. R. L. s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Avda. Madero 962, el día 6 de abril próximo, hora 10, rematará un motor marca Fiat, tipo 75, Nº fabricación 04356355 CV, 4 cilindros, 4 tiempos. Diessel, modelo año 1960. Base m$n. 76.000.— Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 19 de 1962. Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 960.— e.23|3 Nº 34.693 D.T. v.26|3|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "JOSE CASAL ALCORTA c| SATURNINO OSCAR NASAZZI y HUMBERTO HORACIO DE FRANCO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Sr. Ismael Arturo Triaca rematará en Avda. Quintana 348, el día 6 de abril de 1962, a las 19 horas, el siguiente objeto: un automotor marca estanciera Ika, rural, modelo año 1957, con motor Nº 6.002.335, serie Nº 5.251.532, de 115 H.P., patente de la provincia de Buenos Aires Nº 980.197, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 94.257, exhibiéndose el bien en Avda. Quintana 348. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (art. 520 Cód. de Procedimientos).

Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.440.— e.24|3-Nº 861-v.27|3|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio: "GUARDA MUEBLES LA RURAL c|JARVIS GUILLERMO PROSPERO", s|cob. de pesos, que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz rematará en San José 1754, el 30 de marzo, a las 10 horas, los siguientes objetos: 1 soplete a gas; 1 tubo con soplete gás y manómetro; 4 mesas de trabajo grandes; 2 mesas de trabajo chicas (1 c|morsa); 1 tambor de chapa, cap. 200 lts., vacío; 1 sofá, 2 cuerpos, c|almohadones, tapizado cuero verde con roturas; 11 sillas diferentes, madera, metal y cuero; 2 sillones giratorios, uno madera, otro metal, tapizado cuero; 1 silla rota; 1 banquito de cocina; 1 mapa provincia Bs. As.; 2 óleos motivos marinos; 9 cuadritos, vidrios rotos; 1 guinche manual portátil, desarmado; 1 mesita metal, rodante, p|teléfono; 2 ficheros chicos p| tarjetas, uno metal, otro madera; 2 trozos de alfombra, una colorada otra verde; 1 sofá, 2 cuerpos, tapizado género verde floreado; 1 compresor sin motor; 1 morsa; 1 perforadora a mano; 1 motorcito con piedra esmeril; 1 fichero madera, puerta corrediza; 2 escritorios metálicos de 4 cajones; 2 bibliotecas, una grande, otra chica; 1 mesa escritorio desarmada; 1 estantero de 4 estantes, en blanco; 1 biblioteca 3 puertas, vidrio roto; 1 fichero metálico, puertas corredizas; 2 papeleras, una madera, otra metal; 1 estufa eléctrica, 2 velas; 1 escritorio madera, 5 cajones, roto; 1 escritorio 18 cajones; 2 escritorios madera, 9 y 5 cajones c|u.; 1 prensacopias; 1 mueble c|aparatos de gimnasia; 1 resistencia manual, deteriorada; 1 escritorio metal chico, 1 cajoncito; 1 mesa escritorio, 2 cajones; 1 máquina eléctrica de agujerear, marca "Stanley"; 1 hornito eléctrico con deterioros; 1 motor eléctrico Marelli, Nº 48233; que se exhiben en San José 1754. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 3.600.— e.24|3-Nº 34.720 D.T.-v.27|3|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "PICCOLO RODOLFO NICOLAS, c|MEDINA JOAQUIN HORACIO" s|ejecución prendaria, que el martillero Helios Franceschi rematará en la calle Uruguay 1055, donde se exhibe, el día 5 de abril de 1962, a las 10 y 15 horas un automóvil marca Packard, modelo del año 1948, tipo convertible, dos puertas, motor Nº G. 405.421, patente de la Capital Federal Nº 202-408 del año 1960. — Base $ 81.000. — Al contado y al mejor postor. — seña 30 o|o. — comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200. e.24|3-Nº 34.770 D.T. v.27|3|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "DEL VALLE LABATUT ESTER. c|PINTO GREGORIO", s|ejecución prendaria, que el martillero Helios Franceschi rematará en la calle Uruguay 1055, donde se exhibe, el día 5 de abril de 1962, a las 10 horas un automotor marca Ford, modelo del año 1938, tipo furgón comercial, motor Número M C B A 54 F 442.543, patente de la Capital Federal Nº 735-363 del año 1960. — Base $ 28.350. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 %. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200 e.24|3-Nº 34.769 D.T. v.27|3|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "GARCIA JOSE A. c|CONSIGLIO CARMINE, s|ejecución prendaria" que el martillero Vicente D'Errico, procederá a rematar el día 3 de abril de 1962 a las 10 horas en la calle Andalgalá Nº 1481, donde se exhibe, un automotor marca Rugby, modelo 1929, motor Nº 546.641 de 60 CV, 6 cilindros con carrocería tipo chatita, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 442-320 del año 1954. — Base: $ 33.500.— m|nacioal. Seña 30 o|o en efectivo y en el estado que se encuentra. Comiisón 10 o|o en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, marzo 20 de 1962. Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200. e.23|3 Nº 34.680 D.T. v.26|3|62

Juzgado Comercial Nº 9, secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio "DUCDOC HNOS c|HOZBOR JOSE O. s|ej. prenda", que el martillero Juan F Brardinelli, en Moreno 1441, el día 3 de abril próximo, hora 10, rematará un automotor marca Willys, modelo año 1946, carrocería Jeep, motor Nº J 52192, patente 584.429, año 1961, Prov. Bs. Aires. — Se exhibe Rivadavia 7655. Base m$n. 30.000.— Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 19 de 1962. Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960.— e.23|3 Nº 34.695 D.T. v.26|3|62

Nº 10

Judicial: Juzgado N. de Comercio Nº 10 Sría Nº 30, comunica por tres días en los autos "RODIBE ARGENTINA, c|SILVA ARGELIO ERNESTO E., y otro s|prenda" que el martillero A. Larocca, Rem. el día 6 de abril a las 11 hs., en Rivadavia Nº 4704 donde se exhibe un automóvil, marc. Citroen mod. 1939 sedan 4 puertas mot. P. D. 00148-6 cilindros Patente Pcia. de Bs. Aires Nº 832.006, Base $ 22.640 m|n. al contado, com. 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960.— e.24|3-Nº 34.755 D.T. v.27|3|62

Judicial: Juzgado N. de Comercio Nº 10 Sría Nº 30, comunica por tres días en los autos "RUGGIERO VICENTE, c|BARROSO ADRIAN, s|prenda" que el Mar. A. Larocca, Rem. el día 6 de abril a las 11 y 30 hs., en Rivadavia Nº 4704 donde se exhibe un acoplado marca "Pedrazzini" modelo 1947, chasis 57.031 patente pcia. de Bs. Aires Nº 618.347, Base $ 22.400 m|n. Com. 10 o|o al contado.

Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960.— e.24|3-Nº 34.756 D.T. v.27|3|62

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 10

Juzgado de Trabajo Nº 10 comunica por 2 días en el juicio "JUAREZ ALFREDO T. y otro, c|BERNARDO ANTONIO" que el martillero A. Freijedo

rematará en San José 1754, el 31 de marzo a las 10 hs., un televisor marca Philips con su mesita, que se exhiben en el mismo lugar. Seña 50 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Jorge Rodríguez Mancin, secretario.

$ 640.— e.24|3-Nº 34.767 D.T. v.26|3|62

Nº 17

Juzgado de Trabajo Nº 17, comunica por 2 días en el juicio "ALFANO ALBERTO, c|MORICO SRL.", que el martillero A. Freijedo rematará en San José 1754, el 31 de marzo a las 16 hs., una máquina para soldadura eléctrica, que se exhibe en el mismo lugar. Seña 50 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 21 de 1962. Celestino L. F. Criscuolo, secretario.

$ 640.— e.24|3-Nº 34.768 D.T. v.26|3|62

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION CONDUCTORES AUTOS DE REMISE

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria, en su local social Nicaragua 4402, de esta Capital, para el día 24 de abril de 1962, a las 20.30 horas, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la última Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de abril de 1961.

2º Considerar memoria, balance e inventario general, cuenta de gastos y recursos, proyecto de destino del superávit e informe de la comisión revisora de cuentas, para el vigésimo cuarto (24) ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 1961.

3º Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: Presidente, secretario, prosecretario, protesorero, vocal titular 1º, vocal suplente 1º, vocal suplente 4º y tres miembros de la comisión revisora de cuentas, en reemplazo de los señores Joaquín Felipe Lede, Miroslav Roberto Janacek, Manuel Pires Coelho, Bartolomé Campins, Sinesio Rodríguez, Antonio Caffsi, Juan Accattoli, Manuel López, Albino Fogante y Martín Emilio Desmul, respectivamente que terminan su mandato.

4º Designación de dos socios presentes, para firmar el acta de esta asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 864.— e.24|3-Nº 906-v.30|3|62

ALDINO FAVA E HIJO S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 4 de abril de 1962, a las 18 horas, en Entre Ríos 2043, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital de la sociedad.

2º Reforma de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|3-Nº 893-v.29|3|62

ATOMO - FAEMAN

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria (Nº 8.261)

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 5 de abril de 1962, a las 11, en San Martín 50, 5º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio por el 4º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Aumento del capital hasta la cantidad de m$n. 15.000.000.—;

4º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|3-Nº 838-v.29|3|62

ARGENTURY S. A.

Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de abril de 1962, a las 9.30 horas, en Corrientes 457, 10º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1961 y destino de las utilidades.

2º Elección de directores y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|3-Nº 854-v.29|3|62

AVANZADA S. A. I. C. C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el lunes 2 de abril de 1962, a las 11 horas, en nuestro local social, calle Pueyrredón 709, Capital, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma estatutaria;

2º Reemplazo del Directorio y síndicos conforme al art. 23 de los Estatutos Sociales;

3º Aumento del capital social autorizado;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e.23|3-Nº 821-v.28|3|62

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO DE PARQUE PATRICIOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestros estatutos sociales, se convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social, 24 de Noviembre 1434, Capital, el día 29 de marzo, a las 20 horas 30 minutos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura del acta de la Asamblea General anterior;

b) Aprobación de la memoria sobre la marcha de la Asociación en el ejercicio vencido y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

c) Aprobación del balance general e inventario por el ejercicio vencido;

d) Designación de 2 socios para firmar el acta;

e) Elección de vicepresidente 1º (2 años); secretario (1 año, por renuncia del titular); prosecretario (2 años); tesorero (2 años); 3 vocales titulares (2 años); 4 vocales suplentes (1 año); 1 revisor de cuentas titular (2 años) y revisor de cuentas suplente (1 año).

Esperando su puntual asistencia, saludámosle muy atte.: Manuel Jassin, presidente; M. J. Piaskowsky, prosecretario en ejercicio.

$ 576.— e.23|3-Nº 820-v.26|3|62

ADELPHIA ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de abril de 1962, a las 11 horas, en Bolívar 391, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital social y pertinente reforma de los estatutos sociales;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|3-Nº 818-v.28|3|62

ALTER ROZENTAL

Soc. Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de abril de 1962, a las 9 horas, en la sede social, Olaya 1040, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital a veinte millones de pesos moneda nacional y delegación en el Directorio de la oportunidad, plazo y forma de pago de las acciones ordinarias a emitirse;

2º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|3-Nº 814-v.28|3|62

ADALBERTO RULLI

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Adalberto Rulli, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de marzo de 1962 a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Caseros 3580, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1961.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes.

3º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.22|3-Nº 684-v.27|3|62

ASSA LIMITADA

S.A.I.C.I.F.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con arreglo a los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la trigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de marzo de 1962 a las 11 horas, en el local social, Avenida Alcorta 2601, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1961.

2º Revalúo contable de activos (Ley 15272).

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del Directorio.

5º Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.22|3-Nº 661-v.27|3|62

"B"

BODEGAS MAIPU S. A. I. C. F. e I.

Convócase señores accionistas celebrar Asamblea Ordinaria día 8 abril 1962, 11 horas, local Corrientes 456, Dpto. 43, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., correspondientes 3er. ejercicio cerrado 30|6|961 y distrib. utilidades;

2º Elección síndico titular y suplente por 1 año;

3º Autorización para fijar retribuciones a directores;

4º Designación dos señores accionistas presentes para firmar acta — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|3-Nº 886-v.29|3|62

BOCHIN CLUB LINIERS

Asociación Civil

Social, Deportivo y Cultural

Biblioteca Popular y Recreo Infantil

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 42 y 43 del estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de marzo de 1962 a las 20.30 horas, en nuestra sede social, calle Rivadavia Nº 10944 de esta Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1961.

3º Elección de presidente (2 años), Secretario General (2 años), Tesorero (2 años), Protesorero (1 año), Secretario de Actas (2 años), cuatro vocales titulares (tres por dos años y uno por un año), cinco vocales suplentes, todos por un año. Dos revisores de cuentas titulares y dos suplentes, por un año

4º Designación de dos asociados para firmar el acta. José Chientaroli, presidente. — Marcelino Yusta, secretario general.

$ 384.— e.23|3-Nº 800-v.26|3|62

"C"

COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. RENACIMIENTO

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Crédito Ltda. "Renacimiento", convoca a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de marzo de 1962, a las 17 horas, en el local de la Asociación Ucraniana "Renacimiento", calle Maza 150, Capital Federal, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de la asamblea y lectura del acta de la asamblea anterior;

2º Memoria del Consejo de Administración y el informe del síndico.

3º Consideración de la memoria, del balance y del cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

4º Proposición sobre la distribución de excedentes;

5º Elección de los consejeros titulares y suplentes, de acuerdo al artículo 30 de los estatutos, de un síndico titular y un suplente;

6º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas en representación de la Asamblea General de socios ;

7º Consideración y aprobación del monto de préstamos para los socios;

8º Otorgamiento del poder al Consejo de Administración para adquisición de un inmueble para la sede social.

9º Consideración del presupuesto para el año 1962;

10 Designación de dos socios para la firma del acta de la asamblea;

11 Proposiciones e interpelaciones. — El Consejo de Administración.

Nota: Se previene a los señores socios, que transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, de acuerdo a los estatutos, la asamblea se iniciará cualquier sea el número de concurrentes.

$ 6.000.— e.24|3-Nº 890-v.29|3|62

C O M E T

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de Abril de 1962, a las 12 horas en Rivadavia 954, 4º piso, para tratar:

1º Consideración documentación, Art. 347, del Código de Comercio ejercicio concluído 31 de Diciembre de 1961.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|3 Nº 776-v.28|3|62

CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO

Avenida Leandro N. Alem 36 (R. 1).

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores socios de la Cámara Argentina de Comercio a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local de la Avenida Leandro N. Alem 36, el 29 del corriente, a las 10 horas, a fin de constituir las mesas receptoras de votos para la elección de autoridades, que funcionarán de 10.30 a 17 horas, y pasar a cuarto intermedio hasta las 18 horas, en que se considerará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, revaluación del inmueble de Av. Leandro N. Alem 30|36, balance general y cuenta de gastos y recursos del ejercicio correspondiente al año 1961;

2º Elección de 9 directores por dos años y 2 síndicos (titular y suplente), por un año;

3º Reforma de los estatutos sociales;

4º Designación de 2 socios para que firmen el acta. — El Presidente.

$ 864.— e.23|3 Nº 828 v.29|3|62

CAMARA CHILENO - ARGENTINA DE COMERCIO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de marzo, a las 18.30 horas, en la sede social, calle Defensa 320, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance.

2º Elección de 6 miembros titulares y un suplente por dos años; un miembro titular por un año y dos revisores de cuentas (titular y suplente) por un año.

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — Carlos Pfingsthorn, vicepresidente 1ro. en ejercicio. — Baltazar R. Rizzi, Dtor. Secretario.

$ 480.— e.23|3-Nº 822-v.28|3|62

COSTA RICA S. A. C. I. F. I. y A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de abril de 1962, a las 15 horas, en el local de Díaz Vélez Nº 3748|50, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado

2º Cambio de domicilio legal de la sociedad.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|3-Nº 722-v.27|3|62

"D"

DORDA

S. A. - C. I. F. e I

Importación, Exportación, Compraventa Automotores

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de abril de 1962, a las once horas, en la sede social de la compañía, calle Bernardo de Irigoyen 546, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informar motivo demora de la convocatoria a asamblea.

2º Aprobación documentos, artículo 347 del C. Comercio correspondientes al sexto ejercicio.

3º Determinación del número y elección de directores.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar acta.

$ 2.400.— e.24|3-Nº 863-v.29|3|62

D I M A R

Sociedad Anónima Comercial, de Importación y Exportación

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Dimar" S. A. Comercial de Importación y Exportación a Asamblea General Ordinaria el 30 de marzo de 1962, a las 10 horas, en Cangallo 328, piso 4º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 C. de C. al 30|6|61.

2º Remuneración directores y síndico y elección de los mismos

3º Designar dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|3-Nº 703-v.27|3|62

DEMAR S. A.

Inmobiliaria, Comercial, Industrial

Avenida de Mayo 651 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo a las 12 horas, en Avda. de Mayo 651, 3er. piso, Izq., para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. I del Código de Comercio, ejercicio 30 de noviembre de 1961.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|3-Nº 665-v.27|3|62

DUCILO S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1962, a las 11 horas, en Viamonte 1145, piso 11º, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1961.

2º Capitalización del saldo de revalúo.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.

5º Determinación de, número de directores, elección de los mismos y fijación del término de sus mandatos.

6º Elección de síndico titular y suplente.

7º Designación de dos accionistos para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

$ 4.000.— e.22|3-Nº 748-v.27|3|62

"E"

EDITORIAL ESTAMPA S. A.

1ª CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas en Asamblea General Extraordinaria para el día jueves cinco de abril próximo a las 17 horas, en el local social, Salta Nº 980, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta el máximo previsto por el artº 4º del Estatuto, mediante la emisión de acciones ordinarias de iguales características a las que están en circulación;

2º Delegar en el Directorio la facultad de fijar la oportunidad de la emisión y forma y modo de pago de las acciones conforme al Decreto 852|955;

3º Designación de dos accionistas para aprobar en representación de los demás el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.24|3-Nº 842-v.29|3|62

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS TUBOMET
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Defensa 510 Capital Federal
N-5.777

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de abril de 1962, a las 18 horas, en Defensa 510.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos fijados por el artículo 347, inc. 4to. del Código de Comercio al 31 12|61;

2º Distribución saldo revalúo contable y aumento de capital;

3º Designación de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio

$ 2.000.— e.24|3-Nº 839-v.29|3|62

ERVEN LUCAS BOLS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
N. 5345

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asablea General Ordinaria para el día 3 de abril de 1962, a las 10.30 horas, en el local Galería Güemes, Edificio Supervielle, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1961.

2º Designar nuevos directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Aplicación saldo revalúo, Ley 15.272

4º Aumento de capital autorizado (Artículo 6º, Estatutos).

5º Aprobar todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.24|3-Nº 392-v.29|3|62

"F"

FAMAILLA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 6 de abril de 1962, a las 13 horas, en el local social, calle Uspallata 1050, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores y síndicos, debiendo previamente la asamblea fijar el número de miembros que han de integrar el Directorio.

2º Aumento del capital autorizado a $ 6.000.000.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|3-Nº 848-v.29|3|62

FERLAIN S. A. I. C. I. y F.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1962, a las diez horas, en Nicaragua 4680, Capital Federal, pada tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Codigo de Comercio al 31 de julio de 1961;

2º Ratificación de la actuación del Directorio;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|3-Nº 700-v.27|3|62

"G"

GUAICOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1962, a las 10 horas, en Osvaldo Cruz 3047,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio al 31 de diciembre de 1961.

2º Remuneración directores y síndicos.

3º Elección directores y síndicos.

4º Destino de las utilidades del ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|3-Nº 895 v.29 3 62

GUILLERMO TABOADA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de marzo de 1962, a las 17 horas en el local social de la calle Alsina 1535, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º del Código de Comercio e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1961;

2º Aumento de Capital autorizado hasta la suma de $ 25.000.000.— de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de los estatutos;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, así como un síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|3-Nº 696-v.27|3 62

"H"

HIJOS DE ARAGON VALERA
Sociedad Anónima Comercial y Mandataria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 7 de abril de 1962 a las 12 horas en el domicilio de la sociedad, Cangallo 1173, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, informe del síndico, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y asignaciones abonadas a miembros del directorio ad referéndum de la asamblea, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961,

2º Distribución de las utilidades.

3º Retribución a directorio y síndico;

4º Elección de directores;

5º Elección de síndico titular y suplente;

6º Aprobación transferencia activo y pasivo al 31 de diciembre de 1958 de Hijos de Aragón Valera Sociedad Colectiva a Hijos de Aragón Valera Sociedad Anónima Comercial y Mandataria;

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.23|3 Nº 823 v.28|3|62

H E R M E S
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, de Inversiones y Mandatos

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de marzo de 1962, a las 10 horas, en su sede social, calle 25 de Mayo 195, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Consideración documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1961;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.22|3-Nº 683-v.27|3|62

"I"

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de abril de 1962, a las 11 hs., en la sede social, Calle Marcelo T. de Alvear 2330|46, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable, Ley 15.272 y documentos art. 347, inc. 1 C. C., 34º ejercicio social 31|12|61.

2º Remuneración presidente, síndico y distribución de utilidades.

3º Elección dos directores suplentes y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|3-Nº 724-v.27|3|62

ITACO
Sociedad Anónima I.C.F.A. e L.
Desmotadora de Algodón

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la cuarta Asamblea Ordinaria a efectuarse el día 31 de marzo de 1962 a las 11 horas en la sede social calle Bartolomé Mitres 367, oficina 111, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de presidente y tres directores;

4º Nombramiento de síndico y síndico suplente;

5º Remuneración al directorio y síndico;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|3 Nº 670 v.27|3|62

"J"

JORGE MARSEILLAN & CIA. S. A.
Const. Inm. Fin.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12º de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de abril de 1962, a las 11 horas, en el local de la calle Alsina 1495, 3er. piso, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 1º y 2º ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1960 y 31 de diciembre de 1961;

2º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente;

3º Retribución de directores y remuneración del síndico;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.24|3-Nº 929-v.29|3|62

J. A. ESNAOLA E HIJOS
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 del mes de abril de 1962 a las 11 horas en el local de la calle Jorge Newbery Nº 3489, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 30 de junio de 1961.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|3-Nº 761-v.28|3|62

"L"

LA FIRMEZA
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de abril de 1962, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|3-Nº 830-v.29|3|62

LA TEXTIL DE BOULOGNE
Comercial e Industrial S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1962, a las 12 horas, en Avenida Belgrano 958, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que determina el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1961;

2º Determinación y elección de directores y síndicos y retribución;

3º Aumento del capital autorizado a $ 36.500.000.— m|n. y emisión de 20.000 acciones ordinarias de un valor de pesos 1.000.— m|n. cada una, a la par, las que podrán integrarse en efectivo o en bienes;

4º Modificación de los estatutos y especialmente del nombre de la sociedad;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.24|3-Nº 933-v.29|3|62

LUCANIA S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de abril de 1962, a las 10 horas, en el local de la calle Lima 297, 1er. piso, para tratar:

1º Autorización para adquirir una propiedad para sede social;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|3-Nº 897-v.29|3|62

LEON ARENZON S. A.
Importadores, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril de 1962 a las 19 horas en la sede social calle Corrientes 6365|83, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del C. de Comercio por el ejercicio cerrado el 30|9|961;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|3 Nº 760 v.28|3|62

LAZZARO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de marzo de 1962, a las 10 horas, en el local de la calle Agüero 614, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1 Código de Comercio, ejercicios 31 8|61 y 30|11|61.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, enero 19 de 1962.

$ 1.600.— e.22|3-Nº 711-v.27|3|62

"M"

METALROCA S. A. M. I. y C.

CONVOCATORIA

Se convoca para Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de abril de 1962, a las 11 horas, en el local social, calle Culpina Nº 3602, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación compra inmueble;

2º Ampliación del número de directores a siete;

3º Designación de dos directores y duración de su mandato;

4º Informe sobre el estado económico-financiero de la Empresa;

5º Reemplazo y designación de dos directores, por renuncias;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de la misma. — El Directorio.

$ 2 400.— e.24|3-Nº 894-v.29|3|62

MENDEZ Y CIA. S. A. I. C. F. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 7 de abril de 1962, a las 11 horas, calle Helguera Nº 4040 Cap. Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado (Decreto 852|55);

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|3-Nº 845-v.29|3|62

MERCADO CENTRAL DE MADERAS S. A. C. I. F. e I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día dos de abril de 1962, a las 15 hs., en Av. Corrientes Nº 465 (2º piso), Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1961, y distribución de beneficios.

3º Elección de directores titulares.

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 21 del estatuto, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días como mínimo de anticipación. — El Directorio.

$ 3.600.— e.23|3-Nº 753-v.28|3|62

"O"

OCEAN FILM
S. A. C. I. C. I. F. I. y A.
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1962 a las 10 horas en el local social, Lavalle 2190, ciudad, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del C. de Comercio, ejercicios cerrados el 30|11|1960 y 30|11|1961;
2º Elección de síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|3 Nº 702 v.27|3|62

"P"

PICHI MALAL S. A.
Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de abril de 1962, a las 11 horas, en la calle Sarmiento 459, piso 3º, oficina 4, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1961;
2º Elección de directores y fijación del número de los mismos, por un año;
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4º Reforma de los artículos 3º, 4º, 6º y 16º de los estatutos sociales;
5º Aumento del capital autorizado;
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.24|3-Nº 899-v.29|3|62

PLASTICOMERCIAL
Sociedad Anónima
1ª CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de abril de 1962, en el local de la Sociedad, calle Azcuénaga 517, 4º piso, a las 18 horas, con objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio;
2º Remuneración del director gerente;
3º Consideración de la distribución de utilidades que propone el Directorio;
4º Fijación del número de directores titulares, conforme al artículo 16 del Estatuto y su designación por el término de un año;
5º Fijación del número de síndicos conforme al artículo 17 del Estatuto y su designación y la del o los suplentes por el término de un año;
6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

$ 3 600. —e.24|3-Nº 864-v.29|3|62

P R O V E N C E
S. A. Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 4 de abril de 1962, en San Juan 3757, a las 19 horas, considerar siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación art. 347, inc. 1º del C. Comercio.
2º Aumento capital autorizado.
3º Aumento número Directores su elección y elección síndicos y 2 accionistas para firmar acta.

$ 1 600.— e.23|3-Nº 826-v.28|3|62
Texto modificado a partir del 26|3|62

"R"

RCA VICTOR ARGENTINA
S. A. I. C.

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1962, a las 15 horas, en la sede social, Bartolomé Mitre 1961, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección y número de Directores y Síndicos;
4º Saldo de revalúo;
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|3-Nº 841-v.29|3|62

REWETEX S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de abril de 1962, a las nueve horas, en Pasteur 227, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|3-Nº 782-v.28|3|62

"S"

S I L E S I A
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de abril de 1962, a las 11 horas, en Cangallo 463, piso 4º, para:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|61;
2º Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|3-Nº 840-v.29|3|62

SOC. AN. MOLINOS ARGENTINOS DE CASEINA
Nº 2863
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 30 de marzo de 1962, a las 15 horas, en el local social de la calle San José 1767, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico correspondientes al 30º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961;
2º Elección de directores;
3º Elección de síndico y síndico suplente;
4º Remuneración de directores y síndico;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme con el artículo 31 de los estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados de los Bancos, en la gerencia de la sociedad, con anticipación no menor de tres días. — El Directorio

$ 3.600.— e.22|3 Nº 679 v.27|3|62

"T"

TYNGATU
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1962 a las 18 horas, en la calle Lavalle 391, piso 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1961.
2º Ratificación honorarios directores rentados.
3º Autorzación al Directorio para la emisión de acciones destinadas al pago de dividendo.
4º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 24 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.200.— e.23|3-Nº 768 v.28|3|62

T.E.M.E.L. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de abril de 1962 a las 10 y 30 horas en la calle Venezuela 1402 de esta Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 1962.
2º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente.
3º Elección de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 20 de 1962.
El Directorio.

NOTA: Se recuerda que para concurrir a las asambleas de accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización (Art. 21).

$ 3.600 e.23|3-Nº 770 v.28|3|62

TALLERES COGHLAN
Sociedad Anónima Argentina Constructora de Máquinas
CONVOCATORIA
Expte. N. 4102

Se convoca a los señores accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria que se realizará el 10 de abril de 1962, a las 16 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable, Ley Nº 15.272, y su destino.
2º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e infirme del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
3º Transferencia del Fondo de Reposición, decreto 18.229 y Fondo Reposición Máquinas al Fondo de Reserva Facultativa.
4º Elección de presidente, vicepresidente y de uno a siete directores, y síndico titular y un suplente, según artículos 8º y 15º de los estatutos.
5º Fijación de la remuneración del síndico titular.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 17º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en Avda. Pte. R. S. Peña 938, 8º piso, a más tardar hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — El Directorio.

$ 4.800.— e.23|3-Nº 811-v.28|11|62

TALLERES INDUSTRIALES RIGAMONTI HNOS.
Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria

Francisco F. de la Cruz 2938|48
Buenos Aires

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de marzo de 1962, a las 8 horas en Avenida Francisco F. de la Cruz 2938|48, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Aprobación de la revaluación fiscal del activo de la sociedad conforme a las disposiciones de la ley 15.272 y su decreto reglamentario;
4º Revalúo contable, ley 15.272;
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 3.600.— e.21|3 Nº 741 v.26|3|62

"V"

VIRANG S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 6 de abril de 1962, a las 18 horas, en Díaz Vélez 5164, para tratar.

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|61;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, marzo de 1962. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|3-Nº 884-v.29|3|62

VIÑUALES, ROYO, PALACIO Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de abril de 1962, a horas 11, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 270, de la ciudad de Salta, a fin de considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondiente al séptimo ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de un director suplente que reemplazará al extinto Antonio Muro;
4º Designación de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene que, para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión. — El Directorio.

$ 4.400.— e.24|3-Nº 887-v.29|3|62

VENADO Soc. Anón.
Agrícola Ganadera y de Administración
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el el 3 de abril 1962, 11 horas, calle Sarmiento 760, Cap. Fed

ORDEN DEL DIA:

Elección de un director titular para integrar Directorio. — El presidente.

Buenos Aires, marzo 15 de 1962.

$ 1.600 e.23|3-Nº 781 v.28|3|62

VILLA FARAZI
VERITAS
F. Antonio Rizzuto
S. A. de Informaciones Comerciales, Representaciones y Mandatos
Maipú 286 — Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 2 de abril próximo, a las 18.30, en el local social, para:

1º Considerar documentos que cita el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondiente al 19º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijar retribución de gerente;
4º Elección de cuatro directores
5º Elección de síndicos;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|3 Nº 667 v.27|3|62

"Z"

ZEELANDIA
Soc. An. Comercial, Inmobiliaria de Mandatos
Número Registro 4298
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1962, a las 12 horas en 25 de Mayo 489, 7º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|61 y distribución utilidades;
2º Elección dos directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta;
3º Revalúo contable ley 15.272. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|3 Nº 672 v.27|3|62

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyseré, martilleros públicos, con oficinas en Boedo 677, Capital, avisan Esperanza Z. F. de Prudent e Irael Acosta, venden a Germán A. Fernández y Carlos Blanco, su negocio de café, bar, heladería, sito AVENIDA DEL TRABAJO 4400, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800. — e.24|3-Nº 836-v.29|3|62

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyseré, martilleros públicos, con oficinas Boedo 677, Capital, avisan José Canal, vende a Alejandro Kondratzky, su negocio despensa y venta bebidas envasadas, sito calle ALVAREZ JONTE 3125, Capital. Dom. partes y recl. ley nuestras oficinas.

$ 800. — e.24|3-Nº 837-v.29|3|62

Francisco Severino, martillero público, avisa que el señor Gabriel Gelabert vende al señor Ignacio Fernández, su negocio de quiosco, de venta de golosinas y cigarrillos, sito en la AVENIDA GAONA 3255. Domicilios de las partes y reclamos de ley, en mi oficina, Pasaje El Maestro 32. T. E. 43-9676. Capital Federal.

$ 1.200.— e.23|3-Nº 751-v.28|3|62

Jorge Horacio Gironelli y José Salviccio avisan que han disuelto la sociedad de hecho instalada en AVENIDA DEL TRABAJO 7049, dedicada al ramo de comestibles, haciéndose cargo del activo y pasivo José Salviccio. Reclamos de ley, San Nicolás 3535 y Pasaje Rodrigo de Ibarrola 3157, domicilio de las partes.

$ 1.200. — e.23|3-Nº 755-v.28|3|62

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberdi 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores José Rodríguez Pampín, José Regueiro Barreiro, José Cerdeira Méndez y José Rodríguez Pulian, venden a los señores Vicente José Allo, Manuel Martínez Camiño, José Andrade, Ovidio Pereira y José Villar, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de café-bar, sito AVENIDA CORRIENTES 3801 esq BULNES, domicilio vendedores. Reclamo ley y domicilio compradores en n|oficinas.

$ 1.600.— e.23|3-Nº 797-v.28|3|62

Avisa Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención, véndese café, despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, establecido en calle AVENIDA DE LOS CORRALES Nº 6799 esquina COSQUIN de esta Capital. — Vendedores: Perfecto Leis, Eliseo Leis y Aníbal Francisco Paredes. — Compradores: José Verduga y Francisco Lastra. — Ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 1.600.— e.22|3-Nº 729-v.27|3|62

Alonso, García y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., con of. en Lima 213, Capital, T. E. 38-5510, avisan: Rafael Vázquez y Ricardo Gómez, venden a Rómulo González, Atilio Campi y Adolfo Fernández su neg. de bar, restaurant y 5 mesas en vereda, sito calle ARREGUI Nº 6399, Capital. — Domic. partes y recl. ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.22|3-Nº 735-v.27|3|62

Pedro F. Cinieri Gorza, Bal. Mart. público, Arregui 4306, 67-8503, avisa: Ramón Morao, vende a Gerardo Antelo y Antonio Roberto Gallego; negocio "elaboración y venta de pastas frescas, fiambrería, quesería", sito ALTOLAGUIRRE número 1451|55. — Domicilio de las partes: mismo negocio. — Reclamos de ley: mi oficina.
$ 1.200.— e.22|3-Nº 737-v.27|3|62

S. M. Muñoz y Cía., martilleros, oficinas calle Uruguay número 1143, T. E. 41-4160, avisan: Beatriz Elisa Requena de Berreta, vende a Elisa Lavieri de Cánepa y Beatriz Carlota Güala de Scolarici, su negocio de: "Salón de Belleza" sito calle AYACUCHO Nº 1158; domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.22|3-Nº 728-v.27|3|62

Tomás R. Lorenzo & Cía., S. A. C. I. e I (E. F. (Sucesores de Raggio Lorenzo & Cía.) de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan al comercio que los señores Antonio E. Annechini, Anastacio Bellier, Atilio F. Castro, Santiago Domínguez, Carlos Giuranovich, Antonio González Mosquera, Angel González, Arturo González, Valentín González, Atanacio Jovanovich, Walter Klein, Carmen Martínez, Pedro A. Martínez, José Nimo, Francisca de Somigli y Aurelio Villalba venden a los señores Valentín Fernández, Bernardino Sanjuan, Ramón Ares, Juan Amador Corzo, Juan Videla, José Costa, Pedro Tomé Crespo y Manuel Sánchez, el negocio de cervecería, bar y restaurant denominado "Munich Avenida", sito en la calle AVENIDA DE MAYO Nº 965, de esta Capital, libre de deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, calle Cangallo Nº 926, T. E. 35-7353.
$ 2.800. —e.22|3-Nº 668-v.27|3|62

"B"

Al comercio: Frida Medawar, avisa que la venta de la parte mitad que hacía a favor de la señora Aurora Espina de Paz, del negocio de artículos de bebés y lencería, sito en la calle BELGRANO 2370, Capital, ha quedado nula y sin efecto. — Domicilio partes y reclamos de ley, mismo negocio.
$ 1.200.— e.24|3 Nº 878 v.29|3|62

Se hace saber por cinco días que "Preston, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle BELGRANO 1661, Capital Federal, dedicada al negocio de grandes tiendas, cede y transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad "Preston, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con igual domicilio y objeto. — Reclamaciones de ley, al escribano José Luis Quinos, domiciliado en Avda. Roque Sáenz Peña 628, Capital Federal.
$ 1.200.— e.24|3 Nº 859 v.29|3|62

"C"

Avisan: Mosquera, García y Cía., martilleros públicos nacionales y provinciales, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre Nº 1773, 3er piso, oficina 303|04, de la Capital Federal, T. E. 40-3959, que los señores Defiori, Palmeiro, Maceda y Cía., S. R. L., venden su negocio de "confitería y casa de lunch, Joung Mens", ubicado en la calle CORDOBA Nº 800, a los señores Manuel López, José M. Méndez, Enrique Neira, Alberto Fernández, Joaquín Cangas, Eduardo Fernández, Manuel L. Pérez, Enrique Alvarez, Alberto Munín, Antonio Gómez, Serafín Fernández, José N. Méndez, Emilio Fernández Conde, Constantino Casas y Cía. S. R. L. (en formación). — Reclamos de ley, en nuestra oficina, en donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 2.400.— e.24|3. Nº 919 v.29|3|62

Eizo Miyada, vende a Mitsuo Matsumoto, el negocio de taller de lavado y planchado de ropas usadas, denominado "Satuma", sito en CALIFORNIA Nº 1744, Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en el mismo.
$ 800.— e.24|3 Nº 855 v.29|3|62

Tatasciore & Blanco, mart. públicos, Asamblea 1779, Capital, avisan al comercio que José Russo y Juan Dichiaro, venden a Socorro Pilar González, su negocio de café bar, sito en la calle CURAPALIGÜE 1418, Capital, libre de deudas y gravámenes. — Domicilio de las partes y reclamo de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.24|3 Nº 849 v.29|3|62

Avisan Manuel Porto, Adolfo R. Baleani, Domingo Rodríguez Casas y José Badalucco, establecidos con negocio de compra-venta de atuomóviles usados y taller de reparaciones en CABILDO 20, de esta Capital, donde constituyen domicilio las partes, que transfieren como aporte de capital la totalidad de su activo y pasivo a la sociedad "Cabildo 20", S. R. L. (en formación), la que se constituirá simultáneamente. Reclamos de ley a escribanía Rossetti Correas, Avenida de Mayo 560, 4º p., Capital Federal.
$ 1.600. — e.23|3-Nº 763-v.28|3|62

Lydia Hortensia Recuero vende a Leónides Ramona Rodríguez de Fittaioli, negocio de peluquería damas, sito en CONCORDIA 4641, de Capital Federal. Reclamos y domicilio en "Administración C. A. F.", martillero R. Fittipaldi, Avda. Salvador María del Carril 3190, Capital.
$ 800.— e.23|3-Nº 788-v.28|3|62

"CH"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que: Custodio Fidel García Plaza, vende a Jesús Ramón Dopico la parte que le corresponde en el negocio de café, bar y casa de lunch, sito en esta Capital, calle CHILE Nº 1800 esquina ENTRE RIOS Nº 702|12, que explotan en sociedad. Domicilio ambas partes en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 824-v.28|3|62

"D"

Tatasciore & Blanco, mart. públicos, Asamblea 1779, Capital, avisan al comercio que Carmen Elida Brizuela de Bratt, vende a Naum Creiman, su negocio de peluquería de damas, sito calle DAVILA 877, Capital, libre de deudas y gravámenes. — Domicilio de las partes y reclamo de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.24|3 Nº 850 v.29|3|62

Fernández Hnos. S. R. L. (en formación) balanceadores y martilleros públicos, con oficinas sitas en Ayacucho 922, avisan: que por su intermedio, el señor Luis Alvarez, vende a la señora María Pilar Mateo Pérez su negocio de venta de cafés, tés, bebidas envasadas y venta de helados, sito en la calle DIAZ VELEZ 4310|12, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.22|3-Nº 727-v.27|3|62

Se hace saber que Abelardo Benito Gutiérrez vende a Ismael Guillermo Carcagno, el negocio de carnicería, DIRECTORIO 2757, Capital Federal, oposiciones al comprador. — Domicilio de las partes.
$ 800.— e.22|3-Nº 692-v.27|3|62

"F"

Juan B. Alce y Humberto M. Alco, martilleros, Av. de Mayo 580, avisan: Teresa Giancristiano de Castelletti firmó boleto de venta de su mercadito sito en la calle FREYRE 4490|92, a don Domingo Puccio. — Reclamos de ley y dom. partes en oficinas intervinientes.
$ 800.— e.23|3-Nº 813-v.28|3|62

"G"

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Félix Riccardi, Balilla Riccardi y José Esteban Lizzio venden a José García Fernández, Luis Márquez, Ramón Maceira, Manuel Pérez Pérez y Amador Fernández, negocio de café bar denominado "Madrid", sito en la Capital Federal, calle GRAL. HORNOS 84, domicilio de las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.24|3 Nº 907 v.29|3|62

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Luis Docampo, vende a Leandro Pastor Nieto y José María Antonio Colagrossi, café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, GUAYRA 4899 esquina GALVAN Nº 3301|05, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.24|3 Nº 927 v.29|3|62

"H"

Rodríguez Pérez & Cía., bal. y mart. Av. de Mayo Nº 1430, 2º piso, of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan: Que Ramón Ouro, vende a Rubén Elías Cortes, el negocio de despacho de comestibles y vta. de beb. envasadas, sito HELGUERA Nº 1674. — Domicilio partes, reclamos ley, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.24|3 Nº 931 v.29|3|62

"I"

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Julio Devesa vende una parte mitad indivisa que le corresponde en el negocio de panadería mecánica y confitería, denominado "La Francesa", sito en la calle IRIARTE números 1895|99 esquina a la de HERRERA Nº 1886 de esta Ciudad, a su condómino Manuel Castro, quien toma a su cargo el activo y pasivo, domicilio de los contratantes en el mismo negocio.
$ 1.600. — e.23|3-Nº 766-v.28|3|62

"J"

Se avisa al comercio en general, que el Sr. Miguel Ferro, vende al Sr. Natalio Juan Damario, el negocio de carnicería, sito en la calle JUSTINIANO CARRANZA Nº 1119, de esta Capital, domicilio de partes y reclamaciones ley, en la calle Olazábal Nº 5621, de esta Capital.
$ 1.200.— e.23|3-Nº 754-v.28|3|62

La sociedad "Hilandería Nobel, Andrés García y Compañía, Sociedad Colectiva", con domicilio en JOAQUIN V. GONZALES 4051, Capital Federal, transfiere el activo y pasivo de su fondo de comercio, en el ramo de fabricación de hilados de lana a "Hilandería Nobel Sociedad Anónima Industrial y Comercial" con domicilio en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 991, 6º piso, Departamento A, Capital Federal, con intervención de la escribana Celia Schapira. — Reclamos: Piedras 181, 1er. piso.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 810-v.28|3|62

"L"

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que la venta que Rita Josefina Sánchez efectuaba al señor Angel Félix Quintillá de su negocio de panadería, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares denominado "Orilla del Plata", LIBERTAD 1623|27, ha quedado nula y sin efecto. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.600.— Nº 23|3-Nº 798-v.28|3|62

Jaime Marcos, martillero público con oficinas en la Avda. de Mayo 1411, Cap., avisa que por su intermedio Félix Bilordo, vende su negocio de despensa sito en la calle LAVALLE Nº 361, Cap. Fed., al señor Francisco H. Montera y Sra. Angela María Ceballos de Montera. — Domicilio de las partes y reclamos en término de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.22|3-Nº 678-v.27|3|62

"LL"

Martínez, Moreda y Cía., martilleros públicos, comunican que con su intervención, José María Zaffaroni y Ernesto Tibaldi venden a Máximino López su negocio e industria de panadería y fábrica de masas sito en la calle LLAVALLOL Nros. 2450|52, Capital Federal. — Reclamaciones de ley y domicilio de las parte, Cangallo 1615, 3er. piso, Oficina 33, T. E. 35-9228 y 36-6332.
$ 1.200.— e.23|3-Nº 804-v.28|3|62

"M"

Rodríguez Pérez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan, que José Budiño y Manuel Budiño venden a Tomás López y Arcadio Botana su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito MONTEAGUDO Nº 402 esq. PEDRO CHUTRO Nº 2996. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.24|3-Nº 932-v.29|3|62

Agustín Aguerri y José María Mateo avisan que se disuelve la sociedad colectiva "Aguerri y Mateo", dedicada al ramo de fábrica de aguas gaseosas sita en MANUELA PEDRAZA 5131 y MANUELA PEDRAZA 5174|5176, y que el Sr. José María Mateo vende su parte al Sr. Agustín Aguerri, quien continúa con los mismos negocios, haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en Manuela Pedraza 5131, Capital Federal.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 904-v.29|3|62

E. Valiño, martillero público, of. Esmeralda 155, Capital, avisa: Pedro Paulino Soto, Antonio Estévez y Eduarda Ramona Troncoso, ésta representada por Victorina Gutiérrez de Soto, venden a José Alejandro, su casa de lunch y bar, sito en MENDEZ DE ANDES 858, Capital, donde constituyen domicilio. Recl. ley, m|oficina.
$ 1.200.— e.23|3-Nº 752-v.28|3|62

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 481, T. E. 37-0860, 4379, avisan que por su intermedio el señor Guillermo Augusto Justo vende libre de deuda a los señores Gastor López Rodríguez, Eliseo Escuredo y Baudilio López, el negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle MORENO número 2091. Domicilio de las partes, mismo negocio, Rlley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 825-v.28|3|62

En cumplimiento de la Ley 11867, se comunica que "Gitara, S. R. L.", vende a Albedegno Santi y Eduardo Francischelli su establecimiento metalúrgico, sito en la calle MENDOZA 4360, Capital, compuesto de su activo solamente. — Domicilio de las partes y reclamos calle Condarco 4838, Capital. — Letrado patrocinante Jorge I. Mariné Abogado.
$ 1.200.— e.22|3-Nº 719-v.27|3|62

"N"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Alberto Pérez Castro vende con activo y pasivo, las partes indivisas a su condómino José Pérez Romero, fábrica de pastas frescas, NAZCA 1225, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.24|3-Nº 926-v.29|3|62

Alonso, García y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., con Of. en Lima 213, Capital, T. E. 38-5510, avisan: Mariano Naya, vende a Antonio Fernández su neg. de hotel alojamiento, sito calle NECOCHEA Nº 918|20, Capital, domicilio partes y recl. ley, n|oficinas.
$ 800.— e.22|3-Nº 736-v.27|3|62

"P"

Lucania S. A., martillero público, Rafael Cicalese, Lima 297, 1º piso, avisan: Catalina Morsetti vende libre de deudas y gravámenes, a Domingo Antonio Distéfano su negocio de "Hotel - Pensión", sito en la calle PARANA Nº 358, 3º piso, Dto. "E", Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.24|3-Nº 896-v.29|3|62

Org. A. Messina, Antonino Messina, martillero público, avisa que Héctor Emilio Bagnola y Angela Genoveva Pena, venden libre de toda deuda y gravamen su instituto de belleza denominado "Maison Rouge", sito en PARAGUAY Nº 1508, Cap. a Ana Stortini de Otero. Domicilio partes y reclamos término Ley, nuestras oficinas, México 1081, Capital, T. E. 37-1806 y 38-2931.
$ 1.200.— e.23|3-Nº 780-v.28|3|62

"Q"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Luis Gómez Rodríguez y Antonio Fernández venden a Isaac Silberman, despacho de comestibles, QUITO 4201|11 esquina JOSE MARMOL, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.24|3-Nº 928-v.29|3|62

"R"

Jesús Pablo Antelo Suárez, avisa haber vendido su quinta parte indivisa del fondo de comercio del negocio café casa lunch, restaurante y despacho bebidas alcohólicas, sito RIVADAVIA Nº 2455, Capital Federal, a sus condóminos (sociedad de hecho), Alfonso Gargal, José Baña, Domingo Lourido y Manuel Jesús Baña, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 1.600. — e.24|3-Nº 844-v.29|3|62

Constante Alonso y Cía., Mart. público, ofic. Catamarca 457, Capital, avisan: Guillermo Calvele y Manuel López Taboada, venden a Perfecto Blanco y Luciano Blanco, su negocio de carnicería, sito RINCON 1172, Capital, libre de deudas. — Reclamos de ley y domicilio partes en n|oficinas.
$ 800.— e.22|3-Nº 740-v.27|3|62

"S"

Trujillo Hermanos y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio, José María Castro vende a Manuel Calvo, Luis Rodríguez y Manuel Guillín el negocio del ramo de panadería, fábrica de masas y empareda-dos ubicado en la calle SAN JUAN número 3828 al 3830, Capital. Reclamos de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Nota: El presente edicto anula al publicado con fecha 10 al 15 de enero de 1962.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 901-v.29|3|62

Gómez, Stamer y Cía., oficinas Mitre, corredores y martilleros, avisan que Avelino Rodríguez vende a Gerardo Aboy y Santiago Aboy, su panadería mecánica y fábrica de masas, sita SEGUROLA 201, domicilio partes. Reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.
$ 800.— e.24|3-Nº 860-v.29|3|62

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Pedro Abad, Juan Valerio Rodríguez y José María Suárez venden a José Expósito, Severino Expósito y Camilo Veiga, su negocio de hotel alojamiento sito SANTIAGO DEL ESTERO Nº 1691, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamo ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.24|3-Nº 870-v.29|3|62

Juan Vázquez y Cía., mart públ., con oficinas propias en Montevideo Nº 290, 1er. piso T. E. 35-7409, avisan: Manuel Vello y Julio Fortunato Salamo venden a Manuel Fondevila y Agustín Fidalgo, su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO nú-

mero 253, libre de todo gravamen. — Reclamos y domic. partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.23|3-Nº 817-v.28|3|62

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Genaro Fusco, vende 1|4 parte del negocio del restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle SUAREZ número 301 esquina NECOCHEA Nº 1187, Capital, a Pedro José Soler y Luis Espósito, quienes conjuntamente con Pascual Fusco, Sebastián Arcidiácono y David César Sturba se hacen cargo del activo y pasivo — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 1.600.— e.23|3-Nº 808-v.28|3|62

Avisa: Juan Diguardo, Mart. Públ., que Luis Alberto Flores Vega, vende a Oscar Luis Moranchel, el negocio de golosinas, cigarrillos y anexos, sito en SOLIS 1471. — Reclamos de ley y domicilio partes, Mercedes 2947, Capital Federal.

$ 800.— v'22|3-Nº 731-v.27|3|62

"T"

Alberto R. Zimmermann, escribano, con escribanía en Sarmiento 459, avisa que Manuel Santiago Maiztegui, Miguel Ignacio, Carlos Alberto, José Manuel y Zulema Saturnina Maiztegui y Morteo venden a Ismael Domínguez el negocio de farmacia denominado "San Cayetano", sito en la calle TELLIER 402, Capit. Dom. partes y reclamos de ley en mi escribanía

$ 1.200.— e.22|3-Nº 671-v.27|3|62

"V"

Escribano Aquiles Yorio, avisa por cinco días que "Scordia Hnos. y Cía. S. R. L.", con domicilio en V. BOSCH 7126, Capital Federal, con negocio de producción e industrialización de frutas, transfiere su activo y pasivo a "Scordia, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en Lavalle 3161, Capital Federal. Reclamos de ley, en mi oficina, Av. de Mayo 580, 2º piso, Capital Federal.

$ 1.200.— e.23|3-Nº 771-v.28|3|62

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

BETTERIX S. A. C. I. F.

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días que el Directorio ha emitido 8.000 acciones ordinarias clase "A", por un valor de m$n. 800.000, correspondientes a las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª, de conformidad a lo autorizado por la totalidad de los accionistas el 1º de julio de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.24|3-Nº 847-v.27|3|62

OLIVER S.A.

Industrial y Comercial

Se comunica a los Sres. accionistas que el Directorio ha resuelto emitir series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de acciones ordinarias, a su valor nominal, por un total de m$n. 8.000 000. Las series 2ª y 3ª son con derecho a 5 votos y las restantes con derecho a 1 voto. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia hasta 15 días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.24|3-Nº 857-v.27|3|62

GANAGRIN S.A.

Agrícola Ganadera

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria realizada el 30|10|60, resolvió aumentar el capital social a $ 22.000.000. — El Directorio.

$ 1.200.— e.24|3-Nº 858-v.29|3|62

DIMEO

Sociedad Anónima

Marítima, Industrial y Comercial

Se avisa a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de las series Nros. 11 a 15 inclusive, por $ 5.000.000 en acciones ordinarias clase "A", debiendo ser su integración al contado y en dinero efectivo. — El Directorio.

$ 720.— e.24|3-Nº 862-v.27|3|62

LA CANTABRICA S. A. M. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto en la reunión de fecha 26 de octubre de 1961, se ha emitido la serie 38ª de acciones ordinarias, clase "C", por un importe de m$n. 160.417.000. — El Directorio.

$ 720.— e.24|3-Nº 868-v.27|3|62

CASA IMAR

S. A. Ind. y Com.

Anúnciase aumento capital autorizado de $ 8.000.000: $ 3.000.000 acc. ord. clase A, $ 3.000.000 acc. ord. clase B y $ 2.000.000 acc. pref. 18 o|o. Llámase a suscripción e integración de $ 3.000.000 acc. ord. clase A, $ 2.601.400 acc. ord. clase B y $ 2.000.000 acc. pref. 18 o|o. Donato Alvarez 1538. — El Directorio.

$ 960.— e.24|3-Nº 873-v.27|3|62

ERPA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Comunica que por resolución del Directorio de fecha 19 de marzo de 1962, ha emitido acciones por un monto de $ 4.800.000.—, que se ofrecen a los accionistas en porporción al 60 o|o de sus tenencias, quienes deberán ejercer sus derechos con el cupón Nº 1, dentro de los 15 días a contar de la última publicación de edictos. Los pagos deberán hacerse al contado, o en cuotas, con plazo máximo al 31 de diciembre de 1962, debiendo abonarse el 10 o|o al contado. — El Directorio.

$ 1.200. — e.24|3-Nº 833-v.27|3|62

TOPECO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio llama a suscripción por la suma de $ 12.103.600.—, en acciones ordinarias al portador clase "B", valor nominal $ 100.— c|u., a cuyo efecto resolvió emitir las series Nos. 16 a 39 inclusive y la utilización del remanente de $ 350.400.— de la serie , emitida con anterioridad.

Los accionistas harán uso de su derecho contra presentación de cupones Nos. 7 y 8 y de acuerdo al artículo 3º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.24|3-Nº 903-v.27|3|62

FOMALCO S. A.

Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que con motivo de la suspensión de las ruedas del Mercado de Valores, queda postergada hasta el día 10 de abril próximo, la suscripción de acciones de esta Sociedad que debía comenzar el 26 del corriente. — El Directorio.

$ 720.— e.24|3-Nº 912-v.27|3|62

TERVEL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Se hace saber a los señores accionistas que se ha resuelto emitir pesos moneda nacional 1.600.000.—, en acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.

$ 480.— e.24|3-Nº 913-v.27|3|62

SANDOZ AR[illegible]A S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión de fecha 30 de enero 1962 y conforme a las facultades previstas en el artículo 5º de los Estatutos Sociales, resolvió emitir las 11a., 12a., 13a., 14a., 15a., 16a., 17a., 18a., 19a., 20a., 21a., 22a., 23a., 24a y 25a. series del capital autorizado, o sea 30.000 acciones ordinarias nominativas y endosables de m$n 1.000.— valor nominal cada una, equivalente a un valor total nominal de m$n. 30.000.000.— de curso legal. — Las acciones se emiten a la par y los accionistas actuales tendrán derecho a suscribirse a las mismas conforme al derecho de preferencia que le acuerda el artículo 9º de los referidos Estatutos dentro de los 30 días posteriores a contar desde la última publicación de este edicto, en el local de la calle Pasteur Nº 82, de esta Capital. — El Directorio.

$ 1.920.— e.24|3-Nº 891-v.27|3|62

ELIDD

Sociedad Anónima C. I. F. e I.

Se hace saber por tres días que el Directorio de Elidd, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria ha resuelto emitir veinte series de acciones ordinarias de ocho mil acciones de cien pesos moneda nacional cada serie, pagaderas al contado. — El Directorio.

$ 720.— e.24|3-Nº 914-v.27|3|62

HELICON

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir cuatro series de acciones ordinarias, al portador, clase "A", de cinco votos, por un valor de m$n. 400.000 cada serie, o sea por un total de m$n. 1.600.000.

La integración se efectuará al contado y al valor nominal de m$n. 100 cada acción, pudiendo los señores accionistas ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo noveno de los Estatutos, dentro del plazo que el mismo determina, en el local social, sito en la calle Cangallo Nº 1479, piso tercero, oficina "4", Capital. — El Directorio.

$ 1.440.— e.24|3-Nº 917-v.27|3|62

SACCHI Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 1º de marzo de 1962 resolvió: 1º) Aumentar el capital autorizado de v$n. 7.000.000.— a pesos valor nominal 10.000.000.—, representado por 100.000 acciones ordinarias clase "A" (5 votos), al portador, de v$n. 00 cada una, dividido en cincuenta serie de 2.000 acciones. — 2º) Emitir las series 36ª a 45ª de acciones ordinarias clase "A" (5 votos), o sea 20.000 acciones por v$n. 2.000.000. — Las acciones de esta emisión, que gozarán de dividendo a partir del 1º de abril de 1961, serán ofrecidas en suscripción a los señores accionistas, en proporción a sus tenencias en la relación de una nueva acción por cada seis que posean. — Las acciones de este ofrecimiento deberán ser totalmente integradas en el acto de la suscripción. — El derecho de preferencia se ejercerá contra presentación del cupón Nº 8, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Julio A. Roca Nº 546, 4to. piso. — El Directorio.

$ 2.160.— e.24|3-Nº 916-v.27|3|62

HIERROMAT S. A.

Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 27 de marzo de 1962, se abonarán simultáneamente, en las oficinas de la Sociedad, Alsina 665, Capital Federal, de 15 a 17 horas y contra presentación del cupón Nº 12, la capitalización del saldo de revalúo contable Ley 15.272, de 37,737944% y el dividendo de 20%, ambos en acciones.

La distribución correspondiente al saldo de revalúo contable fue resuelta por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 17 de octubre de 1961. El dividendo corresponde al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961, habiendo sido aprobado por la misma Asamblea.

Las nuevas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1961 y llevarán adherido el cupón número 13.

Para las fracciones de acciones se procederá según la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26 de noviembre de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones impositivas vigentes.

Buenos Aires, marzo de 1962. — El Directorio.

$ 2.160.— e.23|3-Nº 816-v.26|3|62

S. A. NORTHERN ELEVATOR Co. L.d

Se comunica a los señores accionistas la emisión de acciones por pesos moneda nacional 2.000.000.—, en pago de dividendos acordados por Asamblea General de Accionistas del 22|7|61.

$ 720.— e.23|3-Nº 819-v.26|3|62

LA HOLANDO SUDAMERICANA

Cía. de Seguros S. A.

CANJE DE CERTIFICADOS PROVISIONALES

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 29 de marzo de 1962, en nuestras oficinas Sarmiento 309, Capital de 12 a 18 horas, se efectuará el Canje de los Certificados Provisionales que posean por los títulos definitivos que llevarán adheridos los cupones Nos. 10 y siguientes.

Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — El Directorio.

$ 960.— e.23|3-Nº 790-v.26|3|62

LA HOLANDO SUDAMERICANA

Cía. de Seguros S. A.

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31|10|1961, el capital autorizado ha sido elevado a m$n. 50.000.000.— (cincuenta millones de pesos).

Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — El Directorio.

$ 720.— e.23|3-Nº 791-v.26|3|62

GESIEMES S A.

Constructora e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas por el término de tres días, que el Directorio ha resuelto emitir las series quinta, sexta y séptima en acciones ordinarias categoría "B", de un voto, por un valor nominal de un millón de pesos por serie, o sea tres millones de pesos en total. Esta emisión se destinará al pago del dividendo en acciones correspondiente al tercer ejercicio social de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General celebrada el 30 de noviembre de 1961. Simultáneamente se emitió la serie octava de tres mil acciones ordinarias categoría "B", de fundador, o sea por un total de trescientos mil pesos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32º del estatuto social. — El Directorio.

$ 1.680.— e.23|3-Nº 805-v.26|3|62

PUEYRREDON CONSTRUCCIONES

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos

Se comunica a los accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de marzo de 1962, ha resuelto el aumento del capital autorizado de v$n. 100.000.000 a 250.000.000, en 150 series de v$n. 1.000.000 cada serie (Nros. 1001ª a 1150ª), destinándose las series 1001ª a 1005ª de acciones ordinarias, clase "A" de cinco votos y las series 1006ª a 1025ª, de acciones ordinarias clase "B" de un voto, al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961, y quedando reservado el resto para su oportuno ofrecimiento a los señores accionistas. — El Directorio.

$ 1.440.— e.23|3-Nº 773-v.26|3|62

PAMPAS Y HACIENDAS S. A.

Se comunica a los señores accionistas que con fecha 5 de febrero de 1962 se ha protocolizado ante escribano público e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 55, al folio 84 del libro 55, tomo A, la ampliación del capital autorizado de m$n. 24.000.000 a m$n. 40.000.000, resuelto por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de octubre de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.23|3-Nº 794-v.26|3|62

RETAMO ARGENTINA

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial y Financiera

Comunícase a los señores accionistas que: Asamblea 7 diciembre 1961, aumentó capital autorizado a 7.500.000 $ m|l.; y resolución Directorio, 9 marzo 1962, emitió acciones ordinarias, a la par, por 1.000.000 $. — El Directorio.

$ 720.— e.23|3-Nº 757-v.26|3|62

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA UNION CHIMIQUE BELGE

(Unión Química Belga)

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Comunícase a señores accionistas que: Asamblea 20 octubre 1961, aumentó capital autorizado a 25.000.000 $ m|legal en acciones ordinarias clase "A"; y Directorio, sesión del 21 noviembre de dicho año, emitió cien series acciones por 5.000.000 $ m|legal. — El Directorio.

$ 720.— e.23|3-Nº 758-v.26|3|62

ADURIZ

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Alsina 1382 - Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 1961, se elevó el capital autorizado a la suma de $ 150.000.000.— moneda nacional. — El Directorio.

$ 720.— e.23|3-Nº 759-v.26|3|62

ADURIZ

Sociedad Anónima Industria Comercial y Financiera

Alsina 1382 - Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 1959, se elevó el capital autorizado a la suma de $ 50.000.000.— m|n. y por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de julio de 1960, se elevó el capital autorizado a la suma de $ 80.000.000.— curso legal. — El Directorio.

$ 960.— e.23|3-Nº 762-v.26|3|62

BERNARDO L. DUGGAN

Sociedad Anónima Rural, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Comunícase la emisión de las series 75 a 100 de acciones ordinarias por un total de $ 26.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 480.— e.23|3-Nº 777-v.26|3|62

CALCHAQUI S. A.

Industrial y Comercial

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 30 de marzo de 1962, se pagará en Lavalle 391, piso 6º, Capital Federal, todos los días hábiles de 11 a 17 horas, contra entrega del cupón número 20, el dividendo correspondiente al ejercicio 1960|61: 20% en efectivo y 30% en acciones liberadas, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31 octubre de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.23|3-Nº 767-v.26|3|62

PONTIERI & FRASSINETT

Sociedad Anónima Industrial Comercial

Llámase a suscripción e integración total a la par de ocho millones de pesos moneda nacional de acciones ordinarias al portador, clase "A". Gualeguaychú 2548. — El Directorio.

$ 720.— e.23|3-Nº 765-v.26|3|62

PROVINCIALES

RIO GALLEGOS

Se hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nacional, que doña Lucía Martínez Albarellos y María del Carmen Cendón Albarellos, con domicilio especial en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, calle SARMIENTO esquina GOBERNADOR LISTA, proceden a vender los muebles y útiles y lo comprendido como fondo de comercio del Hotel Londres ubicado en la localidad y domicilio citado: a los señores Sergio Alvarez y José Míguez; domiciliados a igual que la vendedora. Los reclamos de ley ante el escribano autorizante don Leopoldo Ruiz Moreno, con domicilio en calle Gobernador Lista 36: Río Gallegos, Prov. Santa Cruz.

$ 2.000.— e.22|3-Nº 664-v.27|3|62